

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

Contrato para la Adquisición de Bienes del Programa Sustitución de Equipo para Medicina Física y Rehabilitación, para el Ejercicio 2021 (Partidas 4, 12 y 15), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA** en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **NUDOMI, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. CHRISTIAN MEDINILLA PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Fungen como administradores del presente contrato, los servidores públicos designados mediante los documentos que se adjuntan en el **Anexo 3 (tres)**, quienes son responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Bienes del Programa Sustitución de Equipo para Medicina Física y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

Rehabilitación, para el Ejercicio 2021 (Partidas 4, 12 y 15) solicitado por la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los Oficio(s) de Liberación de Inversión integrado(s) en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 28 de septiembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales número **LA-050GYR040-E21-2021**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3 fracción I, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos a su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- Por oficio número 095384611CFH/9514 de fecha 06 de octubre de 2021, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, hizo de conocimiento al Titular de la División de Contratos que, derivado de la revisión al acta de fallo del procedimiento señalado en la declaración que antecede, se advirtieron errores en la evaluación técnica de las proposiciones recibidas que afectan el resultado y que modifican el sentido del Fallo; razón por la cual, solicita no se considere para el presente contrato la partida 13, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 102,366 de fecha 23 de febrero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Antonio Sanchez Cordero Dávila, Titular de la Notaría Pública número 153, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 564867-1.

II.2.- El C. Christian Medinilla Pérez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 304,388 de fecha 01 de febrero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, Titular de la Notaría Pública número 6 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 564867-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, desarrollo, importación, comercialización y distribución de dispositivos médicos, medicamentos, material de curación, instrumental quirúrgico, material de laboratorio, consumibles médicos, refacciones para equipos médicos, y equipos electrónicos en general, consumibles de cómputo y papelería, artículos de limpieza, artículos ópticos, lentes, anteojos, armazones oftálmicos, lentes de contacto, lentes anti - solares, y en general todo lo relacionado a la óptica.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **NUD1702236P0**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SIN TEXTO

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 21BI0084</p>
---	---	---

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle sur 111, número 414, Colonia Héroes de Churubusco, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09090, Ciudad de México, teléfono: 5570339498, correos electrónicos: servicio@nudomimedica.com y juridico@nudomimedica.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Bienes del Programa Sustitución de Equipo para Medicina Física y Rehabilitación, para el Ejercicio 2021 (Partidas 4, 12 y 15),

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

21BI0084

ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$33,208,505.67 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 67/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, en la División de Trámite y Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento

Página 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“**EL PROVEEDOR**”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “**EL INSTITUTO**”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

21BI0084

<http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “**EL INSTITUTO**”.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

21BI0084

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** y en los lugares descritos en el **Anexo 3 (tres)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, "EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de "EL INSTITUTO" conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como lo dispuesto en la convocatoria y junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en los lugares señalados en el Anexo No. 3.4. “Guía de Distribución y Administrador del Contrato” que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, así como a la Junta de Aclaraciones, señalada en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso; solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, y en su caso junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, deberá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”, contando a partir de la fecha de notificación por parte de “**EL INSTITUTO**”, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en los bienes, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaria de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione “**EL PROVEEDOR**”. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal de “**EL INSTITUTO**”, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por “**EL PROVEEDOR**”.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” deberá atender lo establecido en el apartado “Plazo para notificar al proveedor”, de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de “**EL PROVEEDOR**”, previa notificación de “**EL INSTITUTO**”.


DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló”

SIN TEXTO

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número 21BI0084</p>
---	---	---

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.






SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

- a) **DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR”** deberá entregar Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado, firmada por su representante legal, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados (36 meses) y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por **“EL PROVEEDOR”** durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir con lo establecido en el inciso j) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones será del 1.25% (uno punto veinticinco por ciento) sin considerar el I.V.A., conforme a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicad^o por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrata para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Fungen como administradores del contrato, los servidores públicos designados mediante los documentos que se adjuntan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quienes serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Oficio(s) de Liberación de Inversión, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

- Anexo 2 (dos)** "Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica, Carta Garantía, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFH/9514"
- Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución y Documentos de Designación de Administradores de Contrato"
- Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **13 de octubre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
NUDOMI, S.A. DE C.V.

C. CHRISTIAN MEDINILLA PÉREZ
Representante Legal

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CÉSAR SALCIDO RAGGI

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CARLOS EDUARDO ROMAN LUNA
Coordinador Biomédico
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California Sur

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA

Ingeniero Biomédico
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Campeche

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

21BI0084

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ CHÁVEZ

Ingeniero Biomédico Delegacional
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Coahuila

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

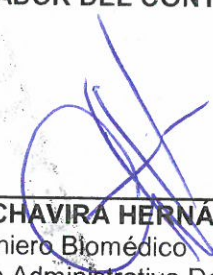
SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ADRIÁN CHAVIRA HERNÁNDEZ
Ingeniero Biomédico
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Colima

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ DANIEL ROMAN LUNA

Ingeniero Biomédico

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatual Durango

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

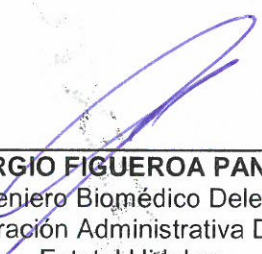
SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. SERGIO FIGUEROA PANTOJA
Enc. Ingeniero Biomédico Delegacional
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Hidalgo



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 25



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Christopher Guillermo Oliva Niehus

C. CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS

Ingeniero Biomédico

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Jalisco

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAVIER RODRÍGUEZ CUENDIA
Ingeniero Biomédico Delegacional
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 28

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES
Ingeniero Biomédico Delegacional
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
en Nayarit

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 29

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FERNANDO CARLO ENRIQUEZ ORTIZ
Coordinador Biomédico Delegacional
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Nuevo León

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 30

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO ✓
Ingeniero Biomédica
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatual Oaxaca ✓

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 31

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAIME ALFONSO MAGALLÓN LARA
Coordinador Biomédico Delegacional
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Quintana Roo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 32

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

21BI0084

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DANIELA BERENICE CASTRO RIOS

Ingeniera Biomédica Delegacional
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal San Luis Potosí

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 33

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. KARIM TAPIA QUEVEDO
Ingeniero Biomédico Delegacional
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Tabasco

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 34

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ULISES TONATIUH AMADO GÓMEZ

Coordinador de Ingeniería Biomédica
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
en Yucatán

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 35

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MANUEL ALEJANDRO RAMÍREZ HINOJOSA
Ingeniero Biomédico
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Zacatecas

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 36

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ CHÁVEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Sur del Distrito Federal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 37

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ÁLVARO VERDUZCO CORREA
Jefe de la División Biomédica
UMAE Hospital de Especialidades CMNO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 38

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084




ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. GERARDO XAVIER DE LEÓN RUIZ
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica
UMAE Hospital de Especialidades 25 CMN Monterrey

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 39


"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. HANS ULRICH LAU CRUZ
Jefe de División de Ingeniería Biomédica
UMAE Hospital de Especialidades CMN
"Manuel Ávila Camacho"



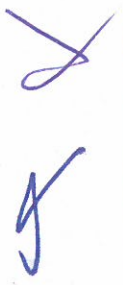
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 40



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PEDRO POZOS VÁZQUEZ

Jefe de la División de Ingeniería Biomédica
UMAE Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 41

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. PEDRO JESÚS VILLAVICENCIO CRUZ
Jefe de División de Ingeniería Biomédica
UMAE Hospital de Especialidades No. 2
"Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 42

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CHRISTOPHER ZARATE PRIEGO
Titular de la División de Ingeniería Biomédica
UMAE Hospital de Especialidades No. 14 CMN Veracruz

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 43

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALBERTO MORATILLA HUERTA

Encargado de la División de Ingeniería Biomédica
UMAE HT Magdalena Salinas
"Dr. Victorio de la Fuente Narváez"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 44

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ
Director Administrativo
UMA E HTO "Lomas Verdes"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 45

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JESÚS ROLANDO DÍAZ RODRÍGUEZ
Jefe de División de Ingeniería Biomédica
UMAE HC No. 34 CMN Noroeste Monterrey NL

RRSR/HR/JMHN/JCP

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 46

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

21BI0084

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y
CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 43 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 5 de julio de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/1285

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de \$32,976,458.56, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2021 del programa Rehabilitación, para la adquisición de 34 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 099001/6B3000/6B30/BM121/ 197 / 1269

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa institucional de sustitución de equipo médico en los Servicios y Unidades de Medicina Física y Rehabilitación (SUMFyR).

Clave de Cartera: 1850CYR0039

No. de solicitud: 54653

Unidad Responsable: GYR

Modalidad: K

Programa presupuestario: 029

Fuente financiamiento: 4

Importe del calendario fiscal: 276,800,172.00

Localización geográfica: No distribuible geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PRE: 18090017

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.280421/102.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 274,527,818.00

Nombre del PPI: Rehabilitación

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2021

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2021.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

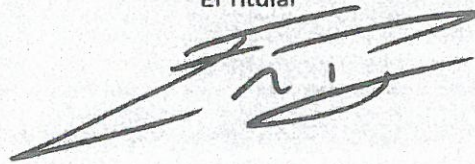
Número de bienes: 34

Monto original con IVA: 32,976,458.56

(treinta y dos millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 56/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular



Mtro. Eliécer Moreno Peralta



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE
PRESUPUESTO E INFORMACIÓN



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 5 de julio de 2021

<p>Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/1285</p> <p>La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de \$32,976,458.56, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2021 del programa Rehabilitación, para la adquisición de 34 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.</p>
--

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 099001/6B3000/6B30/BMI21/ 197 / 1269

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones de asociaciones públicas privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
- Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
- C.P. María Yadhira Camacho Carrasco.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California Sur. (1)
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Campeche. (1)
- Lic. Rafael Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Coahuila. (1)
- C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Durango. (1)
- L.C. Alejandra Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Hidalgo. (1)
- Mtro. Alain Dimitrius Izquierdo Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Jalisco. (1)
- C.P. Carlos Iván Cruz Hurtado.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Michoacán. (1)
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nayarit. (1)
- C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nuevo León. (1)
- Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Oaxaca. (1)
- LAE. Paulina Rosales Borrego.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Zacatecas. (1)
- Mtra. Miriam Rubio Sánchez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)
- C.P. Mirna Elena Arroyo Escobar.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.1 CMN Bajío León Guanajuato. (1)
- C.P. María Felicitas Godínez Mendoza.- Encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMNO Guadalajara Jalisco. (1)
- L.C.P. Antonio Ramírez Carranza.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Lomas Verdes México Poniente. (1)



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 5 de julio de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/1285
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de \$32,976,458.56, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2021 del programa Rehabilitación, para la adquisición de 34 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2021
No 099001/6B3000/6B30/BMI21/ 197 / 1269

- Lic. Alejandro Ramón Jiménez Garza.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León. (1)
- L.A.P. Margarita Laura Cerón Linares.- Encargada del Despacho Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Gral. Div.
- Manuel Avila Camacho Puebla. (1)
- Lic. Luz Elena González Félix.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 2 Cd. Obregón Sonora. (1)
- C.P. Rodolfo Bravo Gutiérrez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.14 CMN Veracruz, Veracruz. (1)

(OOAD) Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada
(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

EMP/ART/AFOR/JRP/LVM
Volante No. 2021000997
Página 3 de 5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de Cartera SHCP : 1850GYR0039
No. solicitud de SHCP : 54653

No. de programa o proyecto PREI : 18090017
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 197 / 1269

Nombre del programa o proyecto : Programa Institucional de sustitución de equipo médico en los Servicios y Unidades de Medicina Física y Rehabilitación (SUMFYR).

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenio Presupuesto del Destino del Bien				PREI Milenio Control de Compromisos				Monto autorizado								
						Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	UFG	UFG Ubicación	VI	Centro de Costo	Periodo Fxial	No de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13201282	0000203735	551	H Gral Zona MF1	03010003	030201	200200	531-333	0317	01	01	3001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	969,895.84	969,895.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13201283	0000203782	551	H Gral Zona MF1	04010001	040201	200200	531-333	0317	01	01	3001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	969,895.84	969,895.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13201284	0000203607	551	CONJUNTO PIEDRAS/ HZG 11	05100001	050102	200200	531-333	0317	01	01	3001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	969,895.84	969,895.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13201285	0000203183	551	CONJUNTO SALTILLO/HZG 2	05030008	050201	200200	531-333	0317	01	01	3001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	969,895.84	1,939,791.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	13201286	0000204073	551	HZG/MF N°16	05090001	050202	200200	531-333	0317	01	01	3001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	969,895.84	1,939,791.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	13201287	0000203373	551	CONJUNTO MONCLOVA/ HZG	05170001	050204	200200	531-333	0317	01	01	3001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	969,895.84	1,939,791.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	13201288	0000203010	551	HQSUB CON MF N°24	05210003	050205	200200	531-333	0317	01	01	3001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	969,895.84	969,895.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13201289	0000203737	551	M.H GRAL ZONA NUM 51	10100016	100102	200200	531-333	0317	01	01	3001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	969,895.84	969,895.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13201290	0000203011	551	H Gral Zona MF1	10010013	100201	200200	531-333	0317	01	01	3001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	969,895.84	969,895.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13201291	0000203012	551	M.H GRAL ZONA -MF- NUM1	13010008	130201	200200	531-333	0317	01	01	3001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	969,895.84	969,895.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13201292	0000203013	551	M.H GRAL ZONA NUM 89	14010002	140104	200200	531-333	0317	01	01	3001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	969,895.84	969,895.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13201293	0000203913	551	M.H.G.Z. 46	14010062	140502	200200	531-333	0317	01	01	3001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	969,895.84	969,895.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13201294	0000204076	551	M.H GRAL REGIONAL JTO	14070001	140503	200200	531-333	0317	01	01	3001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	969,895.84	969,895.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13201295	0000204077	551	HGR 259 CAMAS P 10770010	17030005	170502	200200	531-333	0317	01	01	3001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	969,895.84	969,895.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13201296	0000204252	551	M.H GRAL ZONA MF NUM10	19040002	190201	200200	531-333	0317	01	01	3001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	969,895.84	1,939,791.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	13201297	0000203016	551	M.U.M.F.N.19 MEZCALES	19160001	192416	200200	531-333	0317	01	01	3001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	969,895.84	969,895.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13201298	0000203562	551	HOSPITAL GENERAL ZONA.No. 67	20080004	200105	200200	531-333	0317	01	01	3001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	969,895.84	969,895.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13201299	0000204253	551	M.H GRAL ZONA -MF- NUM 6	20170004	200201	200200	531-333	0317	01	01	3001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	969,895.84	969,895.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13201300	0000204207	551	M.H GRAL ZONA NUM1	21020001	210101	200200	531-333	0317	01	01	3001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	969,895.84	969,895.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13201301	0000203034	551	M.H.G.Z.M.F. 1	34010001	340102	200200	531-333	0317	01	01	3001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	969,895.84	969,895.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13201302	0000204208	551	U Med Física y Rehabilitación	38A50002	382001	200200	531-333	0317	01	01	3001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	969,895.84	969,895.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13201303	0000203735	551	M.H ESPECIALIDADES - OBLATOS-	14A60003	141901	200200	531-333	0317	01	01	3001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	969,895.84	1,939,791.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	13201304	0000203328	551	M.H ESPECIALIDADES NUM 25	20010069	201901	200200	531-333	0317	01	01	3001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	969,895.84	969,895.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13201305	0000204209	551	M.H ESPECIALIDADES CMN	22010001	221901	200200	531-333	0317	01	01	3001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	969,895.84	969,895.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13201306	0000202954	551	H Especialidades UVAE	11A00001	111901	200200	531-333	0317	01	01	3001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	969,895.84	969,895.84

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de Cartera SHCP : 1850GYR0039
No. solicitud de SHCP : 54653

No. de programa o proyecto PREI : 18090017
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 197 / 1269

Nombre del programa o proyecto : Programa Institucional de sustitución de equipo médico en los Servicios y Unidades de Medicina Física y Rehabilitación (SUMFYR).

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI				PREI Millenium Control de Compromisos		cifras en pesos					
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG Ubicación	URG	UI	Centro de Costo	Periodo de Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13201307	0000203140	551	H Especialidades 2CM Noreste UNAM	Cajeme	270500006	271901	200200	531-333	0317	01	01	0001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	290000	2021M10	2	969,895.84	1,939,791.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	13201308	0000203698	551	H Especialidades 2CM Sur y Sureste UNAM	Veracruz	3120001	311901	200200	531-333	0317	01	01	0001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	969,895.84	969,895.84
53101	Equipo médico y de laboratorio	13201309	0000203870	551	H Traumatología Ortopedia LV UNAM	Naucaipan de Juárez	16050002	162001	200200	531-333	0317	01	01	0001803	ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	969,895.84	969,895.84
TOTAL																			34	27,157,083.52			32,976,450.56

OTRO

2 de 5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE
PRESUPUESTO E INFORMACIÓN



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 5 de julio de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/1284 y 1315

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de \$8,668,038.40, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2021 del programa Rehabilitación, para la adquisición de 56 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 099001/6B3000/6B30/BM121/ 196 / 1268

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa institucional de sustitución de equipo médico en los Servicios y Unidades de Medicina Física y Rehabilitación (SUMFYR).

Clave de Cartera: 1850GYR0039 **Programa presupuestario:** 029
No. de solicitud: 54653 **Fuente financiamiento:** 4
Unidad Responsable: GYR **Importe del calendario fiscal:** 276,800,172.00
Modalidad: K **Localización geográfica:** No distribuable geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 18090017
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.280421/102.P.DF
 ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 274,527,818.00
Nombre del PPI: Rehabilitación

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2021

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2021.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 56
Monto original con IVA: 8,668,038.40

(ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil treinta y ocho pesos 40/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 5 de julio de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/1284 y 1315
La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de \$8,668,038.40, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2021 del programa Rehabilitación, para la adquisición de 56 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2021
No. 099001/6B3000/6B30/BM21/ 196 / 1268

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 Tracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

- Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)
- Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICCC)
- Lic. José Ma. Salazar Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (1)
- Lic. Rafael Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Coahuila. (1)
- Lic. Georgina Sánchez Alegria.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Colima. (1)
- L.C. Alejandra Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Hidalgo. (1)
- Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Oriente. (1)
- Mtra. Lorena Edith Castro Díaz del Castillo.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Quintana Roo. (1)
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD San Luis Potosí. (1)
- C.P. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Tabasco. (1)
- Mtra. Miriam Rubio Sánchez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (1)
- C.P. María Felicitas Godínez Mendoza.- Encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMNO Guadalajara Jalisco. (1)
- L.C.P. Antonio Ramírez Carranza.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Lomas Verdes México Poniente. (1)
- Lic. Reyes Fernando Cazares Ramírez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HC No. 34 CMN del Noreste Nuevo León. (1)
- Lic. Luz Elena González Félix.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 2 Cd. Obregón Sonora. (1)
- C.P. Rodolfo Bravo Gutiérrez.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.14 CMN Veracruz, Veracruz. (1)



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE
PRESUPUESTO E INFORMACIÓN



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 5 de julio de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/1284 y 1315

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de \$8,668,038.40, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2021 del programa Rehabilitación, para la adquisición de 56 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 099001/6B3000/6B30/BM12/ 196 / 1268

C.P. Jorge Melchor Baeza Vega.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMN Ignacio García Tellez Yucatán. (1)
Lic. Gloria María Martínez Banda.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Magdalena de las Salinas. (1)

(OOAD) Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/RHP/VMC

Volante No. 2021000996 y 2021001004

Página 3 de 4

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de Cartera SHCP : 1850GYR0039
No. solicitud de SHCP : 54653

No. de programa o proyecto PREI : 18090007
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 196 / 1268

Nombre del programa o proyecto:

Programa Institucional de sustitución de equipo médico en los Servicios y Unidades de Medicina Física y Rehabilitación (SUMFYR).

Clave COC	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI Millium Control de Compras				Monto autorizado				
						Municipio/Estado	Ubicaci n	Centro de Costo	gpo. de GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Período de Pstrial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13202202	0000203820	631	H. Gral Regional y UDDCM	Tijuana	02050029	200200	564-002	0573	02	01	00016235	BICICLETA ERGOMETRICA	09	09530007	099001	290000	2021M10	8	154,786.40	1,238,291.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13202203	0000203648	631	H.GZ.M.F. N° 16	TORREON	05090001	200200	564-002	0573	02	01	00016235	BICICLETA ERGOMETRICA	09	09530007	099001	290000	2021M10	3	154,786.40	464,359.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13202204	0000203271	631	H.GZ.165 CAMAS	VILLA ALVAREZ	06140008	200200	564-002	0573	02	01	00016235	BICICLETA ERGOMETRICA	09	09530007	099001	290000	2021M10	3	154,786.40	464,359.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13202205	0000203083	631	M.H. GRAL ZONA-MF NUM1	PACHUCA HGO	13100008	200200	564-002	0573	02	01	00016235	BICICLETA ERGOMETRICA	09	09530007	099001	290000	2021M10	3	154,786.40	464,359.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13202206	0000203986	631	H. Gral Regional 72	TLANEPANTLA	15060012	200200	564-002	0573	02	01	00016235	BICICLETA ERGOMETRICA	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	154,786.40	154,786.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	13202207	0000203987	631	H.G.R. N° 17	BENITO JUAREZ	24070026	240501	564-002	0573	02	01	00016235	BICICLETA ERGOMETRICA	09	09530007	099001	290000	2021M10	3	154,786.40	464,359.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13202208	0000203988	631	M.H. GRAL ZONA NUM 50	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	25010027	250101	564-002	0573	02	01	00016235	BICICLETA ERGOMETRICA	09	09530007	099001	290000	2021M10	3	154,786.40	464,359.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13202209	0000203772	631	M.H. GRAL ZONA NUM 46	VILLAHERMOSA	28010027	280102	564-002	0573	02	01	00016235	BICICLETA ERGOMETRICA	09	09530007	099001	290000	2021M10	3	154,786.40	464,359.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13202210	0000203669	631	HGR.NI. HOSP ESP U.M.A.E. ESC ENF Rehabilitación	MERIDA	33010001	330502	564-002	0573	02	01	00016235	BICICLETA ERGOMETRICA	09	09530007	099001	290000	2021M10	3	154,786.40	464,359.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13202211	0000203989	631	U. Med Física y Rehabilitación	COYOACAN -CVC-	38A50002	387001	564-002	0573	02	01	00016235	BICICLETA ERGOMETRICA	09	09530007	099001	290000	2021M10	3	154,786.40	464,359.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13202212	0000203084	631	M.L.H. ESPECIALIDADES OBLATOS.	GUADALAJARA, JAL.	14A60003	141901	564-002	0573	02	01	00016235	BICICLETA ERGOMETRICA	09	09530007	099001	290000	2021M10	3	154,786.40	464,359.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13202213	0000202906	631	HESPECIALIDADES CMN VerUMAE	Cajeme	27050006	271901	564-002	0573	02	01	00016235	BICICLETA ERGOMETRICA	09	09530007	099001	290000	2021M10	3	154,786.40	464,359.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13202214	0000203990	631	H. Especialidades CMN VerUMAE	Veracruz	31120001	311901	564-002	0573	02	01	00016235	BICICLETA ERGOMETRICA	09	09530007	099001	290000	2021M10	3	154,786.40	464,359.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13202215	0000203273	631	M. MEDICINA FISICA pedial/UMAE	CUSTAVO A. MADRERO	35A30002	352001	564-002	0573	02	01	00016235	BICICLETA ERGOMETRICA	09	09530007	099001	290000	2021M10	6	154,786.40	928,716.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	13202216	0000203459	631	H.Traumatología Orto pedial/UMAE	NIVALBAN de Juárez	16050002	162001	564-002	0573	02	01	00016235	BICICLETA ERGOMETRICA	09	09530007	099001	290000	2021M10	5	154,786.40	773,932.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13202217	0000203650	631	M.H.ESP. CARDIO U.M.A.E. 34	MONTERREY, N.L.	20A20001	201902	564-002	0573	02	01	00016235	BICICLETA ERGOMETRICA	09	09530007	099001	290000	2021M10	3	154,786.40	464,359.20
T O T A L:																56	2,478,592.40	8,668,038.40				



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 5 de julio de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/1281

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de \$6,264,000.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2021 del programa Rehabilitación, para la adquisición de 3 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 099001/6B3000/6B30/BM12/ 193 / 1265

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa institucional de sustitución de equipo médico en los Servicios y Unidades de Medicina Física y Rehabilitación (SUMFyR).

Clave de Cartera: 1850GYR0039

Programa presupuestario: 029

No. de solicitud: 54653

Fuente financiamiento: 4

Unidad Responsable: GYR

Importe del calendario fiscal: 276,800,172.00

Modalidad: K

Localización geográfica: No distribuíble geográficamente

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición

Proyecto PREI: 18090017

Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.280421/102.P.DF

ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 274,527,818.00

Nombre del PPI: Rehabilitación

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2021

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2021.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

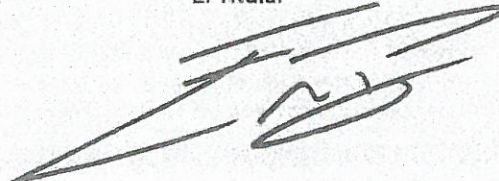
Número de bienes: 3

Monto original con IVA: 6,264,000.00

(seis millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular



Mtro. Eliécer Moreno Peralta



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente

Ciudad de México, a 5 de julio de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612900/DEM/1281 La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de \$6,264,000.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2021 del programa Rehabilitación, para la adquisición de 3 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.
--

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 099001/6B3000/6B30/BM121/ 193 / 1265

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Oriente. (1)

C.P. Mirna Elena Arroyo Escobar.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.1 CMN Bajío León Guanajuato. (1)

Lic. Gloria María Martínez Banda.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Magdalena de las Salinas. (1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsqi/default.aspx>

EMP/ART/APOR/IMP/LVM

Volante No. 2021000994

Anexo 1 Equipamiento 2021

Clave de cartera SHCP :

No. solicitud de SHCP :

1850CYR0039

54653

No. de programa o proyecto PREI :

18090017

Cuenta contable PREI :

13350109

OLI No.: 193 / 1265

Nombre del programa o proyecto :

Programa Institucional de sustitución de equipo médico en los Servicios y Unidades de Medicina Física y Rehabilitación (SUMFYR).

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenio			Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI			Monto autorizado					
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO- GEN	ESP	DIF	VAP	ID de Artículo	Descripción	URG	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pcial	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5301	Equipo médico y de laboratorio	13202395	0000704001	66J	H. Gral Regional 72	TLANEPANTLA	15060012	150501	200200	531-254	0122	01	01	0018445	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACION LABORAL INTERMEDIO	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	2,088,000.00	2,088,000.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	13202396	0000203666	66J	H. Especialidades I UMAE	León	11A10001	111901	200200	531-254	0122	01	01	0018445	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACION LABORAL INTERMEDIO	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	2,088,000.00	2,088,000.00
5301	Equipo médico y de laboratorio	13202397	0000704170	66J	M. MEDICINA FISICA	GUSTAVO A. MADEPO	35A30002	352001	200200	531-254	0122	01	01	0018445	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACION LABORAL INTERMEDIO	09	09530007	099001	290000	2021M10	1	2,088,000.00	2,088,000.00
TOTAL																			3	6,264,000.00	6,264,000.00		

PREI MILenio

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el **Anexo No. 3.1 "Cédulas de Descripción de Artículo"**. Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el **Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes"** y **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en cada una de las Unidades Médicas que se detallan en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"**.

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las cédulas de descripción de artículo utilizadas en el ejercicio presupuestal inmediato anterior.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

Se solicita el cumplimiento de Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-9001:2018 Sistemas de Gestión de Calidad ISO-13485:2016 Productos Sanitarios Gestión de la Calidad o Norma Industrial de Japón (JIS) o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) Vigentes, Registro Sanitario vigente; de acuerdo con el Anexo 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y en caso de que los bienes sean de origen nacional el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Autorizó

[Signature]

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

Revisó

[Signature]

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de División de
Equipamiento Médico

Elaboró

[Signature]

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las
Unidades Médicas

[Handwritten mark]



**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.333.0317.01.01 FECHA IMP.: 31/03/2020
CLAVE PREI: 000000000011803 HORA IMP.: 11:19:53

**NOMBRE GENÉRICO
ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANALES
(CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)**

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____

HOJA 1 de 4

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 Descripción:

Equipo electromédico rodable operado por microprocesadores, para la realización de estudios de potenciales evocados auditivos, visuales y somato sensoriales, electromiografía, velocidad de conducción motora y sensorial. Sistema de electrodiagnóstico con programas de aplicación para electromiografía (EMG) y potenciales evocados en sistema operativo y modo gráfico para realizar los siguientes estudios:

- 1.1 Electromiógrafo. Equipo estacionario o portátil.
 - 1.1.1 Estimulador eléctrico:
 - 1.1.1.1 De corriente y/o voltaje constante.
 - 1.1.1.2 De un canal seleccionando:
 - 1.1.1.2.1 Intensidad o amplitud del estímulo.
 - 1.1.1.2.2 Duración del estímulo.
 - 1.1.1.2.3 Frecuencia del estímulo.
 - 1.1.1.3 Modo: sencillo, tren y recurrente.
 - 1.1.1.4 Estimulador de corriente con punta de estimulación con control de intensidad y estímulo, con un juego de adaptadores de tamaño pediátrico y un juego de adaptadores de tamaño adulto.
 - 1.1.2 Estimulador auditivo con controles de:
 - 1.1.2.1 De al menos dos tipos de estímulo incluyendo click.
 - 1.1.2.2 Selección de frecuencia e intensidad.
 - 1.1.2.3 Frecuencia del estímulo seleccionable.
 - 1.1.2.4 Intensidad de 0 a 95 dB (nHL) como mínimo o su equivalente en dB (SPL).
 - 1.1.3 Estimulador visual con controles de:
 - 1.1.3.1 Frecuencia del estímulo seleccionable.
 - 1.1.3.2 Programa para ojo derecho, izquierdo y ambos.
 - 1.1.3.3 Monitor de patrón reverso y goggles para estimulación visual. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
 - 1.1.4 Amplificador de al menos 4 canales con cable y brazo de soporte de al menos 3 articulaciones:
 - 1.1.4.1 Con ajuste de sensibilidad de al menos 2 y 10 $\mu\text{V}/\text{mm}$. por división.
 - 1.1.4.2 Frecuencia de muestreo de 60,000 Hz o mayor por canal.
 - 1.1.4.3 Filtros ajustables:
 - 1.1.4.3.1 Filtro bajo que cubra como mínimo el rango de 1 a 500 Hz.
 - 1.1.4.3.2 Filtro alto que cubra como mínimo el rango de 15 a 10000 Hz.
 - 1.1.4.4 Nivel de ruido interno menor a 1 μvolts RMS.
 - 1.1.4.5 Con conectores tipo 5 pin DIN y conectores touch proof.
 - 1.1.4.6 Con impedancia de entrada de al menos 50 Mohms.
 - 1.1.4.7 Convertidor analógico – digital de 16 bits como mínimo.
- 1.1.5 Con protocolos establecidos por el fabricante y programación de protocolos por el usuario.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
 (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.333.0317.01.01 FECHA IMP.: 31/03/2020
 CLAVE PREI: 00000000011803 HORA IMP.: 11:19:53
NOMBRE GENÉRICO
ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES
(CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)

LICITANTE: _____ MARCA: _____
 LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
 PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
 CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____

HOJA 2 de 4

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.1.6 Probador de impedancia para electrodos con indicador visual de alta impedancia.
- 1.1.7 Que permita el cambio de montajes, filtros, sensibilidad y velocidad de barrido.
- 1.1.8 Con marcadores de latencia y amplitud.
- 1.1.9 Ingreso y almacenamiento de datos del paciente al menos nombre, fecha de nacimiento, peso, talla, impresión diagnóstica y tratamiento.
- 1.2 Sistema de revisión de datos:
 - 1.2.1 Medición de frecuencias, amplitudes y duraciones.
 - 1.2.2 Con marcadores de latencia y amplitud.
 - 1.2.3 Impresión de registros.
- 1.3 Despliegue en pantalla a color de:
 - 1.3.1 Identificación del nombre del paciente, peso, talla, fecha y hora del estudio.
 - 1.3.2 De las 4 curvas de EMG como mínimo, con las siguientes características:
 - 1.3.2.1 Ganancia $\mu\text{V}/\text{div}$.
 - 1.3.2.2 Velocidad de barrido (ms/div).
 - 1.3.2.3 Amplitud.
 - 1.3.2.4 Duración.
 - 1.3.3 Filtro de 60 Hz.
 - 1.3.4 Adquisición y revisión.
- 1.4 Interpretación y adquisición:
 - 1.4.1 Software de fácil manejo de acuerdo al fabricante para estudios de:
 - 1.4.1.1 Electromiografía con grabación o almacenamiento de al menos 30 segundos, análisis de Potencial de Unidad Motora y de Patrón de Interferencia, reflejo de parpadeo, estimulación repetitiva, electromiografía de fibra única, onda F, reflejo H.
 - 1.4.1.2 Estudios de conducción nerviosa: velocidad de conducción motora, velocidad de conducción sensorial.
 - 1.4.1.3 Potenciales evocados somato sensoriales: potencial evocado somato sensorial (SEP), potencial evocado de latencia corta (SSEP).
 - 1.4.1.4 Potenciales evocados auditivos (ABR): Electrocoqueleografía (ECoG), potenciales evocados de latencia media, potenciales evocados de latencia tardía (LLR) o lenta de vertex (SVR), de tallo cerebral o tallo encefálico (PATC O ABR).
 - 1.4.1.5 Potenciales evocados visuales: destello en goggles y monitor de patrón reverso.
 - 1.4.1.6 Con crecimiento a futuro en programas adicionales.
- 1.5 Almacenamiento:
 - 1.5.1 Reporte en formato que pueda ser visualizado y editado por el usuario en otro sistema de cómputo.
 - 1.5.2 Que permita el almacenamiento en dispositivos externos.
- 1.6 Plataforma de cómputo (incluir marca y modelo) que soporte el software según el proveedor.
 - 1.6.1 Procesador de 3 GHz o mayor.
 - 1.6.2 Disco duro de 500 GB o mayor.
 - 1.6.3 Memoria RAM 4 Gb.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

(Empty box for technical description of the bidder)

(Handwritten signature)
 CAROLINA R

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
 AUTORIZADO POR EL LICITANTE

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.333.0317.01.01 FECHA IMP.: 31/03/2020
CLAVE PREI: 000000000011803 HORA IMP.: 11:19:53

NOMBRE GENÉRICO
ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES
(CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____ FABRICANTE: _____

HOJA 3 de 4

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.6.4 Unidad CD-RW / DVD.
- 1.6.5 Software en idioma español compatible con sistema operativo para visualización, análisis y descarga de los estudios realizados.
- 1.6.6 Teclado y mouse.
- 1.6.7 Pantalla de 17" o mayor.
- 1.6.8 Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi. (Incluir marca y modelo).
- 1.6.9 Unidad de energía ininterrumpible UPS de al menos 15 minutos con regulador de voltaje y supresor de picos (incluir Marca y Modelo).
- 1.7 Generador de reportes en formato configurable.
- 1.8 Interruptor de pie (pedal). (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 1.9 Sensor de temperatura de piel. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 1.10 Audífonos externos.
- 1.11 Audífonos de inserción.
- 1.12 Goggles de destello (tipo LED). (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 1.13 Entrada estándar DIN y entrada touch poof para electrodos (disco o copa de cloruro de plata o con baño de oro de 24 kilates de 10 mm. con longitud del cable de 1 a 1.5 metros como mínimo).
- 1.14 Bocina para EMG.
- 1.15 Discos de software de instalación de programas del EMG y plataforma de cómputo.

2 Accesorios:

- 2.1 Un juego completo de 20 electrodos reusables de disco o copa de cloruro de plata con baño de oro de 24 kilates de 10 mm, con longitud de cable de 1 a 1.5 metros como mínimo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 2.2 Electrodo de disco de superficie para neuroconducción de 4 a 5 mm. con cable compatible al equipo, al menos dos juegos. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 2.3 Electrodo de anillo reusable con cable compatible al equipo, al menos dos juegos. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 2.4 Electrodo de barra para neuroconducción reusable con cable compatible al equipo, al menos dos piezas. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 2.5 Electrodo de disco para tierra con cable compatible al equipo, al menos dos piezas. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 2.6 Puentes para potenciales evocados, al menos 4 piezas. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 2.7 Carro de transporte rodable con sistema de frenos de diseño específico para el equipo ofertado, con brazo diseñado para soportar al menos el peso del amplificador y su cable.
- 2.8 Audífonos externos al menos una pieza.
- 2.9 Audífonos de inserción con cables.
- 2.10 Goggles de destello (tipo LED). (Incluir marca, modelo y/o número de parte).

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HYB

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	531.333.0317.01.01	FECHA IMP.:	31/03/2020
CLAVE PREI:	000000000011803	HORA IMP.:	11:19:53
NOMBRE GENÉRICO			
ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)			

LICITANTE:	_____	MARCA:	_____
LICITACIÓN:	_____	MODELO:	_____
PARTIDA:	_____	CATALOGO:	_____
CANTIDAD:	_____	FABRICANTE:	_____

HOJA 4 de 4

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

3 Consumibles:

- 3.1 Electrodo desechable de aguja monopolar con filamento de acero inoxidable y recubierta de teflón, al menos 4 medidas diferentes en las medidas de 25 mm, 37 mm, 50 mm y 75 mm de largo. Al menos una caja con 50 unidades de agujas precableadas de cada medida. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 3.2 Electrodo (agujas) concéntricos de al menos 4 medidas diferentes en el rango de 25mm, 37mm, 50mm y 75mm de largo. Al menos una caja con 50 unidades agujas precableadas de cada medida. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 3.3 Al menos cinco electrodos (agujas) de fibra única (únicamente para estudios de pacientes con miastenia gravis). (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 3.4 Esponjas (olivas) para audífonos de inserción. Al menos 50 piezas para paciente adulto y al menos 50 piezas para paciente pediátrico. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 3.5 Pasta conductiva para electrodos. Al menos 5 frascos o tubos.
- 3.6 Pasta abrasiva para la piel del paciente. Al menos 5 frascos o tubos.
- 3.7 Al menos mil hojas tamaño carta para impresión de estudio realizado.
- 3.8 Al menos dos Tóner para la impresora láser monocromática o tecnología similar con rendimiento mínimo de 3000 impresiones.

4 Instalación:

- 4.1 Eléctrica 120V a 60 Hz.

5 Mantenimiento:

- 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó y Revisó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico.

Elaboró

Lic. Ma. Del Rosario Jaime Rodríguez
Coordinador de Programas de Enfermería.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Empty box for technical description of the bidder.

GAM/ME/R

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 564.002.0326.02.01 FECHA IMP.: 29/03/2019
CLAVE PREI: 000000000016235 HORA IMP.: 14:35:19
NOMBRE GENÉRICO
BICICLETA ERGOMÉTRICA

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____

HOJA 1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1 Descripción:

- 1.1 Bicicleta ergométrica para fortalecimiento de extremidades inferiores
- 1.2 Mecanismo de control de esfuerzo.
- 1.3 Con ajuste de carga variable de por lo menos 20 niveles de resistencia medidos en watts o su equivalente:
 - 1.3.1 Límite inferior: 5 watts o menor.
 - 1.3.2 Límite superior: 200 watts o mayor.
- 1.4 Pantalla tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED, en la que se desplieguen por lo menos los siguientes parámetros:
 - 1.4.1 Velocidad.
 - 1.4.2 Tiempo.
 - 1.4.3 Distancia.
 - 1.4.4 Nivel de resistencia.
 - 1.4.5 Frecuencia cardiaca.
 - 1.4.6 METS.
- 1.5 Ajuste de altura:
 - 1.5.1 Manubrio.
- 1.6 Ajuste de asiento
- 1.7 Con respaldo inclinable.

2 Accesorios:

- 2.1 No requiere.

3 Consumibles:

- 3.1 No requiere.

4 Instalación:

- 4.1 No requiere.

5 Mantenimiento:

- 5.1 Mantenimiento correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Vaido

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico

Revisó

Elaboró

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación
de las Unidades Médicas

Mtra. María Isabel Medina Álvarez
Coordinadora de Programas

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY

SIN TEXTO



CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 531.254.0122.01.01 FECHA IMP.: 28/03/2019
CLAVE PREI: 000000000016445 HORA IMP.: 21:38:59
NOMBRE GENÉRICO

EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACIÓN LABORAL

LICITANTE: MARCA:
LICITACIÓN: MODELO:
PARTIDA: CATALOGO:
CANTIDAD:

HOJA 1 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1 Descripción
1.1 Sistema basado en computadora personal:
1.1.1 Procesador de 3.20 GHz de frecuencia o mayor.
1.1.2 Memoria RAM con 4 GB o mayor.
1.1.3 Disco duro de 500 GB o mayor.
1.1.4 Pantalla LCD de 17" o mayor.
1.1.5 Con unidad óptica CD/RW/DVD
1.1.6 Software en español compatible con sistema operativo para visualización de los estudios realizados.
1.2 Para simulación de condiciones de trabajo, que envuelven grupos musculares de:
1.2.1 Mano y dedos,
1.2.2 muñeca,
1.2.3 Brazos.
1.2.4 Parte superior del tronco:
1.2.5 Que incluya protocolos secuenciales automatizados, con interpretación simplificada de datos,
1.2.5.1 con límites de rangos,
1.2.5.2 con límite de torque,
1.2.6 Facilidad de evaluar y rehabilitar:
1.2.6.1 rodilla,
1.2.6.2 antebrazo,
1.2.6.3 cadera,
1.2.6.4 muñeca, mano, dedos,
1.2.6.5 tobillo,
1.2.6.6 tronco,
1.2.6.7 hombro y codo.
1.2.7 Silla multi posiciones para trabajar miembros superiores e inferiores,
1.2.8 Dinamómetro con altura y ángulo ajustable.
1.2.9 Componente con función para flexión/extensión de tronco para trabajar musculatura del tronco.
1.2.10 Componente con función para cargar, jalar, acarrear y empujar
1.2.11 Con cojines escapulares y del pecho, para asegurar la estabilidad en la parte superior del cuerpo,
1.2.12 Dinamómetro que trabaje en los siguientes modos:
1.2.12.1 Isocinético,
1.2.12.2 Concéntrico.
1.2.12.3 Excéntrico.
1.2.12.4 Isométrico.
1.2.12.5 Isotónico.
1.2.13 Modo isocinetico para miembros superiores con mecanismo que permita ejercicios en direcciones hacia adelante y en reversa:
1.2.13.1 Velocidades ajustables por el usuario.
1.2.13.2 Asientos y brazos del equipo ajustables.
1.2.14 Modo isocinético para miembros inferiores:
1.2.14.1 Velocidades ajustables por el usuario.
1.2.14.2 Asiento y manubrio del equipo ajustables
2 Accesorios:
2.1 Impresora láser a color.
2.2 Adaptador rodilla/cadera,
2.3 Estabilizador de miembro contralateral,
2.4 Almohadilla estabilizadora rodilla/cadera,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

DAE / MIMA

[Handwritten signature]

**CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)**

CLAVE SAI: 531.254.0122.01.01 FECHA IMP.: 28/03/2019
CLAVE PREI: 00000000016445 HORA IMP.: 21:38:59
NOMBRE GENÉRICO
EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACIÓN LABORAL

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____
HOJA 2 de 2

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 2.5 Adaptador de tobillo,
 - 2.6 Pedal,
 - 2.7 Adaptador codo/hombro,
 - 2.8 Adaptador muñeca/hombro,
 - 2.9 Almohadilla estabilizadora de codo,
 - 2.10 Almohadilla estabilizadora de muslo,
 - 2.11 Almohadilla en "v" estabilizadora de antebrazo,
 - 2.12 Tubo estabilizador de muslo/antebrazo,
 - 2.13 Cinturón de torso,
 - 2.14 Apoyo para pies,
 - 2.15 Cojín para cabeza
 - 2.16 Cojín lumbar,
 - 2.17 Adaptador rueda/válvula,
 - 2.18 Perilla pequeña,
 - 2.19 Perilla larga,
 - 2.20 Agarradera en "t" pequeña,
 - 2.21 Agarradera en "t" grande,
 - 2.22 Perilla esférica,
 - 2.23 Perilla redonda,
 - 2.24 Adaptador para mano
 - 2.25 Multiagarradera
 - 2.26 simulador de desarmador,
 - 2.27 Adaptador universal para herramientas,
 - 2.28 Artefacto para agarrar,
 - 2.29 Artefacto para empujar/jalar,
 - 2.30 Brazo universal de simulación de trabajo
 - 2.31 Accesorio para rehabilitación de ligamentos de rodilla.
- 3 Consumibles:**
- 3.1 Cien (100) piezas de DVD (Disco Versátil Digital) CD/RW/DVD.
 - 3.2 Tres (3) paquetes (de 500 hojas C/U) de hojas de papel bond.
- 4 Instalación:**
- 4.1 Corriente eléctrica: 110 – 220 V +/- 10%, 60 Hz.
- 5 Mantenimiento:**
- 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo. conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria

Valido

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Loreña Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

Mtra. María Isabel Medina Álvarez
Coordinadora de Programas

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE



Anexo No. 3.2
Relación y Cantidad de Bienes.

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	11650	531.167.0022.04.01	Baño de parafina.	
2	11734	531.222.0014.03.01	Compresas calientes, unidad de	161
3	11767	531.327.0232.01.01	Sistema de monitoreo electrocardiográfico continuo y ambulatorio.	294
4	11803	531.333.0317.01.01	Electromiógrafo de cuatro canales	1
5	11858	531.380.0103.01.01	Electroestimulador de alto voltaje, corriente pulsátil y detección.	34
6	11860	531.380.0145.03.01	Electro estimulador Tens	757
7	11932	531.500.0546.02.01	Equipo de termoterapia a través de partículas de cellex, para extremidades inferiores.	203
8	11941	531.562.0756.02.01	Lámpara de rayos infrarrojos.	165
9	12033	531.616.5066.03.01	Mesa para tratamiento fisioterápico	205
10	12170	531.923.0305.04.01	Ultrasonido terapéutico.	224
11	16223	564.002.0326.02.01	Bicicleta fija.	390
12	16235	564.002.0573.02.01	Bicicleta Ergonómica	184
13	16262	564.002.0946.02.01	Equipo para fortalecimiento de extremidades superiores e inferiores	56
14	16278	564.002.1159.01.01	Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	23
15	16445	531.254.0122.01.01	Equipo computarizado para simulación laboral, intermedio.	199
16	16448	564.002.1126.01.01	Tina remolino horizontal, grande	3
17	20533	531.223.0037.01.01	Compresas frías, unidad de	2
				11

2,912

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de
Infraestructura Médica

Revisó

Ing. Gerardo Alonso Martínez Fabián
Titular de División de
Equipamiento Médico

Elaboró

Ing. Lorena Arriaga Callegos
Jefa de Área de Instrumentación de las
Unidades Médicas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Anexo No. 3.3
Requisitos para Equipo Médico.

Código	Descripción	161	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	Si Req	Fundamental	No Req	Si Req	No Req	Si Req	217
1734	Compresas calientes, unidad de calentamiento	294	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	No Req	No Req	No Req	217
1787	Sistema de recolección de residuos biohazard	1	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	No Req	No Req	No Req	222
1803	Electrocardiograma de cuatro canales	3	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	No Req	No Req	No Req	223
1858	Electroestimulador de alto voltaje, corriente pulsada y detección	757	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	No Req	No Req	No Req	633
1860	Electroestimulador	203	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	No Req	No Req	No Req	634
1892	Equipo de termografía a través de partículas de ceras, para sistemas de diagnóstico	165	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	No Req	No Req	No Req	
1954	Limpieza de ojos infantiles	205	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Avanzada	No Req	No Req	No Req	No Req	
12013	Mesa para tratamiento fisioterapéutico	224	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Avanzada	No Req	No Req	No Req	No Req	
12070	Unidad de ultrasonido	390	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	No Req	No Req	No Req	
16223	Bicicleta fija	184	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	No Req	No Req	No Req	
16235	Bicicleta Ergométrica	56	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	No Req	No Req	No Req	No Req	
16263	Equipo para fortalecimiento de miembros superiores e inferiores	21	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	No Req	No Req	No Req	
16276	Equipo de laser terapéutico para rehabilitación	189	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	No Req	No Req	No Req	No Req	
16445	Equipo computarizado para simulación laboral, intermedia	3	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	No Req	No Req	No Req	No Req	
16448	Mesa reclinable horizontal, grande	2	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	No Req	No Req	No Req	
20533	Compresas frías, unidad de calentamiento	11	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	No Req	No Req	No Req	

No Req	NO REQUERIDA	NO REQUERIDA
F = FUNDAMENTAL	Operación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adelantamiento.	Operación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adelantamiento.
I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adelantamiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.	Cuando además de la anterior, se requiere de un adelantamiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adelantamiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por: Trámites de equipos especializados, involucra la instrucción y el mantenimiento en aplicaciones específicas y sobre aquellos factores que garantizan el desempeño óptimo, continuo y seguro.	Además de cubrir de un adelantamiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por: Trámites de equipos especializados, involucra la instrucción y el mantenimiento en aplicaciones específicas y sobre aquellos factores que garantizan el desempeño óptimo, continuo y seguro.

Autorizó:
Lic. Luis Gerardo Tagliabue Rodriguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Elaboró:
Ing. Gerardo Abad Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Elaboró:
Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

05/11/2010 10:00:00

10/11/2010

SIN TEXTO



ANEXO No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

a) Vigencia:

"En términos de los artículos 25 y 29 fracción XI de la LAASSP, así como 18 de su reglamento, se entenderá la vigencia del presente, al 31 de diciembre de 2021, con cargo al presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior sin que afecte la vigencia de los derechos y obligaciones emanados del presente instrumento para ambas partes, de acuerdo con lo establecido en el mismo, así como en sus Términos y condiciones y Anexo Técnico."

b) Plazo y lugar de entrega de los bienes:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será de 90 días naturales, contados a partir del día natural siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, desinstalación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto se encuentra señalado en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administrador de Contrato"**.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Se solicita que el Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Para efectos de la Evaluación de las Características Técnico - Médicas, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del proveedor, entregada y recibida en el presente procedimiento.
2. Se verificará la descripción técnica del proveedor, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el proveedor deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédula de Descripción de Artículo (Anexo No. 3.1).

CMF / CA



3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **"Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1)** y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento.
4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del proveedor, indicada en el **"Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1)**, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento.
5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del proveedor, indicada en el **"Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1)**, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos, tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones; como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".
6. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el proveedor, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.
7. En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el proveedor, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP (Vigentes), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.



d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, el (los) proveedor(es) deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
 - Número de registro, prórroga o modificación.
 - Titular del registro.
 - Nombre y domicilio del fabricante.
 - Indicaciones de uso y/o descripción.
 - Modelo(s).
 - Fecha de emisión y de vencimiento.
 - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, en los que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes, para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en



la columna "Certificado de calidad" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

- Tipo y número de certificado.
- Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
- Alcance.
- Fecha de emisión.
- Vigencia o fecha de vencimiento.
- Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el proveedor.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

- Número de oficio de certificación.
- Fecha de emisión.
- Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
- Alcance o clasificación.
- Vigencia y/o fecha de vencimiento.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, y el proveedor advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

4



Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar". La calidad de los consumibles descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el proveedor en el **Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados"**, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.



i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El Proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el Proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el Proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.



Asimismo, el Proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del Proveedor, en el que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

• **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

• **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado. Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.



El Proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.3), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de esta, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), **Anexo No. 4.4 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)"** y/o **Anexo No. 4.5 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)"**, para lo deberá hacer uso del **"Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.6)**. Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.3**) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el Proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de 7 (siete) años la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato

• **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en los bienes, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el Proveedor adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por Proveedor adjudicado.

• **Caducidad de los bienes.**

El proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el periodo señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá



considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

• **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

• **Periodo de garantía.**

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo acorde lo establecido en el **Anexo 3.3 "Requisitos para de Equipo Médico"**, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

• **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios, a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

AG



En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en los bienes generen la suspensión de la operación y servicio al que esté destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Asimismo, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por proveedor adjudicado.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento:

- a. **Mantenimiento preventivo.**

El proveedor deberá entregar en conjunto con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de



software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En la fecha programada para tal efecto, el proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica, y/o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en los bienes generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el



A 4



proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar **con evidencia técnica y acorde a lo establecido en el manual del fabricante**, que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quien este designe.

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de esta y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.



• Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

- a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
- b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el proveedor, o el Instituto (vía el Área Requirente o del Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).

3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica, del Área Requirente y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

Para la capacitación inicial, el proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

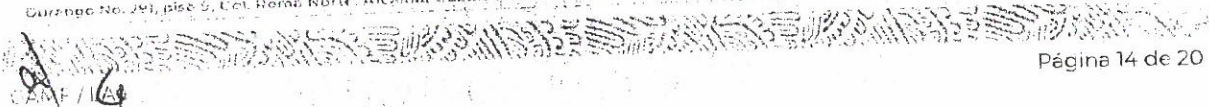
El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

• **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.





Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el

CAMF / 64

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

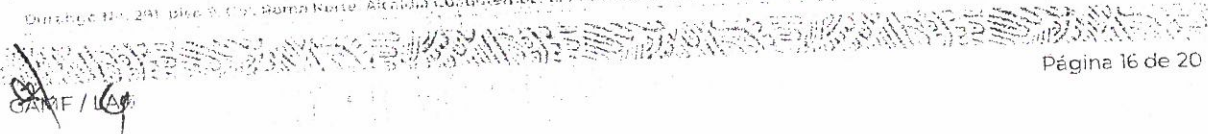
l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El Proveedor deberá entregar, colocar o instalar, capacitar y poner en operación los bienes suministrados, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"** en las unidades indicadas en el **Anexo No. 3.4 "Guía de Distribución y Administradores de contrato"**, para lo cual el Proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, indicado en éste último, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción. El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos en las Unidades Médicas de este Instituto de destino final de los bienes acorde al **Anexo 3.4 "Guía de Distribución"**.

Para la colocación o instalación de los bienes, el Proveedor deberá informar por escrito dirigido al Director de la Unidad Médica con un mínimo de tres días hábiles para el Instituto, anteriores a la fecha en que se programe el inicio de los trabajos de desinstalación y/o instalación, en horario de 8:00 a 17:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes, se procederá a levantar el **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"** (Anexo No. 4.2), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:





1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):
 - **Anexo 4.2 A.** Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
 - **Anexo 4.2 B.** Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
 - **Anexo 4.2 C.** Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
 - **Anexo 4.2 D.** Constancia de capacitación del(los) bien(es).
 - Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**.
 - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
 - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
 - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
 - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
 - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
 - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
 - Para el caso de bienes de importación, copia simple cotejada del Pedimento de Importación.
 - Copia de la **Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7)** y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".

2. La verificación total del embarque:
 - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
 - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
 - Que no presenta daños a simple vista.
 - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
 - No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
 - Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
 - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
 - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.



- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
 - **Anexo 4.2 A. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque"** debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.
3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):
- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto a la cantidad, marca(s) y modelo(s).
 - La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
 - La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
 - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
 - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
 - **Anexo 4.2 B. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)"** debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el Proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.
4. Puesta en operación de los bienes:
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
 - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
 - **Anexo 4.2 C. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)"** debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.
5. Capacitación de los bienes:
- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.



- Anexo 4.2 D. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)" debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.
- 6. El personal de la unidad médica de que se trate, designado por el Área Requirente y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
 - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Conservación de la unidad médica.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Conservación de la unidad médica.
 - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
 - En caso de que aplique, un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Conservación de la unidad médica, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
 - En caso de que aplique, un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).



Los bienes deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

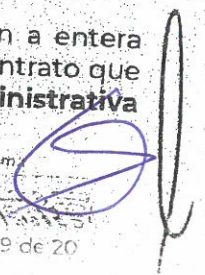
El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del Proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los Proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del "Acta Administrativa

9/11/21
GAMF / AC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión". (Anexo No. 4.7), misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, los responsables de la recepción de los bienes son las Unidades Médicas designadas por el Área Requiriente y/o el Administrador del Contrato acorde a sus necesidades, por lo que el (los) Director(es) de la(s) Unidad(es) Médica(s) y/o los servidores públicos que éstos designen serán los autorizados para elaborar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" que se encuentra en el Anexo No. 4.2 o bien, "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" del Anexo No. 4.7, según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes que corresponda deberá enviar el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián y copia al correo electrónico del Dr. Maximiliano García de la Peña (maximiliano.garcia@imss.gob.mx) Jefe de Área de Seguimiento y la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarez@imss.gob.mx) Supervisora de Proyectos del Área de Seguimiento.

Autorizó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Revisó

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de División de Equipamiento Médico

Elaboró

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas



ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:
CLAVE PREI:

FECHA IMP:
HORA IMP:

NOMBRE GENÉRICO

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

LICITANTE: _____ (1) MARCA: _____ (5)
LICITACIÓN: _____ (2) MODELO: _____ (6)
PARTIDA: _____ (3) CATALOGO: _____ (7)
CANTIDAD: _____ (4) FABRICANTE _____ (8)
(9) HOJA de _____

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

(10)

(11)

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE**



ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados
(INSTRUCTIVO DE LLENADO)

- A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
 B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	Registrar
1.- Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	<p>El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernen a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Mantenimiento propios de su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango.</p> <p>El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales.</p> <p>Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Mantenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.</p>
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	



Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la **ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES)** a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición	Contrato Número	Adjudicado a la empresa	Domicilio de la empresa	Teléfono de la empresa	Correo electrónico de la empresa		
Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo
Equipos Accesorios*							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo		

(* Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc, siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia. Asimismo, como parte integrante de la presente Acta se revisaron y cotejaron las siguientes constancias, mismas que se adjuntan:

ANEXOS



Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

Constancias anexas:

Constancia	Fecha	SI	NO	Observaciones
1.- Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque"				
2.- Anexo 4.2 B. "Apertura del embarque y verificación de (los) bien(es)"				
3.- Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de (los) bien(es)"				
4.- Anexo 4.2 D. "Capacitación de (los) bien(es)"				

III. Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate, indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

Entrega de información de operación y servicio

Tipo de información	Cantidad	Idioma	Formato	Observaciones
1.- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.				
2.- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.				
3.- Manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.				



Anexo No. 4.2
 Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

Tipo de Información	Cantidad	Idioma	Formato	Observaciones
4.- Manuales de operación del equipo principal y de sus equipos para el Área de Ingeniería Biomédica del OOAD o UMAE.				
5.- Manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica del OOAD o UMAE.				
6.- Juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.				
7.- Juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad, OOAD o UMAE.				

[Handwritten signature]

IV. Se procede a la recepción de la Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra

[Handwritten signature]



Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:"

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado:

Observaciones:

V. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la Capacitación concerniente a el(los) bien(es) descrito(s) al inicio.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA



Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)	_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)	_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)	_____ (Firma y matrícula)	_____ (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SÚSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLÈGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIN TEXTO



Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la RECEPCIÓN Y **CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición	Contrato Número	Adjudicado a la empresa	Domicilio de la empresa	Teléfono de la empresa	Correo electrónico de la empresa

Equipo

Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PRE	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*

Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(* Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:



**Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA
 CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE
 INVERSION**

Hoja ___ de ___

Condiciones de empaque y embalaje del embarque:

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque?			
2.- ¿Los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo?			
3.- ¿Presenta daños a simple vista?			
4.- Cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos			
5.- ¿Existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque?			
6.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada?			
7.- ¿Los empaques se encuentran mojado(s) y/o roto(s)?			
8.- ¿Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad?			
9.- ¿La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante?			

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar las **condiciones de empaque y embalaje del embarque** del (los) bien(es) descrito(s) al inicio, quedando en poder del Instituto.



Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original deberá ser remitido a la brevedad al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).

FIRMANTES

Unidad Médica _____ (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
_____ (Firma, matrícula y cargo)	_____ (Antefirma)
Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)
_____ (Firma, matrícula y cargo)	_____ (Antefirma)
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	_____ (Firma, matrícula y cargo)
_____ (Firma, matrícula y cargo)	_____ (Antefirma)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Anexo 4.2 A. "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja ___ de ___

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.



Anexo 4.2 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición	Contrato Número	Adjudicado a la empresa	Domicilio de la empresa	Teléfono de la empresa	Catálogo electrónico de la empresa

Equipo

Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*

Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(* Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc, siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

(Handwritten signatures and marks)



Anexo 4.2 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s) de acuerdo con la propuesta técnica del proveedor?			
2.- ¿La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante?			

Los servidores públicos C. _____ y C. _____, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo _____), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la **apertura del embarque y verificación del (los) bien(es)** descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).



Anexo 4.2 B. "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición	Contrato Número	Adjudicado a la empresa	Domicilio de la empresa	Teléfono de la empresa	Correo electrónico de la empresa

Equipo

Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*

Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(* Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:



Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Puesto en operación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado?			
3.- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, ¿se comprobó que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución?			

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la **Puesta en operación de(los) bien(es)** descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(los) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).



Anexo 4.2 C. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

FIRMANTES

Unidad Médica (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)			
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
_____	_____	_____	_____
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Anexo 4.2 D. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSIÓN que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en la Unidad Médica _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la **CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	A adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Equipo

Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAT	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*

Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

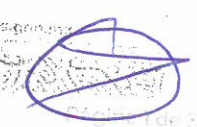
(* Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

II. Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 4.2 D. "Capacitación de(los) bien(es)"



Handwritten marks and numbers, including a large '9' at the bottom right.



Anexo 4.2 D. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Capacitación de(los) bien(es):

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto. El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Personal operativo	No. de capacitados	No. de constancia	Fecha	
			Inicio	Término
Medico				
Enfermería				
Técnico				
Servicios básicos				
Especializado en mantenimiento				
Otro				

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado:

Observaciones:

III. Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la Capacitación concerniente a el(los) bien(es) descrito(s) al inicio.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).



Anexo 4.2 D. "Capacitación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

FIRMANTES

Unidad Médica		(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
_____	(Antefirma)	_____	(Antefirma)
(Firma y matrícula)		(Firma y matrícula)	
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
_____	(Antefirma)	_____	(Antefirma)
(Firma y matrícula)		(Firma y matrícula)	
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
_____	(Antefirma)	_____	(Antefirma)
(Firma y matrícula)		(Firma y matrícula)	

[Handwritten signature]

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

[Handwritten signature]

4

SIN TEXTO

MEXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



ANEXO No. 4.3
Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de _____, a ____ de _____ de 2021.

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente.

(**NOMBRE**) en mi carácter de representante legal de la empresa
(**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida _____, del procedimiento de contratación _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de los mismos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA**

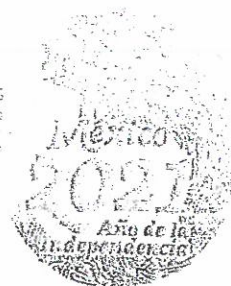
ANEXOS

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO




ANEXO No. 4.6
Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios

1. Realizar la **solicitud en los formatos oficiales**, estos también pueden descargarse de la página <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/instrumental>.
2. Es un formato por equipo médico.
3. No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existe el formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y el formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico).
4. Llenar cada uno de los **requisitos señalados en las columnas**.
5. **Equipo** al cual se asocia el accesorio o consumible
 - **Clave** del Cuadro Básico Institucional, tal como aparece en el Cuadro Básico Institucional, son diez dígitos, separados por un punto (grupo, genérico y específico), no guiones y no omitirlos.
 - **Nombre genérico** tal como aparece el nombre en el Cuadro Básico Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar (Ej. Mastografía unidad radiológica para), si lo redactan de otra manera esto no es procedente.
 - **Marca** del equipo médico que se tiene en su Unidad Médica, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo.
 - **Modelo** está registrado en su equipo médico el usuario lo podrá identificar, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.
6. Insumo (Accesorios o Consumibles), Descripción y Clasificación
 - **Descripción:** realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir. Intente usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas. De ser posible, señale el tamaño, tipo (infantil, pediátrico, adulto, etc...), material. Si es reutilizable o desechable. Si esta estéril o técnica de esterilización que requiere. Evitar descripciones en inglés. Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas, evite epónimos o nombres coloquiales.
 - **Presentación:** especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja, etc.
 - **Genérico:** señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna.
 - **Marcas compatibles:** anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, favor de anotar más de 3 marcas.



- **Específico:** señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
- **Número de Catálogo:** corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y número de catálogo y viceversa.

Ejemplo:

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS DIVISION INSTITUCIONAL DE CUADROS BASICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD										
SOLICITANTE:		UI/AE. Hospital de Especialidades No. 71. Torreón								
TELÉFONO (S):		Tel.								
CORREO ELECTRÓNICO:		victor.valencia@imss.gob.mx					FECHA:	15/09/2017		
GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO										
EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIOS), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2						
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENE 2.3	MARCAS COMPATI 2.4	ESPECI 2.5	NUM. CAT 2.6	
531.791.0031	ULTRASONOGRAFO	GE	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL. ANCHO DE BANDA: 2.0-5.0 MHz CAMPO DE VISIÓN: 80°, VOLUMEN: 85°X80°. APLICACIÓN: ABDOMEN	PIEZA			X	RAB2-5L H48621X	

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE QUERÉTARO DE ARRIAGA
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Anexo No. 4.7
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____ del mes: _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Numero serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino	COAD/UMAE
Nombre de la empresa	
Dirección de la empresa	
Representante legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega de los bienes	
Teléfono	Correo electrónico de la empresa
Procedimiento de adquisición No.	Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se estableció el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.



Anexo No. 4.7
 Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica (Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)	Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Firma y matrícula)
_____ (Antefirma)	_____ (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Firma y matrícula)
_____ (Antefirma)	_____ (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)
_____ (Firma y matrícula)	_____ (Firma y matrícula)
_____ (Antefirma)	_____ (Antefirma)



Anexo No. 4.7
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
21BI0084

ANEXO 2 (DOS)

**“DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, PROPUESTA
ECONÓMICA, CARTA GARANTÍA, ACTA DE FALLO Y OFICIO 09 53 84 61 1CFH/9514”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 27 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MEDICA
NUDOMI

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales Número LA-050GYR040-E21-2021
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO PARA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021"

Ciudad de México, a 8 de septiembre del 2021

ANEXO NO. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI:	531.333.0317.01.01	FECHA IMP.:	31/03/2020
CLAVE PREI:	000000000011803	HORA IMP.:	11:19:53
NOMBRE GENÉRICO			
ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)			

LICITANTE:	NUDOMI S.A. DE CV	MARCA:	SIGMA
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E21-2021	MODELO:	NEUROWERK EMG
PARTIDA:	4	CATALOGO:	DATOS TECNICOS, MANUAL, CATALOGO EQUIPO, EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESORA, UPS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, HOJAS
CANTIDAD:	34	FABRICANTE:	SIGMA MEDIZIN TECHNIK GMBH

HOJA (1) DE (8)

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1. Descripción:

Equipo electromédico rodable operado por microprocesadores, para la realización de estudios de potenciales evocados auditivos, visuales y somato sensoriales, electromiografía, velocidad de conducción motora y sensorial. Sistema de electrodiagnóstico con programas de aplicación para electromiografía (EMG) y potenciales evocados en sistema operativo y modo gráfico para realizar los siguientes estudios:

- 1.1. Electromiógrafo. Equipo estacionario o portátil.
 - 1.1.1. Estimulador eléctrico:
 - 1.1.1.1. De corriente y/o voltaje constante.
 - 1.1.1.2. De un canal seleccionando:
 - 1.1.1.2.1. Intensidad o amplitud del estímulo.
 - 1.1.1.2.2. Duración del estímulo.
 - 1.1.1.2.3. Frecuencia del estímulo.
 - 1.1.1.3. Modo: sencillo, tren y recurrente.
 - 1.1.1.4. Estimulador de corriente con punta de estimulación con control de intensidad y estímulo, con un juego de adaptadores de tamaño pediátrico y un juego de adaptadores de tamaño adulto.
 - 1.1.2. Estimulador auditivo con controles de:
 - 1.1.2.1. De al menos dos tipos de estímulo incluyendo click.
 - 1.1.2.2. Selección de frecuencia e intensidad.
 - 1.1.2.3. Frecuencia del estímulo seleccionable.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Descripción: (Ref. Manual Pag. 24).

1.1. Equipo electro-médico rodable operado por microprocesadores, para la realización de estudios de potenciales evocados auditivos, visuales V somato sensoriales, electromiografía, velocidad de conducción motora y sensorial. Sistema de electro-diagnóstico con programas de aplicación para electromiografía (EMG) y potenciales evocados en sistema operativo y modo gráfico para realizar los siguientes estudios: (Ref. Manual Pag. 23, 24) (Ref. Catalogo Equipo Pag. 3, 9). (Modificado en la precisión No.7 correspondiente a la junta de aclaraciones)

Electromiógrafo. Equipo estacionario o portátil. (Ref. Manual Pag. 23, 24) (Ref. Catalogo Equipo Pag. 3, 9).

- 1.1.1. Estimulador eléctrico: (Ref. Manual Pag. 25).
 - 1.1.1.1. De corriente y/o voltaje constante. (Ref. Datos Tecnicos Pag. 1). (Traducción simple Pag. 4)
 - 1.1.1.2. De un canal seleccionando: (Ref. Datos Tecnicos Pag. 1). (Traducción simple Pag. 4)
 - 1.1.1.2.1. Intensidad O amplitud del estímulo. (Ref. Datos Tecnicos Pag. 1 y 2). (Traducción simple Pag. 4)
 - 1.1.1.2.2. Duración del estímulo. (Ref. Datos Tecnicos Pag. 2). (Traducción simple Pag. 4)
 - 1.1.1.2.3. Frecuencia del estímulo. (Ref. Datos Tecnicos Pag. 1). (Traducción simple Pag. 4)
 - 1.1.1.3. Modo: sencillo, tren y recurrente. (Ref. Datos Tecnicos Pag. 1). (Traducción simple Pag. 4)
 - 1.1.1.4. Estimulador de corriente con punta de estimulación con control de intensidad y estímulo, con un juego de adaptadores de tamaño pediátrico y un juego de adaptadores de tamaño adulto. (Ref. Manual Pag. 27, 28, 29).
- 1.1.2. Estimulador auditivo con controles de: (Ref. Manual Pag. 26) (Ref. Datos Tecnicos Pag. 2).
 - 1.1.2.1. De al menos dos tipos de estímulo incluyendo click. (Ref. Datos Tecnicos Pag. 2). (Traducción simple Pag. 4)
 - 1.1.2.2. Selección de frecuencia e intensidad. (Ref. Manual Pag. 273).
 - 1.1.2.3. Frecuencia del estímulo seleccionable. (Ref. Manual Pag. 273).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NUDOMI, S.A. de C.V.

Su 111 No. 414, Col. Héroes de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09090, Ciudad de México.

Tel: 55 7088 9498

R.F.C. NUD03702236P0

ventas@nudomimedica.com





MEDICA
NUDOMI

Ciudad de México, a 8 de septiembre del 2021

ANEXO NO. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI:	531.333.0317.01.01	FECHA IMP.:	31/03/2020
CLAVE PREI:	000000000011803	HORA IMP.:	11:19:53
NOMBRE GENÉRICO			
ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)			

LICITANTE:	NUDOMI S.A. DE CV	MARCA:	SIGMA
LICITACIÓN:	LA-0506YR040-E21-2021	MODELO:	NEUROWERK EMG
PARTIDA:	4	CATALOGO:	DATOS TECNICOS, MANUAL, CATALOGO EQUIPO, EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESORA, UPS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, HOJAS
CANTIDAD:	34	FABRICANTE:	SIGMA MEDIZIN TECHNIK GMBH

HOJA (2) DE (8)

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.1.2.4. Intensidad de 0 a 95 dB (nHL) como mínimo o su equivalente en dB (SPL).
- 1.1.3. Estimuladora visual con controles de:
 - 1.1.3.1. Frecuencia del estímulo seleccionable.
 - 1.1.3.2. Programa para ojo derecho, izquierdo y ambos.
 - 1.1.3.3. Monitor de patrón reverso y goggles para estimulación visual. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 1.1.4. Amplificador de al menos 4 canales. con cable y brazo de soporte de al menos 3 articulaciones:
 - 1.1.4.1. Con ajuste de sensibilidad de al menos 2 y 10 μ V/mm. por división.
 - 1.1.4.2. Frecuencia de muestreo de 60.000 Hz o mayor por canal.
 - 1.1.4.3. Filtros ajustables:
 - 1.1.4.3.1. Filtro bajo que cubra como mínimo el rango de 1 a 500 Hz.
 - 1.1.4.3.2. Filtro alto que cubra como mínimo el rango de 15 a 10000 Hz.
 - 1.1.4.4. Nivel de ruido interno menor a 1 μ volts RMS.
- 1.1.4.5. Con conectores tipo 5 pin DIN y conectores touch proof.
- 1.1.4.6. Con impedancia de entrada de al menos 50 Mohms.
- 1.1.4.7. Convertidor analógico digital de 16 bits como mínimo.
- 1.1.5. Con protocolos establecidos por el fabricante y programación de protocolos por el usuario.
- 1.1.6. Probador de impedancia para electrodos con indicador visual de alta impedancia.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.1.2.4. Intensidad de 0 a 100 dB (nHL) como mínimo o su equivalente en dB (SPL). (Ref. Manual Pag. 26) (Ref. Datos Tecnicos Pag. 2). (Traduccion simple Pag. 4)
- 1.1.3. Estimulador visual con controles de: (Ref. Manual Pag. 25).
 - 1.1.3.1. Frecuencia del estímulo seleccionable. (Ref. Manual Pag. 50, 51) (Ref. Datos Tecnicos Pag. 1). (Traduccion simple Pag. 4)
 - 1.1.3.2. Programa para ojo derecho, izquierdo y ambos. (Ref. Datos Tecnicos Pag. 1). (Traduccion simple Pag. 4)
 - 1.1.3.3. Monitor de patrón reverso y goggles para estimulación visual. (Incluir marca: Neurowerk, modelo: Goggles). (Ref. Datos Tecnicos Pag. 1). (Traduccion simple Pag. 4)
- 1.1.4. Amplificador de al menos 4 canales. con cable y brazo de soporte de al menos 3 articulaciones: (Ref. Catalogo Equipo Pag. 3) (Ref. Datos Tecnicos Pag. 1). (Traduccion simple Pag. 4)
 - 1.1.4.1. Con ajuste de sensibilidad de al menos 2 y 10 μ V/mm. por división. (Ref. Manual Pag. 67).
 - 1.1.4.2. Frecuencia de muestreo de 60.000 Hz por canal. (Ref. Manual Pag. 272) (Ref. Datos Técnicos Pag. 1). (Traduccion simple Pag. 4)
 - 1.1.4.3. Filtros ajustables: (Ref. Manual Pag. 272).
 - 1.1.4.3.1. Filtro bajo que cubra como mínimo el rango de 0.02 a 1000 Hz. (Ref. Manual Pag. 272).
 - 1.1.4.3.2. Filtro alto que cubra como mínimo el rango de 20 a 15000 Hz. (Ref. Manual Pag. 272).
 - 1.1.4.4. Nivel de ruido interno menor a 1 μ volts RMS. (Ref. Datos Tecnicos Pag. 1). (Traduccion simple Pag. 4)
 - 1.1.4.5. Con conectores tipo 5 pin DIN y conectores touch proof. (Ref. Manual Pag. 272).
 - 1.1.4.6. Con impedancia de entrada de al menos 100 Mohms. (Ref. Datos Tecnicos Pag. 1). (Traduccion simple Pag. 4)
 - 1.1.4.7. Convertidor analógico digital de 24 bits como mínimo. (Ref. Manual Pag. 272).
- 1.1.5. Con protocolos establecidos por el fabricante y programación de protocolos por el usuario. (Ref. Manual Pag. 53, 57).
- 1.1.6. Probador de impedancia para electrodos con indicador visual de alta impedancia. (Ref. Manual Pag. 60, 61).



M E D I C A
NUDOMI

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales Número LA-050GYR040-E21-2021
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO PARA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021"

Ciudad de México, a 8 de septiembre del 2021

ANEXO NO. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI:	531.333.0317.01.01	FECHA IMP.:	31/03/2020
CLAVE PREI:	000000000011803	HORA IMP.:	11:19:53
NOMBRE GENÉRICO			
ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)			

LICITANTE:	NUDOMI S.A. DE CV	MARCA:	SIGMA
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E21-2021	MODELO:	NEUROWERK EMG
PARTIDA:	4	CATALOGO:	DATOS TECNICOS, MANUAL, CATALOGO EQUIPO, EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESORA, UPS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, HOJAS
CANTIDAD:	34	FABRICANTE:	SIGMA MEDIZIN TECHNIK GMBH

HOJA (3) DE (8)

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.1.7. Que permita el cambio de montajes, filtros, sensibilidad y velocidad de barrido.
- 1.1.8. Con marcadores de latencia y amplitud.
- 1.1.9. Ingreso y almacenamiento de datos del paciente al menos nombre, fecha de nacimiento, peso, talla, impresión diagnóstica y tratamiento.
- 1.2. Sistema de revisión de datos:
 - 1.2.1. Medición de frecuencias, amplitudes y duraciones.
 - 1.2.2. Con marcadores de latencia y amplitud.
 - 1.2.3. Impresión de registros.
- 1.3. Despliegue en pantalla a color de:
 - 1.3.1. Identificación del nombre del paciente, peso, talla, fecha y hora del estudio.
 - 1.3.2. De las 4 curvas de EMG como mínimo, con las siguientes características:
 - 1.3.2.1. Ganancia $\mu\text{V}/\text{div}$.
 - 1.3.2.2. Velocidad de barrido (ms/div).
 - 1.3.2.3. Amplitud.
 - 1.3.2.4. Duración.
 - 1.3.3. Filtro de 60 Hz.
- 1.3.4. Adquisición y revisión.
- 1.4. Interpretación y adquisición:
 - 1.4.1. Software de fácil manejo de acuerdo al fabricante para estudios de:
 - 1.4.1.1. Electromiografía con grabación o almacenamiento de al menos 30 segundos, análisis de Potencial de Unidad Motora y de Patrón de Interferencia, reflejo de parpadeo, estimulación repetitiva, electromiografía de fibra única, onda F, reflejo H.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.1.7. Que permita el cambio de montajes, filtros, sensibilidad y velocidad de barrido. (Ref. Manual Pag. 50).
- 1.1.8. Con marcadores de latencia y amplitud. (Ref. Manual Pag. 123).
- 1.1.9. Ingreso y almacenamiento de datos del paciente al menos nombre, fecha de nacimiento, peso, talla, impresión diagnóstica y tratamiento. (Ref. Manual Pag. 56) (Ref. Catalogo Equipo Pag. 2).
- 1.2. Sistema de revisión de datos: (Ref. Manual Pag. 94, 95) (Ref. Catalogo Equipo Pag. 2):
 - 1.2.1. Medición de frecuencias, amplitudes y duraciones. (Ref. Manual Pag. 50, 210).
 - 1.2.2. Con marcadores de latencia y amplitud. (Ref. Manual Pag. 123).
 - 1.2.3. Impresión de registros. (Ref. Manual Pag. 74, 256).
- 1.3. Despliegue en pantalla a color de: (Ref. Manual Pag. 47).
 - 1.3.1. Identificación del nombre del paciente, peso, talla, fecha y hora del estudio. (Ref. Manual Pag. 49).
 - 1.3.2. De las 4 curvas de EMG como mínimo, con las siguientes características: (Ref. Manual Pag. 47, 52, 63).
 - 1.3.2.1. Ganancia $\mu\text{V}/\text{div}$. (Ref. Manual Pag. 50, 210).
 - 1.3.2.2. Velocidad de barrido (ms/div). (Ref. Manual Pag. 50, 210).
 - 1.3.2.3. Amplitud. (Ref. Manual Pag. 50, 210).
 - 1.3.2.4. Duración. (Ref. Manual Pag. 50, 210).
 - 1.3.3. Filtro de 60 Hz. (Ref. Datos Tecnicos Pag. 1). (Traducción simple Pag. 4)
 - 1.3.4. Adquisición y revisión. (Ref. Catalogo Equipo Pag. 11). (Ref. Manual Pag. 224).
- 1.4. Interpretación y adquisición: (Ref. Catalogo Equipo Pag. 11). (Ref. Manual Pag. 224, 225).
 - 1.4.1. Software de fácil manejo de acuerdo al fabricante para estudios de: (Ref. Catalogo Equipo Pag. 11).
 - 1.4.1.1. Electromiografía con grabación o almacenamiento sin límite de tiempo, análisis de Potencial de Unidad Motora y de Patrón de Interferencia, reflejo de parpadeo, estimulación repetitiva, electromiografía de fibra única, onda F, reflejo H. (Ref. Manual Pag. 225, 226, 233) (Ref. Catalogo Equipo Pag. 11).

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

NUDOMI, S.A. de C.V.

Sur 113 No. 414, Col. Héroes de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09090, Ciudad de México.

Tel: 55 7093 6298

B.T.C. NUD02702236P0

ventas@nudomimedica.com





M E D I C A
NUDOMI

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales Número LA-050GYR040-E21-2021
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO PARA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021"

Ciudad de México, a 8 de septiembre del 2021

ANEXO NO. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI:	531.333.0317.01.01	FECHA IMP.:	31/03/2020
CLAVE PREI:	000000000011803	HORA IMP.:	11:19:53
NOMBRE GENÉRICO			
ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)			

LICITANTE:	NUDOMI S.A. DE CV	MARCA:	SIGMA
LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E21-2021	MODELO:	NEUROWERK EMG
PARTIDA:	4	CATALOGO:	DATOS TECNICOS, MANUAL, CATALOGO EQUIPO, EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESORA, UPS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, HOJAS
CANTIDAD:	34	FABRICANTE:	SIGMA MEDIZIN TECHNIK GMBH

HOJA (4) DE (8)

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.4.1.2. Estudios de conducción nerviosa: velocidad de conducción motora, velocidad de conducción sensorial.
- 1.4.1.3. Potenciales evocados somato sensoriales: potencial evocado somato sensorial (SEP), potenciales evocados de latencia corta (SSEP).
- 1.4.1.4. Potenciales evocados auditivos (ABR): Electrocolegrafía (ECOG), potenciales evocados de latencia media, potenciales evocados de latencia tardía (LLR) o lenta de vertex (SVR), de tallo cerebral o tallo encefálico (PATC O ABR).
- 1.4.1.5. Potenciales evocados visuales: destello en goggles y monitor de patrón reverso.
- 1.4.1.6. Con crecimiento a futuro en programas adicionales.
- 1.5. Almacenamiento:
- 1.5.1. Reporte en formato que pueda ser visualizado y editado por el usuario en otro sistema de cómputo.
- 1.5.2. Que permita el almacenamiento en dispositivos externos.
- 1.6. Plataforma de cómputo (incluir marca y modelo) que soporte el software según el proveedor.
- 1.6.1. Procesador de 3 GHz o mayor.
- 1.6.2. Disco duro de 500 GB o mayor.
- 1.6.3. Memoria RAM 4 Gb.
- 1.6.4. Unidad CD-RW/DVD.
- 1.6.5. Software en idioma español compatible con sistema operativo para visualización, análisis y descarga de los estudios realizados.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.4.1.2. Estudios de conducción nerviosa: velocidad de conducción motora, velocidad de conducción sensorial. (Ref. Manual Pag. 91, 93, 99, 105) (Ref. Catalogo Equipo Pag. 11).
- 1.4.1.3. Potenciales evocados somato sensoriales: potencial evocado somato sensorial (SEP), potenciales evocados de latencia corta (SSEP). (Ref. Manual Pag. 150) (Ref. Catalogo Equipo Pag. 11).
- 1.4.1.4. Potenciales evocados auditivos (ABR): Electrocolegrafía (ECOG), potenciales evocados de latencia media, potenciales evocados de latencia tardía (LLR) o lenta de vertex (SVR), de tallo cerebral o tallo encefálico (ABR). (Ref. Manual Pag. 160) (Ref. Catalogo Equipo Pag. 11).
- 1.4.1.5. Potenciales evocados visuales: destello en goggles y monitor de patrón reverso. (Ref. Manual Pag. 177) (Ref. Catalogo Equipo Pag. 11).
- 1.4.1.6. Con crecimiento a futuro en programas adicionales. (Ref. Catalogo Equipo Pag. 2).
- 1.5. Almacenamiento: (Ref. Catalogo Equipo Pag. 2).
- 1.5.1. Reporte en formato Word para Windows y PDF. (Ref. Manual Pag. 79) (Ref. Catalogo Equipo Pag. 2).
- 1.5.2. Que permita el almacenamiento en dispositivos externos. (Ref. Catalogo Equipo Pag. 2).
- 1.6. Plataforma de cómputo (incluir marca: HP y Modelo: HP Z1 Entry Tower G6) que soporte el software según el proveedor. (Ref. Manual Pag. 23, 271). (Ref. Catalogo equipo de cómputo Pag. 1). (Traducción simple Pag. 3)
- 1.6.1. Procesador Intel, 3GHz, (Ref. Manual Pag. 23, 271). (Ref. Catalogo equipo de cómputo Pag. 2) (Traducción simple Pag. 3)
- 1.6.2. Disco duro de 500 GB. (Ref. Manual Pag. 23, 271). (Ref. Catalogo equipo de cómputo Pag. 2) (Traducción simple Pag. 3)
- 1.6.3. Memoria RAM 4 Gb. (Ref. Manual Pag. 23, 271). (Ref. Catalogo equipo de cómputo Pag. 2) (Traducción simple Pag. 3)
- 1.6.4. Unidad CD-RW/DVD. (Ref. Manual Pag. 23, 271). (Ref. Catalogo equipo de cómputo Pag. 2) (Traducción simple Pag. 4)
- 1.6.5. Software en idioma español compatible con sistema operativo para visualización, análisis y descarga de los estudios realizados. (Ref. Manual Pag. 23, 41).

NUDOMI, S.A. de C.V.

Su 311 No. 034, Col. Héroes de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09090, Ciudad de México.

Tel: 55 5072 8498

R.F.C. NUD3702236P0

ventas@nudomimedico.com



MEDICA
NUDOMI

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales Número LA-050GYR040-E21-2021
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO PARA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021"

Ciudad de México, a 8 de septiembre del 2021

ANEXO NO. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI:	531.333.0317.01.01	FECHA IMP.:	31/03/2020
CLAVE PREI:	000000000011803	HORA IMP.:	11:19:53
NOMBRE GENÉRICO			
ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)			

LICITANTE:	NUDOMI S.A. DE CV	MARCA:	SIGMA
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E21-2021	MODELO:	NEUROWERK EMG
PARTIDA:	4	CATALOGO:	DATOS TECNICOS, MANUAL, CATALOGO EQUIPO, EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESORA, UPS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, HOJAS
CANTIDAD:	34	FABRICANTE:	SIGMA MEDIZIN TECHNIK GMBH

HOJA (5) DE (8)

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.6.6. Teclado y mouse.
- 1.6.7. Pantalla de 17" o mayor.
- 1.6.8. Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad mínima de 45 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi. (Incluir marca y modelo).
- 1.6.9. Unidad de energía interrumpible UPS de al menos 15 minutos con regulador de voltaje y supresor de picos (incluir Marca y Modelo).
- 1.7. Generador de reportes en formato configurable.
- 1.8. Interruptor de pie (pedal). (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 1.9. Sensor de temperatura de piel. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 1.10. Audífonos externos.
- 1.11. Audífonos de inserción.
- 1.12. Goggles de destello (tipo LED). (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 1.13. Entrada estándar DIN y entrada touch poof para electrodos (disco o copa de cloruro de plata o con baño de oro de 24 kilates de 10 mm. con longitud del cable de 1 a 1.5 metros como mínimo).
- 1.14. Bocina para EMG.
- 1.15. Discos de software de instalación de programas del EMG y plataforma de cómputo.
2. **Accesorios:**
- 2.1. Un juego completo de 20 electrodos reusables de disco o copa de cloruro de plata con baño de oro de 24 kilates de 10 mm, con longitud de cable de 1 a 1.5 metros como mínimo. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.6.6. Teclado y mouse. (Ref. Manual Pag. 271).
- 1.6.7. Pantalla de 23". (Ref. Manual Pag. 23, 271).
- 1.6.8. Impresora láser monocromática o tecnología similar con velocidad de 47 ppm y densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi. (Incluir Marca: Xerox y Modelo: Versalink B400). (Ref. Manual Pag. 272). (Ref. Catalogo impresora Pag. 1, 2, 4)
- 1.6.9. Unidad de energía interrumpible UPS de al menos 24 minutos con regulador de voltaje y supresor de picos (Incluir Marca: Complet y Modelo: NP:ERI-5-035). (Ref. Catalogo UPS Pag. 1).
- 1.7. Generador de reportes en formato configurable. (Ref. Manual Pag. 79).
- 1.8. Interruptor de pie (pedal). (Marca: Neurowerk). (Ref. Manual Pag. 28, 29).
- 1.9. Sensor de temperatura de piel. (Incluir marca Neurowerk). (Ref. Manual Pag. 74) (Ref. Catalogo Consumibles Pag. 21, NP:36HTS409B, Traducción Simple Pag. 1).
- 1.10. Audífonos externos. (Ref. Manual Pag. 272).
- 1.11. Audífonos de inserción. (Ref. Manual Pag. 272).
- 1.12. Goggles de destello (tipo LED). (Incluir Marca: Neurowerk). (Ref. Datos Tecnicos Pag. 1). (Traducción simple Pag. 4)
- 1.13. Entrada estándar DIN y entrada touch poof para electrodos (disco o copa de cloruro de plata o con baño de oro de 24 kilates de 10 mm. con longitud del cable de 1 a 1.5 metros como mínimo). (Ref. Manual Pag. 272) (Ref. Catalogo Consumibles y accesorios Pag. 24, NP:32KE5, Traducción Simple Pag. 1).
- 1.14. Bocina para EMG. (Ref. Manual Pag. 23).
- 1.15. Discos de software de instalación de programas del EMG y plataforma de cómputo. (Ref. Manual Pag. 23, 271).
2. **Accesorios:** (Ref. Catalogo Consumibles y accesorios Pag. 2, Traducción Simple Pag. 1)
- 2.1. Un juego completo de 20 electrodos reusables de disco o copa de cloruro de plata con baño de oro de 24 kilates de 10 mm, con longitud de cable de 1 a 1.5 metros como mínimo. (Incluir marca: Neurowerk, número de parte: NP:32KE5). (Ref. Catalogo Consumibles y accesorios Pag. 24, Traducción Simple Pag. 1). DOF, Pag. 15.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

NUDOMI, S.A. de C.V.

Sur 133 No. 414, Col. Héroes de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09090, Ciudad de México.

Tel: 55 7025 2898

R.F.C. NUD03702236P0

ventas@nudomimedica.com





M E D I C A
NUDOMI

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales Número LA-050GYR040-E21-2021
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO PARA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021"

Ciudad de México, a 8 de septiembre del 2021

ANEXO NO. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI:	531.333.0317.01.01	FECHA IMP.:	31/03/2020
CLAVE PREI:	000000000011803	HORA IMP.:	11:19:53
NOMBRE GENÉRICO			
ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)			

LICITANTE:	NUDOMI S.A. DE CV	MARCA:	SIGMA
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E21-2021	MODELO:	NEUROWERK EMG
PARTIDA:	4	CATALOGO:	DATOS TECNICOS, MANUAL, CATALOGO EQUIPO, EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESORA, UPS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, HOJAS
CANTIDAD:	34	FABRICANTE:	SIGMA MEDIZIN TECHNIK GMBH

HOJA (6) DE (8)

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 2.2. Electrodo de disco de superficie para neuroconducción de 4 a 5 mm. con cable compatible al equipo, al menos dos juegos. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 2.3. Electrodo de anillo reusable con cable compatible al equipo, al menos dos juegos. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 2.4. Electrodo de barra para neuroconducción reusable con cable compatible al equipo, al menos dos piezas. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 2.5. Electrodo de disco para tierra con cable compatible al equipo, al menos dos piezas. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 2.6. Puentes para potenciales evocados, al menos 4 piezas. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
- 2.7. Carro de transporte rodable con sistema de frenos de diseño específico para el equipo ofertado, con brazo diseñado para soportar al menos el peso del amplificador y su cable.
- 2.8. Audífonos externos al menos una pieza.
- 2.9. Audífonos de inserción con cables.
- 2.10. Goggles de destello (tipo LED). (Incluir marca, modelo y/o número de parte).

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 2.2. Electrodo de disco de superficie para neuroconducción de 4 a 5 mm. con cable compatible al equipo, al menos dos juegos. (Incluir marca: Neurorowerk, número de parte: NP:32AE7-1). (Ref. Catalogo Consumibles y accesorios Pag. 15, Traducción Simple Pag. 1). DOF, Pag. 15.
- 2.3. Electrodo de anillo reusable con cable compatible al equipo, al menos dos juegos. (Incluir marca: Neurorowerk, número de parte: NP:32RE6). (Ref. Catalogo Consumibles y accesorios Pag. 18, Traducción Simple Pag. 1). DOF, Pag. 15.
- 2.4. Electrodo de barra para neuroconducción reusable con cable compatible al equipo, al menos dos piezas. (Incluir marca: Neurorowerk, número de parte: NP:32RE7-2). (Ref. Catalogo Consumibles y accesorios Pag. 17, Traducción Simple Pag. 2). DOF, Pag. 15.
- 2.5. Electrodo de disco para tierra con cable compatible al equipo, al menos dos piezas. (Marca: Neurorowerk, número de parte: NP:32ERD81). (Ref. Catalogo Consumibles y accesorios Pag. 4, Traducción Simple Pag. 2). DOF, Pag. 15.
- 2.6. Puentes para potenciales evocados, al menos 4 piezas. (Marca: Neurorowerk, número de parte: NP:32AE6-1). (Ref. Catalogo Consumibles y accesorios Pag. 14, Traducción Simple Pag. 2). DOF, Pag. 9.
- 2.7. Carro de transporte rodable con sistema de frenos de diseño específico para el equipo ofertado, con brazo diseñado para soportar al menos el peso del amplificador y su cable. (Ref. Catalogo Equipo Pag. 3). DOF, Pag. 11.
- 2.8. Audífonos externos al menos una pieza. (Ref. Manual Pag. 272). DOF, Pag. 5.
- 2.9. Audífonos de inserción con cables. (Ref. Catalogo Consumibles y accesorios Pag. 42, NP:35HYG-TIP, Traducción Simple Pag. 2). DOF, Pag. 5.
- 2.10. Goggles de destello (tipo LED). (Incluir marca: Neurorowerk, número de parte: Goggles). (Ref. Datos Tecnicos Pag. 1). (Traducción simple Pag. 4). DOF., Pag.24.

NUDOMI, S.A. de C.V.

Sur 111 No. 434, Col. Niños de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09090, Ciudad de México.

Tel: 55 7093 8498

R.F.C. NUD370223GPO

ventas@nudomimedica.com



M E D I C A
NUDOMI

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales Número LA-050GYR040-E21-2021
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO PARA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021"

Ciudad de México, a 8 de septiembre del 2021

ANEXO NO. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI:	531.333.0317.01.01	FECHA IMP.:	31/03/2020
CLAVE PREI:	000000000011803	HORA IMP.:	11:19:53
NOMBRE GENÉRICO			
ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)			

LICITANTE:	NUDOMI S.A. DE CV	MARCA:	SIGMA
LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E21-2021	MODELO:	NEUROWERK EMG
PARTIDA:	4	CATALOGO:	DATOS TECNICOS, MANUAL, CATALOGO EQUIPO, EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESORA, UPS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, HOJAS
CANTIDAD:	34	FABRICANTE:	SIGMA MEDIZIN TECHNIK GMBH

HOJA (7) DE (8)

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

3. **Consumibles:**
- 3.1. Electrodo desechable de aguja monopolar con filamento de acero inoxidable y recubierta de teflón, al menos 4 medidas diferentes en las medidas de 25 mm, 37 mm, 50 mm y 75 mm de largo. Al menos una caja con 50 unidades de agujas precableadas de cada medida. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
 - 3.2. Electrodo (agujas) concéntricos de al menos 4 medidas diferentes en el rango de 25mm, 37mm, 50mm y 75mm de largo. Al menos una caja con 50 unidades agujas precableadas de cada medida. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
 - 3.3. Al menos cinco electrodos (agujas) de fibra única (únicamente para estudios de pacientes con miastenia gravis). (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
 - 3.4. Esponjas (olivas) para audifonos de inserción. Al menos 50 piezas para paciente adulto y al menos 50 piezas para paciente pediátrico. (Incluir marca, modelo y/o número de parte).
 - 3.5. Pasta conductiva para electrocos. Al menos 5 frascos o tubos.
 - 3.6. Pasta abrasiva para la piel del paciente. Al menos 5 frascos o tubos.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

3. **Consumibles:** (Ref. Catalogo Consumibles y accesorios Pag. 2)
- 3.1. Electrodo desechable de aguja monopolar con filamento de acero inoxidable y recubierta de teflón, al menos 4 medidas diferentes en las medidas de 25 mm, 37 mm, 50 mm y 75 mm de largo. Al menos una caja con 50 unidades de agujas precableadas de cada medida. (Marca: Neurorwerk, número de parte: NP: 32NE0010). (Ref. Catalogo Consumibles y accesorios Pag. 10, Traducción Simple Pag. 2). RS. No. 0172E2018 SSA.
 - 3.2. Electrodo (agujas) concéntricos de al menos 4 medidas diferentes en el rango de 25mm, 37mm, 50mm y 75mm de largo. Al menos una caja con 50 unidades agujas precableadas de cada medida. (Incluir marca: Neurorwerk, número de parte: NP:32NE0020). (Ref. Catalogo Consumibles y accesorios Pag. 11, Traducción Simple Pag. 2). RS. No. 0172E2018 SSA.
 - 3.3. Al menos cinco electrodos (agujas) de fibra única (únicamente para estudios de pacientes con miastenia gravis). (Incluir marca: Neurorwerk, número de parte: NP:32NE40). (Ref. Catalogo Consumibles y accesorios Pag. 9, Traducción Simple Pag. 2). RS. No. 0172E2018 SSA.
 - 3.4. Esponjas (olivas) para audifonos de inserción. Al menos 50 piezas para paciente adulto y al menos 50 piezas para paciente pediátrico. (Incluir marca: Neurorwerk, número de parte: NP:S01-TIP-300). (Ref. Catalogo Consumibles y accesorios Pag. 42, Traducción Simple Pag. 3). DOF, Pag. 3.4
 - 3.5. Pasta conductiva para electrodos. Al menos 5 frascos o tubos. (Ref. Catalogo Consumibles y accesorios Pag. 30, NP:35TEN20-1, Traducción Simple Pag. 3). DOF, Pag. 27.
 - 3.6. Pasta abrasiva para la piel del paciente. Al menos 5 frascos o tubos. (Ref. Catalogo Consumibles y accesorios Pag. 31, NP:35ONESTEP-1, Traducción Simple Pag. 3). DOF, Pag. 17.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

NUDOMI, S.A. de C.V.

Sur 111 No. 414, Col. Héroes de Churubusco, Alcoltía Itzopolops, C.P. 09090, Ciudad de México.

Tel: 55 20992495

R.F.C. NUD031703236PO

ventas@nudomimedica.com





M E D I C A
NUDOMI

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales Número LA-050GYR040-E21-2021
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO PARA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021"

Ciudad de México, a 8 de septiembre del 2021

ANEXO NO. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI:	531.333.0317.01.01	FECHA IMP.:	31/03/2020
CLAVE PREI:	000000000011803	HORA IMP.:	11:19:53
NOMBRE GENÉRICO			
ELECTROMIÓGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES)			

LICITANTE:	NUDOMI S.A. DE CV	MARCA:	SIGMA
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E21-2021	MODELO:	NEUROWERK EMG
PARTIDA:	4	CATALOGO:	DATOS TECNICOS, MANUAL, CATALOGO EQUIPO, EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESORA, UPS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, HOJAS
CANTIDAD:	34	FABRICANTE:	SIGMA MEDIZIN TECHNIK GMBH

HOJA (8) DE (8)

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

3.7.	Al menos mil hojas tamaño carta para impresión de estudio realizado.
3.8.	Al menos dos Tóner para la impresora láser monocromática o tecnología similar con rendimiento mínimo de 3000 impresiones.
4. Instalación:	
4.1.	Eléctrica 120V a 60 Hz.
5. Mantenimiento:	
5.1.	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

3.7.	Al menos mil hojas tamaño carta para impresión de estudio realizado. (Ref. Catalogo Hojas Pag. 1). SE OFERTA CANTIDAD SOLICITADA. DOF, Pag. 32.
3.8.	Al menos dos Tóner para la impresora láser monocromática o tecnología similar con rendimiento mínimo de 5900 impresiones. (Ref. Catalogo impresora Pag. 4). DOF, Pag. 11
4. Instalación: (Ref. Datos Tecnicos Pag. 1). (Traducción simple Pag. 4)	
4.1.	Eléctrica 120V a 60 Hz. (Ref. Datos Tecnicos Pag. 1). (Traducción simple Pag. 4)
5. Mantenimiento: Se oferta conforme a lo solicitado en la convocatoria.	
5.1.	Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. Se oferta conforme a lo solicitado en la convocatoria.

Protesto lo necesario

Christian Medinilla Pérez
Representante Legal, Nudomi, S.A. de C.V.

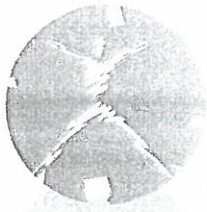
NUDOMI, S.A. de C.V.

Sur 311 No. 414, Col. Héroes de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09090, Ciudad de México.

Tel: 55 7083 9498

R.F.C. NUD1702236P0

ventas@nudomimedica.com



M E D I C A
NUDOMI

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales Número LA-050GYR040-E21-2021
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO PARA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021"

Ciudad de México, a 8 de septiembre del 2021

ANEXO NO. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE	564.002.0326.02.01	FECHA IMP.:	29/03/2019
SAI:			
CLAVE	000000000016235	HORA IMP.:	14:35:19
PREI:			
NOMBRE GENÉRICO			
BICICLETA ERGONOMÉTRICA			

LICITANTE:	NUDOMI S.A. DE CV	MARCA:	SCIFIT
LICITACIÓN	LA-050GYR040-E21-2021	MODELO:	ISO1000R
PARTIDA:	12	CATALOGO:	CATALOGO ISO1000R, MAUAL ASIENTO, EQUIPO, TRADUCCION SIMPLE
CANTIDAD:	56	FABRICANTE	LIFE FITNES DBA SCIFIT

HOJA (1) DE (2)

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Descripción

- 1.1. Bicicleta ergométrica para fortalecimiento de extremidades inferiores
- 1.2. Mecanismo de control de esfuerzo.
- 1.3. Con ajuste de carga variable de por lo menos 20 niveles de resistencia medidos en watts o su equivalente:
 - 1.3.1. Límite inferior: 5 watts o menor.
 - 1.3.2. Límite superior: 200 watts o mayor.
- 1.4. Pantalla tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LEO, en la que se desplieguen por lo menos los siguientes parámetros:
 - 1.4.1. Velocidad.
 - 1.4.2. Tiempo.
 - 1.4.3. Distancia.
 - 1.4.4. Nivel de resistencia.
 - 1.4.5. Frecuencia cardiaca.
 - 1.4.6. METS.
- 1.5 Ajuste de altura:

1. Descripción. (Ref. Manual Equipo Pag. 2)

- 1.1. Bicicleta ergométrica para fortalecimiento de extremidades inferiores. (Ref. Manual Equipo Pag. 2) (Ref. CATALOGO ISO1000R Pag. 1) (Traducción simple Pag.1) (De acuerdo a la respuesta dada por la convocante a la pregunta No. 5 realizada por NUDOMI S.A. DE C.V. en la junta de aclaraciones)
- 1.2 Mecanismo de control de esfuerzo: entrenamiento manual, trabajo constante, programa resistencia ISO. (Ref. Manual Equipo Pag. 11, 12 y 13)
- 1.3 Con ajuste de carga variable de por lo menos 20 niveles de resistencia medidos en watts o su equivalente: (Ref. CATALOGO ISO1000R Pag. 1). (Traducción simple Pag.1)
 - 1.3.1 Límite inferior: resistencia puede ajustarse desde 0 en incrementos de 1. (Ref. Manual Equipo Pag. 11)
 - 1.3.2 Límite superior: 200 watts(watios). (Ref. Manual Equipo Pag. 11)
- 1.4 Pantalla tipo LCD, en la que se desplieguen por lo menos los siguientes parámetros: (Ref. Manual Equipo Pag. 6)
 - 1.4.1 Velocidad (RPM). (Ref. CATALOGO ISO1000R Pag. 1) (Traducción simple Pag.1) (Ref. Manual Equipo Pag. 13)
 - 1.4.2 Tiempo. (Ref. CATALOGO ISO1000R Pag. 1) (Traducción simple Pag.1)
 - 1.4.3. Distancia (Ref. CATALOGO ISO1000R Pag. 1) (Traducción simple Pag.1)
 - 1.4.4 Nivel de resistencia. (Ref. CATALOGO ISO1000R Pag. 1) (Traducción simple Pag.1)
 - 1.4.5 Frecuencia cardiaca. (Ref. CATALOGO ISO1000R Pag. 1) (Traducción simple Pag.1)
 - 1.4.6 METS. (Ref. CATALOGO ISO1000R Pag. 1) (Traducción simple Pag.1)
- 1.5 Ajuste de altura: (Ref. Manual asiento Pag. 7, 8) (Traducción simple Pag.1) (De acuerdo a la respuesta dada por la convocante a la pregunta No. 3 realizada por NUDOMI S.A. DE C.V. en la junta de aclaraciones))

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

NUDOMI, S.A. de C.V.

Sur 111 No. 414, Col. Héroes de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09090, Ciudad de México.

Tel: 55 70392498

R.F.C. NUD0120123690

ventas@nudomimedica.com





M E D I C A
NUDOMI

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales Número LA-050GYR040-E21-2021
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO PARA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021"

Ciudad de México, a 8 de septiembre del 2021

ANEXO NO. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI:	564.002.0326.02.01	FECHA IMP.:	29/03/2019
CLAVE PREI:	000000000016235	HORA IMP.:	14:35:19
NOMBRE GENÉRICO			
BICICLETA ERGONOMÉTRICA			

LICITANTE:	NUDOMI S.A. DE CV	MARCA:	SCIFIT
LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E21-2021	MODELO:	ISO1000R
PARTIDA:	12	CATALOGO:	CATALOGO ISO1000R, MAUAL ASIENTO, EQUIPO, TRADUCCION SIMPLE
CANTIDAD:	56	FABRICANTE	LIFE FITNES DBA SCIFIT

HOJA (2) DE (2)

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.5.1 Manubrio.
- 1.6 Ajuste de asiento
- 1.7 Con respaldo inclinable.
- 2. Accesorios:**
 - 2.1 No requiere
- 3. Consumibles.**
 - 3.1 No requiere
- 4. Instalación.**
 - 4.1 No requiere
- 5. Mantenimiento.**
 - 5.1 Mantenimiento correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.5.1 Manubrio (agarres de contacto). (Ref. Manual Equipo Pag. 5, 10) (De acuerdo a la respuesta dada por la convocante a la pregunta No. 3 realizada por NUDOMI S.A. DE C.V. en la junta de aclaraciones)
- 1.6 Ajuste de asiento (Ref. Manual asiento Pag. 2) (Traducción simple Pag.1)
- 1.7 Con respaldo inclinable. (Ref. Manual asiento Pag. 10). (Traducción simple Pag.1)
- 2. Accesorios: No aplica.**
 - 2.1 No requiere No aplica.
- 3. Consumibles. No aplica.**
 - 3.1 No requiere No aplica.
- 4. Instalación. No aplica.**
 - 4.1 No requiere No aplica.
- 5. Mantenimiento. Se oferta.**
 - 5.1 Mantenimiento correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria Se oferta.

Protesto lo necesario

Christian Medinilla Pérez
Representante Legal, Nudomi, S.A. de C.V.

NUDOMI, S.A. de C.V.

Sur 111 No. 414, Col. Héroes de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09090, Ciudad de México.

Tel: 55 7088 9498

T.F.C. NUD1702236PO

ventas@nudomimedica.com



M E D I C A
NUDOMI

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales Número LA-050GYR040-E21-2021
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO PARA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021"

Ciudad de México, a 8 de septiembre del 2021

ANEXO NO. 4.1

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI:	531.254.0122.01.01	FECHA IMP.:	28/03/2019
CLAVE PREI:	000000000016445	HORA IMP.:	21:38:59
NOMBRE GENÉRICO			
EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACIÓN LABORAL			

LICITANTE:	NUDOMI S.A. DE C.V.	MARCA:	HUMAC NORM
LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E21-2021	MODELO:	770
PARTIDA:	15	CATALOGO:	CATALOGO, COMPUTADORA, INLGES, MANUAL DE USUARIO, TRADUCCION
CANTIDAD:	3	FABRICANTE:	Computer Sports Medicine, Inc. (CSMI)

HOJA (1) DE (5)

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1. Descripción

- 1.1 Sistema basado en computadora personal:
 - 1.1.1 Procesador de 3.20 GHz de frecuencia o mayor.
 - 1.1.2 Memoria RAM con 4 GB o mayor.
 - 1.1.3 Disco duro de 500 GB o mayor.
 - 1.1.4 Pantalla LCD de 17" o mayor.
 - 1.1.5 Con unidad óptica CD/RW/DVD
 - 1.1.6 Software en español compatible con sistema operativo para visualización de los estudios realizados.
- 1.2 Para simulación de condiciones de trabajo, que envuelven grupos musculares de:
 - 1.2.1 Mano y dedos,
 - 1.2.2 muñeca,
 - 1.2.3 Brazos.
 - 1.2.4 Parte superior del tronco:
 - 1.2.5. Que incluya protocolos secuenciales automatizados,
 - 1.2.5.1 con interpretación simplificada de datos,
 - 1.2.5.2 con límites de rangos,
 - 1.2.5.3 con límite de torque,
 - 1.2.6 Facilidad de evaluar y rehabilitar:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Descripción REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 9-28, REFERENCIA CATALOGO PAG 4.

- 1.1 Sistema basado en computadora personal: REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 9-28, REFERENCIA CATALOGO PAG 6
 - 1.1.1 Procesador de 3.20 GHz de frecuencia o mayor. REFERENCIA CATALOGO COMPUTADORA HP PAG 4, TRADUCCION PAG. 1.
 - 1.1.2 Memoria RAM con 4 GB. REFERENCIA CATALOGO COMPUTADORA HP PAG 5. TRADUCCION PAG. 1.
 - 1.1.3 Disco duro de 500 GB. REFERENCIA CATALOGO COMPUTADORA HP PAG 6, TRADUCCION PAG. 1.
 - 1.1.4 Pantalla LCD de 17". REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PÁG. 2-2, 9-28, REFERENCIA CATALOGO PAG 6, REFERENCIA CATALOGO INGLES PAG 7, TRADUCCION PAG. 1
 - 1.1.5 Con unidad óptica CD/RW/DVD REFERENCIA CATALOGO COMPUTADORA HP PAG 6, TRADUCCION PAG. 1.
 - 1.1.6 Software en español compatible con sistema operativo para visualización de los estudios realizados. REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 9-28
- 1.2 Para simulación de condiciones de trabajo, que envuelven grupos musculares de: REF. CATÁLOGO PÁG. 10, REF. MANUAL DE USUARIO PAG 9-32
 - 1.2.1 Mano y dedos, REF. CATÁLOGO PÁG. 8, 10, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 5-38
 - 1.2.2 muñeca, REF. CATÁLOGO PÁG. 8, 10, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 5-38
 - 1.2.3 Brazos. REF. CATÁLOGO PÁG. 8, 10, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 5-38
 - 1.2.4 Parte superior del tronco: REF. CATÁLOGO PÁG. 8, 10, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 5-38
 - 1.2.5 Que incluya protocolos secuenciales automatizados, REFERENCIA CATALOGO PÁG. 5, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 3-10, 6-22
 - 1.2.5.1 con interpretación simplificada de datos, REFERENCIA CATALOGO PAG 7
 - 1.2.5.2 con límites de rangos, REFERENCIA CATALOGO PAG 6, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 2-1, 3-17
 - 1.2.5.3 con límite de torque, REFERENCIA CATALOGO PAG 6, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 3-11, 3-12
 - 1.2.6 Facilidad de evaluar y rehabilitar: REFERENCIA CATALOGO PAG 4, 8

ANEXOS

NUDOMI, S.A. de C.V.

Sur 111 No. 414, Col. Héroes de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09090, Ciudad de México.

Tel: 55 7039 2695

R.F.C. NUDOMI20223695

ventas@nudomimedica.com

DIVISION DE CONTRATOS





Ciudad de México, a 8 de septiembre del 2021

ANEXO NO. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI:	531.254.0122.01.01	FECHA IMP.:	28/03/2019
CLAVE PREI:	000000000016445	HORA IMP.:	21:38:59
NOMBRE GENÉRICO EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACIÓN LABORAL			

LICITANTE:	NUDOMI S.A. DE C.V.	MARCA:	HUMAC NORM
LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E21-2021	MODELO:	770
PARTIDA:	15	CATALOGO:	CATALOGO, COMPUTADORA, INLGS. MANUAL DE USUARIO, TRADUCCION
CANTIDAD:	3	FABRICANTE:	Computer Sports Medicine, Inc. (CSMI)

HOJA (2) DE (5)

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.2.6.1 rodilla,
- 1.2.6.2 antebrazo,
- 1.2.6.3 cadera.
- 1.2.6.4 muñeca, mano, dedos,
- 1.2.6.5 tobillo,
- 1.2.6.6 tronco
- 1.2.6.7 hombro y codo
- 1.2.7. Silla multi posiciones para trabajar miembros superiores e inferiores,
- 1.2.8 Dinamómetro con altura y ángulo ajustable.
- 1.2.9 Componente con función para flexión/extensión de tronco para trabajar musculatura del tronco.
- 1.2.10 Componente con función para cargar, jalar, acarrear y empujar
- 1.2.11 Con cojines escapulares y del pecho, para asegurar la estabilidad en la parte superior del cuerpo,
- 1.2.12 Dinamómetro que trabaje en los siguientes modos:
 - 1.2.12.1 isocinético,
 - 1.2.12.2 Concéntrico.
 - 1.2.12.3 Excéntrico.
 - 1.2.12.4 isométrico.
 - 1.2.12.5 Isotónico.
- 1.2.13 Modo isocinético para miembros superiores con mecanismo que permita ejercicios en direcciones hacia adelante y en reversa:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 1.2.6.1 rodilla, REFERENCIA CATALOGO PAG 8
- 1.2.6.2 antebrazo, REFERENCIA CATALOGO PAG 8
- 1.2.6.3 cadera. REFERENCIA CATALOGO PAG 9
- 1.2.6.4 muñeca, mano, dedos, REFERENCIA CATALOGO PAG 8, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 5-38
- 1.2.6.5 tobillo, REFERENCIA CATALOGO PAG 8, 9
- 1.2.6.6 tronco REFERENCIA CATALOGO PAG 9
- 1.2.6.7 hombro y codo REFERENCIA CATALOGO PAG 8
- 1.2.7. Silla multi posiciones para trabajar miembros superiores e inferiores, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 2-11 y 2-12
- 1.2.8 Dinamómetro con altura y ángulo ajustable. MANUAL DE USUARIO PAG 2-8
- 1.2.9 Componente con función para flexión/extensión de tronco para trabajar musculatura del tronco. REFERENCIA CATALOGO PAG 9, 10
- 1.2.10 Componente con función para cargar, jalar, acarrear y empujar REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 9-46, 9-51
- 1.2.11 Con cojines escapulares y del pecho, para asegurar la estabilidad en la parte superior del cuerpo, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO 5-67, 9-51
- 1.2.12 Dinamómetro que trabaje en los siguientes modos:
 - REFERENCIA CATALOGO PAG 11, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PÁG. 2-2. (De acuerdo a la respuesta dada por la convocante a la pregunta No. 10 realizada por NUDOMI S.A. DE C.V. en la junta de aclaraciones)
 - 1.2.12.1 isocinético. REFERENCIA CATALOGO PAG 11
 - 1.2.12.2 Concéntrico. REFERENCIA CATALOGO PAG 11
 - 1.2.12.3 Excéntrico. REFERENCIA CATALOGO PAG 11
 - 1.2.12.4 isométrico. REFERENCIA CATALOGO PAG 11
 - 1.2.12.5 Isotónico. REFERENCIA CATALOGO PAG 11
- 1.2.13 Modo isocinético para miembros superiores con mecanismo que permita ejercicios en direcciones hacia adelante y en reversa: REFERENCIA CATALOGO PAG 4, 10, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO 5-11, 5-18, 6-8, (De acuerdo a la respuesta dada por la convocante a la pregunta No. 11 realizada por NUDOMI S.A. DE C.V. en la junta de aclaraciones)

NUDOMI, S.A. de C.V.

Sur 111 No. 414, Col. Héroes de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09080, Ciudad de México.

Tel: 55 2099 6496

C.I.C. NUD170223690

ventas@nudomimedica.com



M E D I C A
NUDOMI

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales Número LA-050GYR040-E21-2021
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO PARA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021"

Ciudad de México, a 8 de septiembre del 2021

ANEXO NO. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI:	531.254.0122.01.01	FECHA IMP.:	28/03/2019
CLAVE PREI:	000000000016445	HORA IMP.:	21:38:59
NOMBRE GENÉRICO EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACIÓN LABORAL			

LICITANTE:	NUDOMI S.A. DE C.V.	MARCA:	HUMAC NORM
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E21-2021	MODELO:	770
PARTIDA:	15	CATALOGO:	CATALOGO, COMPUTADORA, INLGS, MANUAL DE USUARIO, TRADUCCION
CANTIDAD:	3	FABRICANTE:	Computer Sports Medicine, Inc. (CSMI)

HOJA (3) DE (5)

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 1.2.13.1 Velocidades ajustables por el usuario.
- 1.2.13.2 Asiento y brazos del equipo ajustable.
- 1.2.14 Modo isocinético para miembros inferiores:
- 1.2.14.1 Velocidades ajustables por el usuario
- 1.2.14.2 Asiento y manubrio del equipo ajustable

2 Accesorios:

- 2.1 Impresora láser a color.
- 2.2 Adaptador rodilla/cadera,
- 2.3 Estabilizador de miembro contralateral,
- 2.4 Almohadilla estabilizadora rodilla/cadera,
- 2.5 Adaptador de tobillo,
- 2.6 Pedal,
- 2.7 Adaptador codo/hombro,
- 2.8 Adaptador muñeca/hombro
- 2.9 Almohadilla estabilizadora de codo,
- 2.10 Almohadilla estabilizadora de muslo,

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1.2.13.1 Velocidades ajustables por el usuario. REFERENCIA CATALOGO PAG 11, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PÁG.1-2, (De acuerdo a la respuesta dada por la convocante a la pregunta No. 12 realizada por NUDOMI S.A. DE C.V. en la junta de aclaraciones)

1.2.13.2 Asiento y brazos del equipo ajustable. REFERENCIA MANUAL DE USUARIO 2-12

1.2.14 Modo isocinético para miembros inferiores: REFERENCIA MANUAL DE USUARIO 5-11, REFERENCIA CATALOGO PAG 8

1.2.14.1 Velocidades ajustables por el usuario REFERENCIA CATALOGO PAG 11, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG. 1-2, (De acuerdo a la respuesta dada por la convocante a la pregunta No. 9 realizada por NUDOMI S.A. DE C.V. en la junta de aclaraciones)

1.2.14.2 Asiento y manubrio del equipo ajustable REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 2-12

2. Accesorios: REFERENCIA MANUAL DE USUARIO 9-1, DOF
2.1 Impresora láser a color. REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 2-2, DOF

2.2 Adaptador rodilla/cadera, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 9-3, 9-22, DOF

2.3 Estabilizador de miembro contralateral, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 9-3, DOF

2.4 Almohadilla estabilizadora rodilla/cadera, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 9-3, 9-51, DOF

2.5 Adaptador de tobillo, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 9-3, DOF

2.6 Pedal (placa para pies) REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 2-7, DOF

2.7 Adaptador codo/hombro, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 9-3, DOF

2.8 Adaptador muñeca/hombro REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 9-3, DOF

2.9 Almohadilla estabilizadora de codo, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 9-3, DOF

2.10 Almohadilla estabilizadora de muslo, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 9-3, DOF

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

NUDOMI, S.A. de C.V.

Sur 111 No. 414, Col. Héroes de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09090, Ciudad de México.

Tel: 55 7055 9498

R.F.C. NUD1702236P0

ventas@nudemibmedica.com





M E D I C A
NUDOMI

Ciudad de México, a 8 de septiembre del 2021

ANEXO NO. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI:	531.254.0122.01.01	FECHA IMP.:	28/03/2019
CLAVE PREI:	000000000016445	HORA IMP.:	21:38:59
NOMBRE GENÉRICO			
EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACIÓN LABORAL			

LICITANTE:	NUDOMI S.A. DE C.V.	MARCA:	HUMAC NORM
LICITACIÓN :	LA-050GYR040-E21-2021	MODELO:	770
PARTIDA:	15	CATALOGO:	CATALOGO, COMPUTADORA, INLIGES, MANUAL DE USUARIO, TRADUCCION
CANTIDAD:	3	FABRICANTE:	Computer Sports Medicine, Inc. (CSMI)

HOJA (4) DE (5)

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

- 2.11 Almohadilla en "v" estabilizadora de antebrazo
- 2.12 Tubo estabilizador de muslo/antebrazo,
- 2.13 Cinturón de torso,
- 2.14 Apoyo para pies,
- 2.15 Cojín para cabeza
- 2.16 Cojín lumbar,
- 2.17 Adaptador rueda/válvula
- 2.18 Perilla pequeña,
- 2.19 Perilla larga,
- 2.20 Agarradera en "t" pequeña
- 2.21 Agarradera en "t" grande
- 2.22 Perilla esférica,
- 2.23 Perilla redonda,
- 2.24 Adaptador para mano
- 2.25 Multiagarradera
- 2.26 simulador de desarmador,
- 2.27 Adaptador universal para herramientas,
- 2.28 Artefacto para agarrar,
- 2.29 Artefacto para empujar/jalar,
- 2.30 Brazo universal de simulación de trabajo
- 2.31 Accesorio para rehabilitación de ligamentos de rodilla

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

- 2.11 Almohadilla en "v" estabilizadora de antebrazo REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 9-2 y 9-3, DOF
- 2.12 Tubo estabilizador de muslo/antebrazo, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 9-3, DOF
- 2.13 Cinturón de torso, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 2-7, DOF
- 2.14 Apoyo para pies, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 2-7 y 9-3, DOF
- 2.15 Cojín para cabeza REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 2-7, DOF
- 2.16 Cojín lumbar, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PAG 2-7, DOF
- 2.17 Adaptador rueda/válvula REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PÁG. 9-33, DOF
- 2.18 Perilla pequeña, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PÁG 9-33, DOF
- 2.19 Perilla larga, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PÁG 9-33, DOF
- 2.20 Agarradera en "t" pequeña REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PÁG 9-33, DOF
- 2.21 Agarradera en "t" grande REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PÁG 9-33, DOF
- 2.22 Perilla esférica, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PÁG 9-33, DOF
- 2.23 Perilla redonda, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PÁG 9-33, DOF
- 2.24 Adaptador para mano REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PÁG 9-33, DOF
- 2.25 Multiagarradera REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PÁG 9-33, DOF
- 2.26 simulador de desarmador, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PÁG 9-33, DOF
- 2.27 Adaptador universal para herramientas, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PÁG 9-33, DOF
- 2.28 Artefacto para agarrar, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PÁG 9-33, DOF
- 2.29 Artefacto para empujar/jalar, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PÁG 9-33, DOF
- 2.30 Brazo universal de simulación de trabajo REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PÁG 9-33, DOF
- 2.31 Accesorio para rehabilitación de ligamentos de rodilla REFERENCIA CATALOGO PÁG 10, DOF, DOF

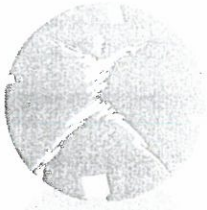
NUDOMI, S.A. de C.V.

Sur 111 No. 454, Col. Héroes de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, C.F. 09090, Ciudad de México.

Tel: 55 7090 4690

R.F.C. NUD3702236P0

ventas@nudomimedica.com



M E D I C A
NUDOMI

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales Número LA-050GYR040-E21-2021
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO PARA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021"

Ciudad de México, a 8 de septiembre del 2021

ANEXO NO. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI:	531.254.0122.01.01	FECHA IMP.:	28/03/2019
CLAVE PREI:	000000000016445	HORA IMP.:	21:38:59
NOMBRE GENÉRICO EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACIÓN LABORAL			

LICITANTE:	NUDOMI S.A. DE C.V.	MARCA:	HUMAC NORM
LICITACIÓN:	LA-050GYR040-E21-2021	MODELO:	770
PARTIDA:	15	CATALOGO:	CATALOGO, COMPUTADORA, INLGS, MANUAL DE USUARIO, TRADUCCION
CANTIDAD:	3	FABRICANTE:	Computer Sports Medicine, Inc. (CSMI)

HOJA (5) DE (5)

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

<p>3 Consumibles: 3.1 Cien (100) piezas de DVD (Disco Versátil Digital) CD/RW/DVD. 3.2 Tres (3) paquetes (de 500 hojas C/U) de hojas de papel bond.</p> <p>4 Instalación: 4.1 Corriente eléctrica: 110 - 220 V+/- 10%, 60 Hz.</p> <p>5 Mantenimiento: 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo. conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria</p>

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

<p>3. Consumibles: HOJAS PÁG.1, DOF 3.1 Cien (100) piezas de DVD (Disco Versátil Digital) CD/RW/DVD. FOLLETO DVD PÁG.1, DOF 3.2 Tres (3) paquetes (de 500 hojas C/U) de hojas de papel bond. HOJAS PÁG.1, SE OFERTA CANTIDAD SOLICITADA, DOF 4. Instalación: REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PÁG 2-2 4.1 Corriente eléctrica: 110 - 220 V+/- 10%, 60 Hz. REFERENCIA CATALOGO PAG 11, REFERENCIA MANUAL DE USUARIO PÁG 2-2</p> <p>5. Mantenimiento: SE OFERTA. 5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo. conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. SE OFERTA.</p>
--

Protesto lo necesario

Christian Medinilla Pérez
Representante Legal, Nudomi, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NUDOMI, S.A. de C.V.

Sur 111 No. 414, Col. Héroes de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09090, Ciudad de México.

Tel: 55 2093 9496

R.F.C. NUDS76223690

ventas@nudomimedica.com

SIN TEXTC



M E D I C A
NUDOMI
 S.A.

001

Formato No. 8

PROPUESTA ECONÓMICA PRECIOS CON PMR

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio

LA-050GYR040-E21-2021

"Adquisición de equipo médico, referente al Programa de "Sustitución de equipo para Medicina Física y Rehabilitación"

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Admisiones
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Equipo y Mobiliario Médico
 Presente.

Nombre o razón social del licitante: NUDOMI S.A. DE C.V.

Correo electrónico: licitaciones@nudomimedica.com ventas@nudomimedica.com

Partida	PREI	SAI	Equipo	Origen del bien	Marca*	Modelo*	Fabricante*	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA (Redondeado)	Importe total ofertado antes de IVA
4	11803	531.333.0317.01.01	Electromiografo de cuatro canales	ALEMANIA	SIGMA	NEUROWERK EMG	SIGMA Medizin Technik GmbH	34	\$836,117.10	28.35%	\$237,039.20	\$599,077.90	\$20,366,648.67
12	16235	564.002.0573.02.01	Bicicleta Ergonométrica	EUA	SCIFIT	ISO1000R	Life Fitness DBA SCIFIT	56	\$133,436.55	0.40%	\$533.75	\$132,902.80	\$7,442,557.01
15	16445	531.254.0122.01.01	Equipo computarizado para simulación laboral, intermedio.	EUA	HUMAC NORM	770	Computer Sports Medicine, Inc.	3	1,800,000.00	0.05%	900	\$1,799,100.00	\$5,397,300.00
Subtotal													\$33,208,505.69
I.V.A.													\$ 5,313,360.91
Total													\$ 38,521,866.60

Importe en letra: TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 69/100 M.N.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Nombre y firma del Representante Legal

LIC. CHRISTIAN MEDINILLA PÉREZ

Nota:

- 1.- El porcentaje de descuento mínimo a ofertar para ser susceptible de evaluación será de 0.01%.
- 2.- Expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear).
- 3.- Indicar con letra el importe total ofertado en Moneda Nacional, antes de I.V.A.
- 4.- Presentarse preferentemente en hoja membretada del licitante.
- 5.- La marca, modelo y fabricante deberá coincidir con el ofertado en la propuesta técnica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



M E D I C A
NUDOMI

008

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre

Comercio con capítulo de compras gubernamentales Número LA-050GYR040-E21-2021

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO PARA

MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021"

Ciudad de México, a 08 de septiembre del 2021

APARTADO 2.- TÉRMINOS Y CONDICIONES

j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.**

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Médico

Presente.

Christian Medinilla Pérez, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Nudomi, S.A. de C.V.** y en términos de la convocatoria de la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales Número LA-050GYR040-E21-2021 "ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO PARA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021"**, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Mi representada en caso de resultar adjudicada garantiza los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de **36 meses (obligatorio)**, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, mi representada considera e integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal, en la que se indica clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención será entregada por mi representada que resulte adjudicada durante el acto de entrega recepción de los bienes, misma que corresponderá a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, mi representada en caso de adjudicación entregará conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de mi representada, en el que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

NUDOMI, S.A. de C.V.

Sur 111 No. 414, Col. Héroes de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09090, Ciudad de México.

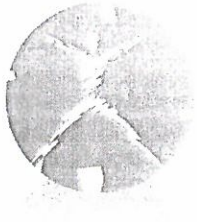
Tel: 55 7033 9498

R.F.C. NUD1702236P0

ventas@nudomimedica.com

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



M E D I C A
NUDOMI

009

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales Número LA-050GYR040-E21-2021
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO PARA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021"

Ciudad de México, a 08 de septiembre del 2021

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará a mi representada, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico de mi representada indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

Mi representada se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente documento se entenderá por:

- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

Mi representada en caso que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.3**), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700,

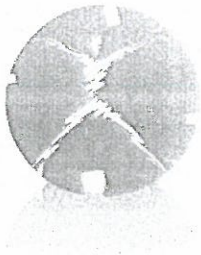
NUDOMI, S.A. de C.V.

Sur 111 No. 414, Col. Héroes de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09090, Ciudad de México.

Tel: 55 7038 9498

R.F.C. NUD1702236PO

ventas@nuodomimedico.com



M E D I C A
NUDOMI

010

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales Número LA-050GYR040-E21-2021
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO PARA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021"

Ciudad de México, a 08 de septiembre del 2021

Ciudad de México, dirigido al Titular de esta, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, a **más tardar a los 5 (cinco) días hábiles siguientes de la emisión del fallo**, conforme a lo siguiente:

1. En los casos en los consumibles y/o accesorios se encuentren disponibles en el Catálogo Operativo del Sistema de Abasto Institucional (SAI), **solo bastara con presentar la relación ordenada de consumibles y/o accesorios** para el funcionamiento de los bienes.
2. Para aquellos que no se encuentren incorporados al catálogo SAI, mi representada deberá adjuntar en formato **digital** los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s), en los formatos (según corresponda) de los consumibles y/o accesorios del bien ofertado, el **Anexo No. 4.4 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)"** y/o **Anexo No. 4.5 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)"**, para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.6**). Asimismo, mi representada deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.3**) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, mi representada procura y garantiza, durante un período mínimo **de 7 (siete) años la existencia de refacciones** al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, para lo cual se presenta en esta propuesta y presentará en caso de adjudicación carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, deberá solicitar a mi representada la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en los bienes, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione mi representada en caso de adjudicación. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por mi representada.

NUDOMI, S.A. de C.V.

Sur 111 No. 414, Cal. Héroes de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000 Ciudad de México

Tel: 55 7033 9498

R.F.C. NUD1702236P0

ventas@nuдоми.com.mx

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



M E D I C A
NUDOMI

011

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales Número LA-050GYR040-E21-2021
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO PARA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021"

Ciudad de México, a 08 de septiembre del 2021

- **Caducidad de los bienes.**

Mi representada en caso que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado **no podrá ser menor a 6 (seis) meses**, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

Mi representada en caso de resultar adjudicada entregará conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Periodo de garantía.**

Mi representada garantiza los bienes que oferta y su óptimo funcionamiento por un periodo acorde lo establecido en el **Anexo 3.3 "Requisitos para de Equipo Médico"**, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, mi representada integra a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal, en la que se indica clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención será entregada por mi representada en caso de resultar adjudicada durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios, a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, mi representada asegurará su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los

NUDOMI, S.A. de C.V.

Sur 111 No. 434, Col. Héroes de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09090, Ciudad de México.

Tel: 55 7033 9498

R.F.C. NUD1702236PO

ventas@nudomimedico.com



M E D I C A
NUDOMI

012

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre

Comercio con capítulo de compras gubernamentales Número LA-050GYR040-E21-2021

"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO PARA

MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021"

Ciudad de México, a 08 de septiembre del 2021

bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que mi representada, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta de mi representada. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, es absoluta responsabilidad de mi representada realizar las acciones y cubrir los gastos para la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la falta de reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en los bienes generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione mi representada. Asimismo, mi representada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado mi representada en caso de adjudicación.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

NUDOMI, S.A. de C.V.

Sur 111 No. 414, Cal. Héroes de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09090, Ciudad de México

Tel: 55 7033 9498

R.F.C. NUD1702236P0

ventas@nudomimedica.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



MÉDICA
NUDOMI

013

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales Número LA-050GYR040-E21-2021
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO PARA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021"

Ciudad de México, a 08 de septiembre del 2021

Mi representada proporcionará durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento preventivo.

Mi representada entregará en conjunto con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, por lo que incluirá la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del **Anexo No. 1.3 "Requisitos para equipo y mobiliario médico"**, mi representada No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de mi representada, en la que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, mi representada deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar al menos **cada 6 meses** contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos por el fabricante, señalados en el manual de servicio del mismo, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

Se acepta que el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por mi representada cuando el equipo y/o sus accesorios presenten fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja con respecto al uso del bien y/o sus accesorios los cuales puedan afectar la calidad del servicio otorgado a los derechohabientes. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica, y/o del Administrador del Contrato, solicitarán a mi representada se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios. El responsable administrativo de la Unidad Médica y/o el responsable del área usuaria del bien deberán notificar vía correo electrónico al Administrador del Contrato la situación que guarda el bien en garantía y las situaciones por las cuales se encuentra fuera de servicio (en su caso) y /o requiere mantenimiento correctivo. Así mismo, el

NUDOMI, S.A. de C.V.

Sur 111 No. 414, Col. Héroes de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09090, Ciudad de México.

Tel: 55 7035 9498

R.F.C. NUD0702236P0

ventas@nudomimedico.com



M E D I C A
NUDOMI

014

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales Número LA-050GYR040-E21-2021
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO PARA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021"

Ciudad de México, a 08 de septiembre del 2021

Administrador del Contrato deberá reportar a mi representada vía telefónica y mediante un correo electrónico, las razones que se han presentado con el bien o bienes en garantía y el estado funcional de los mismos, detallando el por qué se requiere realizar un mantenimiento correctivo al bien en garantía. El administrador del contrato deberá registrar en una bitácora el(los) número(s) de reporte(s) hechos a mi representada, las causas de la falla y la fecha en la cual se realizó dicho reporte, adicionalmente deberá enviar al correo electrónico proporcionado por mi representada indicado en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen**", la situación del equipo y las fallas presentadas, dentro del periodo de máximo **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Mi representada deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien y/o sus accesorios, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

En cualquiera de los dos casos, mi representada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de mi representada, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

NUDOMI, S.A. de C.V.

Sur 111 No. 414, Col. Héroes de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09090, Ciudad de México.

Tel: 55 7033 9498

R.F.C. NUD1702236P0

ventas@nudomimedica.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





M E D I C A
NUDOMI

015

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales Número LA-050GYR040-E21-2021
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO PARA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021"

Ciudad de México, a 08 de septiembre del 2021

Mi representada, durante la vigencia de la garantía de los bienes y un mes previo al término de la garantía, mi representada deberá realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En cualquiera de los dos casos, mi representada se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de mi representada, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

Mi representada, durante la vigencia de la garantía de los bienes y un mes previo al término de la garantía, mi representada deberá realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto

En los supuestos en los que mi representada señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario, de una falla en las instalaciones o infraestructura de la Unidad Médica del Instituto o de algún fenómeno natural, éste deberá acreditar mediante el peritaje de un tercero, en este caso podrá ser el fabricante, quién deberá dictaminar y validar la naturaleza de la falla, proporcionando evidencia suficiente que permita asegurar que se trata de un mal uso o negligencia ocasionado por una instalación de la unidad médica, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién este designe.

Adicionalmente a lo anterior, si el bien a ofertar requiere alguna consideración especial para su adecuado uso y funcionamiento y con ello se puedan evitar fallas asociadas a las instalaciones de la unidad médica, mi representada deberá indicar dichas consideraciones especiales al Administrador de contrato y dejar evidencia escrita de que así lo hizo para que el bien sea utilizado adecuadamente y evitar alguna falla. En caso de que mi representada advierta que el bien a ofertar requiera algún equipo adicional o accesorio para su buen funcionamiento y evitar así alguna falla asociada a las instalaciones de la unidad médica, deberá incluirlo en su propuesta técnica y económica.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

NUDOMI, S.A. de C.V.

Sur 111 No. 414, Col. Héroes de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09090, Ciudad de México.

Tel: 55 2655 9488

R.F.C. NUD0702256P0

ventas@nuodomimedica.com



M E D I C A
NUDOMI

016

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales Número LA-050GYR040-E21-2021
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO PARA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021"

Ciudad de México, a 08 de septiembre del 2021

Mi representada se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico"**, obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de esta y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:
 - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
 - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
 - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.
2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando mi representada, o el Instituto (vía el Área Requirente o del Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).
3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica, del Área Requirente y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

Para la capacitación inicial, mi representada deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

NUDOMI, S.A. de C.V.

Sur 111 No. 414, Col. Héroe de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09090, Ciudad de México.

Tel: 55 7033 9498

R.F.C. NUD1702236P0

ventas@nudomimedica.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





M E D I C A
NUDOMI

017

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo de Equipo y Mobiliario Médico

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales Número LA-050GYR040-E21-2021
"ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO PARA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021"

Ciudad de México, a 08 de septiembre del 2021

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo a lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

Mi representada, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, presentará fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones de mi representada establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía será presentada a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

Protesto lo necesario

Christian Medinilla Pérez
Representante Legal, Nudomi, S.A. de C.V.

NUDOMI, S.A. de C.V.

Sur 111 No. 414, Col. Héroes de Churubusco, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09090, Ciudad de México.

Tel: 55 7055 5498

R.F.C. NUD1702236P0

ventas@nudomimedico.com



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR040-E21-2021

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE BIENES DEL PROGRAMA SUSTITUCIÓN DE EQUIPO PARA MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2021.

En la Ciudad de México, siendo las **14:00** horas del día **28 de septiembre de 2021**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.11 de la convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante IMSS o el Instituto), así como el numeral 7.1.3.2.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Quien preside el acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al Transitorio Segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, así como el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que se encuentra presente el Representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Técnica y el Representante de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel, en su carácter de Área Requirente, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el Instituto y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firma aparecen al final del acta.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico



De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al fallo contenido en la presente acta, en tenor de lo siguiente.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibió para efectos de revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme se establece en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre del Licitante	Partida (s)
1.	Bruce Médica Internacional, S.A. de C.V.	2, 6, 9 y 16
2.	BTL Laboratorios de Tecnología, S.A. de C.V.	3
3.	Equipos Interferenciales de México, S.A. de C.V.	12, 13 y 15
4.	Fehl Mex, S.A. de C.V.	2
5.	Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico, S.A.P.I. de C.V.	14
6.	Grupo Bukbara, S.A. de C.V.	1, 2, 7, 8, 9, 16 y 17
7.	Med Rent, S.A. de C.V.	4
8.	Medikal - Muneris, S.A. de C.V.	4
9.	Nudomi, S.A. de C.V.	4, 12, 13 y 15
10.	Salus Spa, S.A. de C.V.	2
11.	Servicio e Integración Biomédica de México, S.A. de C.V.	3
12.	Yamboz, S.A. de C.V.	4

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, así como el listado de las empresas y/o personas impedidas para contratar con el IMSS con corte al 28 de septiembre de 2021, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley, y 88 del Reglamento. De dicha verificación, se constató que los licitantes no se encuentran involucrados en dichos listados.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; Apartado 2. Objeto y Alcance de la Licitación, numeral 2.8 Forma de Adjudicación y



Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, ambos de la convocatoria; la convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Apartado 1 "Anexo Técnico", Apartado 2 "Términos y Condiciones" y Formato No. 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 4.1 de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"; asimismo, manifiesta "Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se obtuvo de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son la prueba de que las proposiciones las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos, a través de medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y se cumplió con la exigencia prevista en la convocatoria.



Información general del archivo

Nombre del archivo TechnicalEnvelopeSummary (8).pdf.p7m
 Fecha y hora de carga del archivo 08/09/2021 10:59:34
 Descripción del archivo
 Tamaño del archivo (KB) 0
 Archivo cargado por: Finis Armando Bruce Davalos
 Resultado de la verificación de firma electrónica Archivo con Firma Digital No Válido
 Fecha y hora de verificación 08/09/2021 10:59:59
 Formato conocido de firma electrónica No

Información general del archivo

Nombre del archivo PriceEnvelopeSummary (8).pdf.p7m
 Fecha y hora de carga del archivo 08/09/2021 10:59:57
 Descripción del archivo
 Tamaño del archivo (KB) 0
 Archivo cargado por: Finis Armando Bruce Davalos
 Resultado de la verificación de firma electrónica Archivo con Firma Digital No Válido
 Fecha y hora de verificación 08/09/2021 10:59:59
 Formato conocido de firma electrónica No



Por consiguiente, dado que las propuestas técnicas y económicas de dicho licitante, no se firmaron electrónicamente a través del medio digital de identificación electrónica correspondiente, no pueden atribuirse a dichas propuestas los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente, ni asignarle el mismo valor probatorio.

Asimismo, la omisión apuntada, no permite considerar que el licitante haya otorgado legítimamente su consentimiento para obligarse en los términos de la proposición recibida a través de CompraNet.

Por lo anterior, se **desecha** la propuesta del licitante **Bruce Médica Internacional, S.A. de C.V.** conforme a lo señalado en el numeral 5. Causales expresas de desechamiento, de la convocatoria que rige el presente procedimiento, que a la letra dice:




ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- 5.8 En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante, o cuando dicha firma no sea válida; o cuando la firma sea de una persona diversa al licitante, y tratándose de propuestas conjuntas, cuando no sea firmada la proposición por el integrante del consorcio designado como representante común.

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y el Lic. Aarón Vargas Argüelles, Asistente Administrativo A.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.2 Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la convocatoria.

La revisión de la documentación distinta (legal-administrativa) la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y el Lic. Aarón Vargas Argüelles, Asistente Administrativo A, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (el adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se determinó que la documentación distinta presentada por los licitantes, cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la convocatoria, los siguientes licitantes:

No.	Nombre del Licitante
1.	BTL Laboratorios de Tecnología, S.A. de C.V.
2.	Equipos Interferenciales de México, S.A. de C.V.
3.	Fehlmex, S.A. de C.V.
4.	Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico, S.A.P.I. de C.V.
5.	Grupo Bukbara, S.A. de C.V.
6.	Med Rent, S.A. de C.V.
7.	Medikal – Muneris, S.A. de C.V.



No.	Nombre del Licitante
8.	Nudomi, S.A. de C.V.
9.	Salus Spa, S.A. de C.V.
10.	Servicio e Integración Biomédica de México, S.A. de C.V.
11.	Yamboz, S.A. de C.V.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos indispensables establecidos, verificando que la propuesta cumpla con lo establecido en el numeral 4.3 "Propuesta Técnica" y lo señalado en el Apartado 1 "Anexo técnico" y Apartado 2 "Términos y Condiciones" de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones y de acuerdo con el Criterio de Evaluación Binario establecido en el convocatoria; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes fue elaborada por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, con la asistencia del Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, Titular de la División de Evaluación de Equipamiento; la Mtra. Lorena Arriaga Gallegos, Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas; Mtra. María Isabel Medina Álvarez, Coordinadora de Programas; Mtro. Roberto Manuel Linares Zamora, Coordinador de Programas Nivel Central E1; Ing. Isabel Watanabe Ortega, Jefa de Área de Radioterapia y Proyectos Especiales; Mtra. Ma. Del Rosario Jaime Rodríguez, Coordinadora de Programas de Enfermería, como área técnica, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento, los numerales 4.25, inciso e) y 4.39, primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el **Anexo II**, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual, se desprende lo siguiente:

Nombre del Licitante	Partida(s)	Evaluación Técnica	
BTL Laboratorios de Tecnología, S.A. de C.V.	3	Cumple	Solvente
Equipos Interferenciales de México, S.A. de C.V.	12, 13 y 15	No cumple	No solvente
Fehlmex, S.A. de C.V.	2	Cumple	Solvente
Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico, S.A.P.I. de C.V.	14	Cumple	Solvente
Grupo Bukbara, S.A. de C.V.	1, 7, 8, 9, 16 y 17	Cumple	Solvente



- 5.20 Cuando no exista plena identificación y congruencia entre sí, de las especificaciones y requisitos solicitados, la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados y sus componentes, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s), con los documentos presentados para acreditar lo solicitado en el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en el Apartado 2. "Términos y Condiciones" de la presente Convocatoria.
- 5.21 Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados por el licitante.
- ...
- 5.29 Si las propuestas no se presentan el idioma español, así como los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante del bien ofertado por el licitante que se presenten en el idioma del país de origen de los bienes que se oferta y no acompañen la traducción simple al español.
- ..."

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

Por lo anterior, no se procedió a llevar a cabo la evaluación de las propuestas económicas de dichos licitantes.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica de los licitantes, que cumplieron con los requisitos técnicos y administrativos y resultaron solventes técnicamente, de conformidad con el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.4 Propuesta Económica.

Para que la propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato No. 9 "Propuesta Económica", considerando el resultado de la junta de aclaraciones.

Del análisis de la propuesta económica de los licitantes se advierten errores aritméticos al hacer las operaciones matemáticas y expresar los montos redondeados a 2 decimales, en la **partida 2** de los licitantes **Fehlmex, S.A. de C.V.** y **Salus Spa, S.A. de C.V.** y de la **partida 4** del licitante **Yamboz, S.A. de C.V.**, sin que sea una causal de desechamiento, tal como se advierte en el numeral 5.6, inciso d) de la convocatoria, el cual señala que, para efectos del presente



procedimiento, el "Porcentaje de Descuento" es equivalente al "Precio Unitario", en el caso de las partidas con PMR.

En tal sentido, se realizó la **corrección aritmética**, en términos del artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que ello haya implicado la modificación de los porcentajes de descuento, como se muestra a continuación:

Partida 2. Compresas calientes, unidad de

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Fehlmex, S.A. de C.V.	294	\$62,867.19	19.88%	\$12,498.00	\$50,369.00	\$14,808,486.00

Corrección aritmética.

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Fehlmex, S.A. de C.V.	294	\$62,867.19	19.88%	\$12,498.00	\$50,369.19	\$14,808,542.63

Partida 2. Compresas calientes, unidad de

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Salus Spa, S.A. de C.V.	294	\$62,867.19	8.10%	\$5,092.24	\$57,775.00	\$16,985,850.00

Corrección aritmética.

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Salus Spa, S.A. de C.V.	294	\$62,867.19	8.10%	\$5,092.24	\$57,774.95	\$16,985,834.60



Partida 4. Electromiógrafo de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Yamboz, S.A. de C.V.	34	\$836,117.10	18.00%	\$150,501.07	\$685,616.03	\$23,310,945.02

Corrección aritmética

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Yamboz, S.A. de C.V.	34	\$836,117.10	18.00%	\$150,501.08	\$685,616.02	\$23,310,944.75

El área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva y el Lic. Aarón Vargas Argüelles, Asistente Administrativo A, realizaron la evaluación de la propuesta económica, de conformidad con los numerales 4.39, segundo párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.1.7 del Manual.

De la evaluación en comento se obtuvo lo siguiente:

Partida 1. Baño de Parafina.

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Grupo Bukbara, S.A. de C.V.	161	\$16,927.65	6.06%	\$1,025.82	\$15,901.83	\$2,560,195.34

Partida 2. Compresas calientes, unidad de

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Fehlmex, S.A. de C.V.	294	\$62,867.19	19.88%	\$12,498.00	\$50,369.19	\$14,808,542.63
Salus Spa, S.A. de C.V.	294	\$62,867.19	8.10%	\$5,092.24	\$57,774.95	\$16,985,834.60

Partida 3. Sistema de monitoreo electrocardiográfico continuo y ambulatorio.

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
BTL Laboratorios de Tecnología, S.A. de C.V.	1	\$670,000.00	20.00%	\$134,000.00	\$536,000.00	\$536,000.00

Partida 4. Electromiógrafo de cuatro canales

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Nudomi, S.A. de C.V.	34	\$836,117.10	28.35%	\$237,039.20	\$599,077.90	\$20,368,648.67
Medikal - Muneris, S.A. de C.V.	34	\$836,117.10	19.00%	\$158,862.25	\$677,254.85	\$23,026,664.93
Yamboz, S.A. de C.V.	34	\$836,117.10	18.00%	\$150,501.08	\$685,616.02	\$23,310,944.75

Partida 7. Equipo de termoterapia a través de partículas de cellex, para extremidades inferiores

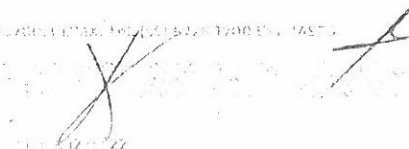
Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Grupo Bukbara, S.A. de C.V.	165	\$318,304.33	23.03%	\$73,305.49	\$244,998.84	\$40,424,809.06

Partida 8. Lámpara de rayos infrarrojos.

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	Precio unitario ofertado antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Grupo Bukbara, S.A. de C.V.	205	\$6,980.00	\$1,430,900.00

Partida 9. Mesa para tratamiento fisiátrico

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	Precio unitario ofertado antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Grupo Bukbara, S.A. de C.V.	224	\$6,900.00	\$1,545,600.00









Partida 12. Bicicleta Ergonométrica

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Nudomi, S.A. de C.V.	56	\$133,436.55	0.40%	\$533.75	\$132,902.80	\$7,442,557.01

Partida 13. Equipo para fortalecimiento de extremidades superiores e inferiores

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	Precio unitario ofertado antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Nudomi, S.A. de C.V.	23	\$ 1,856,275.50	\$ 42,694,336.50

Partida 14. Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico, S.A.P.I. de C.V.	199	\$48,000.00	0.37%	\$177.60	\$47,822.40	\$9,516,657.60

Partida 15. Equipo computarizado para simulación laboral, intermedio.

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Nudomi, S.A. de C.V.	3	1,800,000.00	0.05%	900	\$1,799,100.00	\$5,397,300.00

Partida 16. Tina remolino horizontal, grande

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	Precio unitario ofertado antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Grupo Bukbara, S.A. de C.V.	2	\$ 189,400.00	\$ 378,800.00



Partida 17. Compresas frías, unidad de

Nombre del Licitante	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario ofertado con descuento antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
Grupo Bukbara, S.A. de C.V.	11	54,324.27	28.71%	\$ 15,596.50	\$38,727.77	\$426,005.49

Del análisis anterior, se desprende lo siguiente:

Nombre del Licitante	Partida(s)	Evaluación Económica
BTL Laboratorios de Tecnología, S.A. de C.V.	3	Solvente
Fehlmex, S.A. de C.V.	2	Solvente
Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico, S.A.P.I. de C.V.	14	Solvente
Grupo Bukbara, S.A. de C.V.	1, 7, 8, 9, 16 y 17	Solvente
Nudomi, S.A. de C.V.	4, 12, 13 y 15	Solvente
Salus Spa, S.A. de C.V.	2	No solvente
Yamboz, S.A. de C.V.	4	No solvente
Medikal – Muneris, S.A. de C.V.	4	No solvente

IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Nombre del Licitante	Partida(s)
BTL Laboratorios de Tecnología, S.A. de C.V.	3
Fehlmex, S.A. de C.V.	2





Nombre del Licitante	Partida(s)
Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico, S.A.P.I. de C.V.	14
Grupo Bukbara, S.A. de C.V.	1, 7, 8, 9, 16 y 17
Nudomi, S.A. de C.V.	4, 12, 13 y 15

Propuestas que, si bien resultaron solventes técnicamente, no serán adjudicadas por no haber ofertado el precio más bajo:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas(s)
Salus Spa, S.A. de C.V.	2. Compresas calientes, unidad de
Medikal - Muneris, S.A. de C.V.	4. Electromiógrafo de cuatro canales
Yamboz, S.A. de C.V.	

IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Partida	Nombre del Licitante	Motivo de desechamiento
2. Compresas calientes, unidad de	Bruce Médica Internacional, S.A. de C.V.	Incumplimiento de la Firma Electrónica
	Grupo Bukbara, S.A. de C.V.	Incumplimiento Técnico
3. Sistema de monitoreo electrocardiográfico continuo y ambulatorio	Servicio e Integración Biomédica de México, S.A. de C.V.	Incumplimiento Técnico
4. Electromiógrafo de cuatro canales	Med Rent, S.A. de C.V.	Incumplimiento Técnico
6. Electro estimulador Tens	Bruce Médica Internacional, S.A. de C.V.	Incumplimiento de la Firma Electrónica

Partida	Nombre del Licitante	Motivo de desechamiento
9.Mesa para tratamiento fisiátrico	Bruce Médica Internacional, S.A. de C.V.	Incumplimiento de la Firma Electrónica
12.Bicicleta Ergonométrica	Equipos Interferenciales de México, S.A. de C.V.	Incumplimiento Técnico
13.Equipo para fortalecimiento de extremidades superiores e inferiores	Equipos Interferenciales de México, S.A. de C.V.	Incumplimiento Técnico
15.Equipo computarizado para simulación laboral, intermedio	Equipos Interferenciales de México, S.A. de C.V.	Incumplimiento Técnico
16.Tina remolino horizontal, grande	Bruce Médica Internacional, S.A. de C.V.	Incumplimiento de la Firma Electrónica

IV. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley; 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos a los siguientes licitantes:

BTL Laboratorios de Tecnología, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario antes de IVA	Importe total adjudicado antes de IVA
3. Sistema de monitoreo electrocardiográfico continuo y ambulatorio.	1	\$670,000.00	20.00%	\$134,000.00	\$536,000.00	\$536,000.00
Subtotal:						\$536,000.00
I.V.A.:						\$85,760.00
Total:						\$621,760.00



Fehlmex, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario antes de IVA	Importe total adjudicado antes de IVA
2. Compresas calientes, unidad de	294	\$62,867.19	19.88%	\$12,498.00	\$50,369.19	\$14,808,542.63
Subtotal:						\$14,808,542.63
I.V.A.:						\$2,369,366.82
Total:						\$17,177,909.45

Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico, S.A.P.I. de C.V.

Partida	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario antes de IVA	Importe total adjudicado antes de IVA
14. Equipo de láser terapéutico para rehabilitación.	199	\$48,000.00	0.37%	\$177.60	\$47,822.40	\$9,516,657.60
Subtotal:						\$9,516,657.60
I.V.A.:						\$1,522,665.22
Total:						\$11,039,322.82

Grupo Bukbara, S.A. de C.V.

Partida	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario antes de IVA	Importe total adjudicado antes de IVA
1. Baño de parafina.	161	\$16,927.65	6.06%	\$1,025.82	\$15,901.83	\$2,560,195.34
7. Equipo de termoterapia a través de partículas de cellex, para extremidades inferiores.	165	\$318,304.33	23.03%	\$73,305.49	\$244,998.84	\$40,424,809.06



Con fundamento en el artículo 38 de la Ley y el numeral 8 de la convocatoria a la Licitación, se **declaran desiertas** conforme se señala de manera fundada y motivada en la presente acta, las siguientes partidas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CAUSA
5	Electroestimulador de alto voltaje, corriente pulsátil y detección	No hubo propuesta susceptible de evaluar
6.	Electro estimulador Tens	No hubo propuesta susceptible de evaluar
10.	Ultrasonido terapéutico	No hubo propuesta susceptible de evaluar
11.	Bicicleta fija	No hubo propuesta susceptible de evaluar

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

1. Acta constitutiva y sus respectivas modificaciones, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses;
4. Cédula de Identificación Fiscal;
5. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;



7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley;
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;
11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.





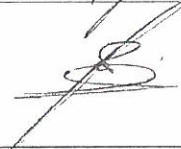

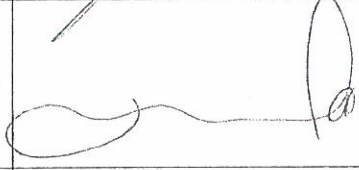



Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el 13 de octubre de 2021, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.



POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Karla Pacheco Villanueva Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico		
Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián Titular de la División de Evaluación de Equipamiento Representante del Área Técnica		
Dr. Jaime Alfredo Castellanos Romero Jefe de Área Médica Representante del Área Requirente		
Lic. Mayra Selene García Aguilar Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		
Lic. Pedro Alberto Reynoso Morales Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS		

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo No. LA-050GYR040-E21-2021

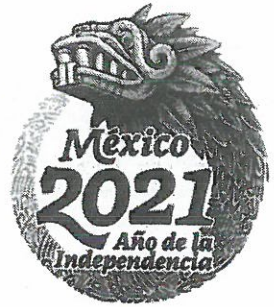




GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico



Of N° 09 53 84 61 1CFH/ **9514**

Ciudad de México, a 06 de octubre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Jm

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 1CFH/9274 de fecha 29 de septiembre de 2021, mediante el cual se solicitó la elaboración de los contratos correspondientes a la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, con número de identificación en CompraNet LA-050GYR040-E21-2021, para la "Adquisición de bienes del programa sustitución de equipo para medicina física y rehabilitación, para el ejercicio 2021".

Al respecto, derivado de la revisión al acta de fallo del procedimiento antes señalado, se advirtieron errores en la evaluación técnica de la proposiciones recibidas que afectan el resultado y que modifican el sentido del Fallo; razón por la cual, respecto del contrato No. 21BI0084, correspondiente al licitante Nudomi, S.A. de C.V., integrado por las partidas 4. Electromiógrafo de cuatro canales, 12. Bicicleta Ergonómica, Partida 13. Equipo para fortalecimiento de extremidades superiores e inferiores y 15. Equipo computarizado para simulación laboral, intermedio, no se considere en el instrumento jurídico la partida 13, quedando integrado de la siguiente manera:

[Handwritten signature]

Partida	Cantidad total de bienes	PMR antes de IVA	% de descuento	Descuento	Precio unitario antes de IVA	Importe total ofertado antes de IVA
4. Electromiógrafo de cuatro canales	34	\$836,117.10	28.35%	\$237,039.20	\$599,077.90	\$20,368,648.67
12. Bicicleta Ergonómica	56	\$133,436.55	0.40%	\$533.75	\$132,902.80	\$7,442,557.01
15. Equipo computarizado para simulación laboral, intermedio.	3	\$1,800,000.00	0.05%	\$900	\$1,799,100.00	\$5,397,300.00

Subtotal:	\$33,208,505.67
I.V.A.:	\$5,313,360.91
Total:	\$38,521,866.59

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

RECIBI
06 OCT 2021

06 OCT 2021

Durango No. 29, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. 551 5726 1700 Ext. 14583

www.imss.gob.mx

RECIBIDO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico



No omito mencionar que, derivado del error detectado y toda vez que el error no es susceptible de corrección, afectando el resultado de la evaluación realizada, se solicitó al Órgano Interno de Control en el IMSS su intervención de oficio para que se dicten las directrices que se estimen pertinentes, mismas que haremos de su conocimiento.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular de la División

C.c.p.:
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Mtro. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

KPV/neshg





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

21BI0084

ANEXO 3 (TRES)

“GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y DOCUMENTOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 34 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

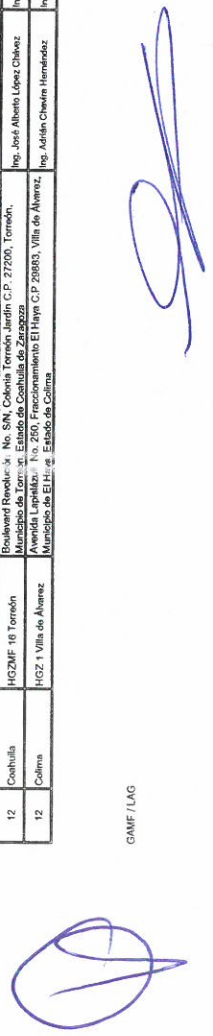
SIN TEXTO



Anexo No. 3.4
Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	ODAD/UMAE	Unidad/Entidad	Dirección	Administrador de contrato	Cargo	Correo electrónico	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
4	Bajo California Sur	HGZMF 1 La Paz	Boulevard 6 de febrero No. SN, Colonia Pueblo Nuevo C.P. 20060, La Paz, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur	Dr. Marco Viesdo Jimenez Gonzalez	Coordinador de Prevención y Atención en Salud	marco.viesdo@imss.gob.mx	11803	531.333.0317.01.01	Electrografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
4	Campeche	HGZMF 1 Campeche	Boulevard 6 de febrero No. SN, Colonia Centro C.P. 24000, Campeche, Municipio de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche	C. Juan Alberto Busto Pefillio	Ingeniero Biomédico Delegacional	juan.busto@imss.gob.mx	11803	531.333.0317.01.01	Electrografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
4	Cauahuil	HGZMF 7 Morelos	Boulevard Herold R. Paez y Durango No. SN, Colonia Guadalupe AHMSA 1 C.P. 24750, Morelos, Municipio de Morelos, Estado de Coahuila de Zaragoza	Ing. José Alberto López Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	jose.lopez@imss.gob.mx	11803	531.333.0317.01.01	Electrografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	2
4	Coahuila	HGZMF 24 Nueva Rosita	Avenida Adolfo López Mateos No. SN, Colonia Nueva Rosita Centro C.P. 26900, San Juan de Sabinas, Municipio de Nueva Rosita, Estado de Coahuila de Zaragoza	Ing. José Alberto López Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	jose.lopez@imss.gob.mx	11803	531.333.0317.01.01	Electrografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
4	Coahuila	HGZMF 2 Saltillo	Boulevard Venustiano Carranza y Blvd. Humberto Hidalgo Domínguez No. SN, Colonia Kincazo C.P. 25240, Saltillo, Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza	Ing. José Alberto López Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	jose.lopez@imss.gob.mx	11803	531.333.0317.01.01	Electrografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	2
4	Coahuila	HGZMF 16 Torón	Boulevard Revolución No. SN, Colonia Torón Jardín C.P. 27200, Torón, Municipio de Torón, Estado de Coahuila de Zaragoza	Ing. José Alberto López Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	jose.lopez@imss.gob.mx	11803	531.333.0317.01.01	Electrografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	2
4	Coahuila	HGZ 11 Piedras Negras	Carrtera Federal No. 57 No. SN, Colonia Las Dalias C.P. 28070, Piedras Negras, Municipio de Piedras Negras, Estado de Coahuila de Zaragoza	Ing. José Alberto López Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	jose.lopez@imss.gob.mx	11803	531.333.0317.01.01	Electrografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
4	Ciudad de México	UMER Villa Coapa	Calle del Hueso entre Canal de Miramontes y La Bombas No. SN, Colonia San Juan de Sabinas, Municipio de San Juan de Sabinas, Estado de México	Ing. Guisela Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional D.F.	guisela.martinez@imss.gob.mx	11803	531.333.0317.01.01	Electrografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
4	Durango	HGZ 51 Chapala	Calle María Estrella Gutiérrez No. 299, Fraccionamiento El Valle, Col. Valle de Guadalupe, Municipio de Guadalupe, Estado de Durango	Ing. José Daniel Román Luna	Ingeniero Biomédico Delegacional	jose.daniel@imss.gob.mx	11803	531.333.0317.01.01	Electrografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
4	Durango	HGZMF 1 Durango	Avenida Normal No. 200, Colonia Silvestre Dorado C.P. 34070, Durango, Municipio de Victoria de Durango, Estado de Durango	Ing. José Daniel Román Luna	Ingeniero Biomédico Delegacional	jose.daniel@imss.gob.mx	11803	531.333.0317.01.01	Electrografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
4	Hidalgo	HGZMF 1 Pachuca	Avenida Francisco I. Madero No. 807, Colonia Nueva Francisco I. Madero, CP 42070, Pachuca de Soto, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo	Ing. Sergio Figueroa Parrañá	Ingeniero Biomédico Delegacional	sergio.figueroa@imss.gob.mx	11803	531.333.0317.01.01	Electrografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
4	Jalisco	HGZ 89 Guadalajara	Avenida Agustín Yáñez No. 1030, Colonia Moderna C.P. 44190, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Nebra	Coordinador de Ingeniería Biomédica	chrisoliva@imss.gob.mx	11803	531.333.0317.01.01	Electrografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
4	Jalisco	HGR 110 Obispos	Calle Circunvalación Obispos No. 2200, Colonia Circunvalación Obispos C.P. 44740, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Nebra	Coordinador de Ingeniería Biomédica	chrisoliva@imss.gob.mx	11803	531.333.0317.01.01	Electrografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
4	Jalisco	HGR 48 Guadalajara	Avenida Lizaso Cárdenas No. 1060, Colonia 8 de Julio C.P. 44910, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Nebra	Coordinador de Ingeniería Biomédica	chrisoliva@imss.gob.mx	11803	531.333.0317.01.01	Electrografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
4	Michoacán	HGR 1 Charo	Avenida Bienes de los Olivos No. 101, Puesto La Golosa C.P. 61303, Charo, Estado de Michoacán, Municipio de Charo, Estado de Michoacán	Ing. Ruy Bojorges Kurt	Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional	ruy.bojorges@imss.gob.mx	11803	531.333.0317.01.01	Electrografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
4	Nayarit	UMF 19 Moztlán	Calle Joséfa Ortiz de Domínguez y Calle 10 de Mayo, Colonia 10 de Mayo, P. Moztlán, Municipio de Moztlán, Estado de Nayarit	Ing. Oliver Gerardo Ruiz Membrillo	Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional	oliver@imss.gob.mx	11803	531.333.0317.01.01	Electrografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
4	Nayarit	HGZMF 10 S. Ixcintilla	Boulevard Nizkor Echeverría No. SN, Colonia Santiago Ixcintilla Centro C.P. 63300, Santiago Ixcintilla, Municipio de Santiago Ixcintilla, Estado de Nayarit	Ing. Oliver Gerardo Ruiz Membrillo	Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional	oliver@imss.gob.mx	11803	531.333.0317.01.01	Electrografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	2
4	Nuevo León	HGZMF 6 S. Nicolas Garza	Avenida Juárez y Carretera Alameda No. SN, Colonia Buñales C.P. 66490, San Nicolás de los Garza, Municipio de San Nicolás de los Garza, Estado de Nuevo León	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando@imss.gob.mx	11803	531.333.0317.01.01	Electrografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
4	Nuevo León	HGZ 07 Apodaca	Carrtera Miguel Alemán No. SN, Colonia Apodaca Centro C.P. 66500, Apodaca, Municipio de Ciudad Apodaca, Estado de Nuevo León	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando@imss.gob.mx	11803	531.333.0317.01.01	Electrografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
4	Oaxaca	HGZ 1 Oaxaca	Calzada Herón de Chapultepec No. 821, Colonia Oaxaca Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Municipio de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Méndez	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.mendez@imss.gob.mx	11803	531.333.0317.01.01	Electrografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
4	UMAE Hosp. Especialidades N° 1, Guadalupe	HES 1 QMN del Bajío	Boulevard Adolfo López Mateos y Paseo de las Insurgencias No. SN, Colonia Los Paraisos C.P. 37328, León, Municipio de León de los Aldama, Estado de Guanajuato	Ing. Pedro Fozas Vazquez	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	pedro.fozas@imss.gob.mx	11803	531.333.0317.01.01	Electrografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
4	UMAE Hosp. Especialidades N° 2, Sonora	HES 14 Veracruz	Avenida Cuahuajimoc No. SN, Colonia Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Christopher Zerón Piñero	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	chrisoliva@imss.gob.mx	11803	531.333.0317.01.01	Electrografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
4	UMAE Hosp. Especialidades N° 2, Sonora	HES 2 CMN Noronita Orizaba	Calle del Espino No. SN, Unidad Habitacional Multifamiliar IMSS C.P. 91520, Orizaba, Municipio de Ciudad Orizaba, Estado de Sonora	Ing. Pedro Justo Villavicencio Cruz	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	pedro.villavicencio@imss.gob.mx	11803	531.333.0317.01.01	Electrografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	2
4	UMAE Hosp. Especialidades N° 25, Nuevo León	HES 25 Monterrey	Eje Vial Mercadillo 30 entre Eje Mercediano 10 y Av. González No. SN, Colonia Mercediano 10, Municipio de Mercediano, Estado de Nuevo León	Ing. Gerardo Xavier De León Ruiz	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	gerardo@imss.gob.mx	11803	531.333.0317.01.01	Electrografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
4	UMAE Hosp. Especialidades, Jalisco	HES CMN Occidente	Calle Balmori, Luminancia entre Salvador Chaves y Sierra Morelos No. 1000, Fraccionamiento Independencia Oriente C.P. 48340, Guadalajara, Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco	Ing. Alvaro Velezquez Corra	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	alvaro.velazquez@imss.gob.mx	11803	531.333.0317.01.01	Electrografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	2
4	UMAE Hosp. Especialidades, Puebla	HES CMN Puebla	Calle 2 norte entre 7ª y 18 Oriente No. 2004, Colonia Centro C.P. 72000, Puebla, Municipio de Heroica Puebla de Zaragoza, Estado de Puebla	Ing. Hans Ulrich Lau Cruz	Ingeniero Biomédico	hans.lau@imss.gob.mx	11803	531.333.0317.01.01	Electrografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
4	UMAE Hosp. Especialidades, Veracruz	UMER Conjunto Colonia Veracruz	Calle Sullivan No. SN, Colonia San Rafael C.P. 06470, Cuahuajimoc, Municipio de Cuahuajimoc, Estado de Veracruz de la Ciudad de México	C. Enrique Albarán Vázquez	Director Administrativo	enrique.albaran@imss.gob.mx	11803	531.333.0317.01.01	Electrografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
4	Zacatecas	HGZ 1 Zacatecas	Calle Torralba No. 3, Colonia Lomas de la Soledad C.P. 99040, Zacatecas, Municipio de Zacatecas, Estado de Zacatecas	Ing. Manuel Alejandro Ramírez Hinojosa	Coordinador Biomédico Delegacional	manuel.aramburo@imss.gob.mx	11803	531.333.0317.01.01	Electrografía de cuatro canales (con potenciales evocados multimodales)	1
12	Baja California	HGR 1 Tijuana	Calle Canadá No. 16 001, Colonia Río Tijuana Sierra elías C.P. 22200, Tijuana, Municipio de Tijuana, Estado de Baja California	Dr. Roberto Gerardo Meléndez Arriaga	Coordinador de Prevención y Atención en Salud	roberto.melendez@imss.gob.mx	16235	564.002.0573.02.01	Bicicleta ergonómica	8
12	Coahuila	HGZMF 16 Torón	Boulevard Revolución No. SN, Colonia Torón Jardín C.P. 27200, Torón, Municipio de Torón, Estado de Coahuila de Zaragoza	Ing. José Alberto López Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	jose.lopez@imss.gob.mx	16235	564.002.0573.02.01	Bicicleta ergonómica	3
12	Colima	HGZ 1 Villa de Álvarez	Avenida Lapizote No. 250, Fraccionamiento El Haya C.P. 39503, Villa de Álvarez, Municipio de Villa de Álvarez, Estado de Colima	Ing. Adán Chevre Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	adan.chevre@imss.gob.mx	16235	564.002.0573.02.01	Bicicleta ergonómica	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
 División de Equipamiento Médico



GOBIERNO DE
 MÉXICO

Anexo No. 3.4
 Guía de Distribución y Administrador de Contrato

Partida	COAD/UMAE	Unidad Médica	Dirección	Administrador de contrato	Campo	Correo electrónico	PHN	SAI	Distribución	Cantidad
12	Ciudad de México Suf	UMFR Villa Coapa	Calleada Del Huevo entre Canal de Manantitas y Las Bombas No. SIN, Colonia ExHacienda Coapa C.P 16310, Tlalpán, Delegación de Tlalpán, Ciudad de México	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional Suf	gustavo.martinez@imss.gob.mx	16235	564.002.0573.02.01	Bicicleta ergonómica	3
12	Hidalgo	HEZMF 1 Pachuca	Avenida Francisco I Madero No. 407, Colonia Nueva Francisco I Madero C.P 42070, Pachuca de Soto, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo	Ing. Sergio Figueroa Parola	Ingeniero Biomédico Delegacional	sergio.figueroa@imss.gob.mx	16235	564.002.0573.02.01	Bicicleta ergonómica	3
12	México Oriente	HGR 72 Gustavo Baz	Avenida Guadalupe No. 519, Zona Industrial Centro Industrial Tlaxiaco, C.P 40430, Tlaxiaco de Baz, Municipio de Tlaxiaco, Estado de México	Ing. Javier Rodríguez Cuenda	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguez@imss.gob.mx	16235	564.002.0573.02.01	Bicicleta ergonómica	1
12	Quintana Roo	HGR 17 Cancun	Avenida Universidad No. SIN, Zona Industrial Centro Industrial Tlaxiaco, C.P 40430, Tlaxiaco de Baz, Municipio de Tlaxiaco, Estado de México	Ing. Johnny Alfonso Magallón Lara	Coordinador Biomédico Delegacional	johnny.magallon@imss.gob.mx	16235	564.002.0573.02.01	Bicicleta ergonómica	3
12	San Luis Potosí	HGZ 50 Tanguananga	Avenida Universidad No. SIN, Colonia China Blanca C.P 66060, Centro, Municipio de Villahermosa, Estado de Tabasco	Ing. Daniela Beveque Castro Ros	Ingeniero Biomédico Delegacional	daniela.beveque@imss.gob.mx	16235	564.002.0573.02.01	Bicicleta ergonómica	3
12	Tlaxcala	HGZ 46 Villahermosa	Avenida Abraham Lincoln y Erri Mas de Jesús, Canda No. SIN, Colonia Valle Alegre 2do Sector C.P 94361, Monterrey, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León	Md. Iván Tejada Coronado	Ingeniero Biomédico Delegacional	ivan.tejada@imss.gob.mx	16235	564.002.0573.02.01	Bicicleta ergonómica	3
12	UMAE Hosp. General de Nuevo León	HG 34 Monterrey	Avenida Cuahuilicote No. SIN, Colonia Formado Hogar C.P 91810, Veracruz, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Jesús Román Díaz Rodríguez	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	jesus.roman@imss.gob.mx	16235	564.002.0573.02.01	Bicicleta ergonómica	3
12	UMAE Hosp. Especialidades N° 14 Veracruz	HES 14 Veracruz	Calle del Seguro No. SIN, Unidad Habitacional Multifamiliar IMSS C.P 85120, Galeana, Municipio de Ciudad Obregón, Estado de Sonora	Ing. Christopher Zúñiga Phago	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	christopher.zuniga@imss.gob.mx	16235	564.002.0573.02.01	Bicicleta ergonómica	3
12	UMAE Hosp. Especialidades N° 2 Sacoza	HES 2 CMN Noroeste Oregón	Carretera Belizario Domínguez entre Salvador Chávez y Sierra Morena No. 1000, Fraccionamiento Independencia Oriente C.P 44340, Guadalupe, Municipio de Guadalupe, Estado de Jalisco	Ing. Pedro Jesús Valenciano Cruz	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	pedro.valenciano@imss.gob.mx	16235	564.002.0573.02.01	Bicicleta ergonómica	3
12	UMAE Hosp. Especialidades N° 3 Jilisco	HES CMN Occidente	Calle Sulislan No. SIN, Colonia San Balcar C.P 66470, Cuahuilicote, Municipio de Cuahuilicote, Estado de Ciudad de México	Ing. Aweo Veruqueo Correa	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	aweo.veruqueo@imss.gob.mx	16235	564.002.0573.02.01	Bicicleta ergonómica	3
12	UMAE Hosp. Especialidades N° 4 Oropelcoy Lomas Verdes	UMFR Conjunto Colonia Cuahuilicote	Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 1602, Colonia Magdalena de las Salinas C.P 07760, Gustavo A. Madero, Delegación de Gustavo A. Madero, Ciudad de México	C. Enrique Albarán Vázquez	Director Administrativo	enrique.albaran@imss.gob.mx	16235	564.002.0573.02.01	Bicicleta ergonómica	5
12	UMAE Hosp. Especialidades N° 5 Sanabá DF	UMFR Magdalena de las Salinas	Calle 34 x 41 No. 439, Colonia Industrial C.P 97190, Mérida, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán	C. Alberto Moratilla Huerta	Escorpio de la División de Ingeniería Biomédica	alberto.moratilla@imss.gob.mx	16235	564.002.0573.02.01	Bicicleta ergonómica	6
12	Yucatán	HGR 1 Mérida	Calle 34 x 41 No. 439, Colonia Industrial C.P 97190, Mérida, Municipio de Mérida, Estado de Yucatán	Dr. Ulises Tovar Amador Gómez	Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional	ulises.tovar@imss.gob.mx	16235	564.002.0573.02.01	Bicicleta ergonómica	3
15	México Oriente	HGR 72 Gustavo Baz	Avenida Gustavo Baz No. SIN, Zona Industrial Centro Industrial Tlaxiaco, C.P 40430, Tlaxiaco de Baz, Municipio de Tlaxiaco, Estado de México	Ing. Javier Rodríguez Cuenda	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguez@imss.gob.mx	16445	531.254.0122.01.01	Equipo computarizado para simulación laboral, intermedio.	1
15	UMAE Hosp. Especialidades N° 1 Guadalupe	HES 1 CMN del Bajío	Boulevard Adolfo López Mateos y Paseo de los Insurgentes No. SIN, Colonia Los Paraisos C.P 37328, León, Municipio de León de los Aldama, Estado de Guanajuato	Ing. Pedro Picos Vázquez	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	pedro.picos@imss.gob.mx	16445	531.254.0122.01.01	Equipo computarizado para simulación laboral, intermedio.	1
15	UMAE Hosp. Especialidades N° 2 Sanabá DF	UMFR Magdalena de las Salinas	Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 1602, Colonia Magdalena de las Salinas C.P 07760, Gustavo A. Madero, Delegación de Gustavo A. Madero, Ciudad de México	C. Alberto Moratilla Huerta	Escorpio de la División de Ingeniería Biomédica	alberto.moratilla@imss.gob.mx	16445	531.254.0122.01.01	Equipo computarizado para simulación laboral, intermedio.	1

MEXICO

**Administradores de contratos para la adquisición de bienes del Programa de Reposición 2021
(OOAD)**

No.	OOAD	Administrador	Cargo	Correo Electrónico
1	Aguascalientes	Ing. Eduardo Alan Díaz Estrada	Ingeniero Biomédico Delegacional	eduardo.diaze@imss.gob.mx
2	Baja California	Dr. Roberto Genaro Medrano Alvarado	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	roberto.medrano@imss.gob.mx
3	Baja California Sur	Erick Eli Ramón Logan Huerta	Coordinador Biomédico Delegacional	erick.logan@imss.gob.mx
4	Campeche	C. Juan Alberto Basto Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	juan.bastop@imss.gob.mx
5	Coahuila	Ing. José Alberto López Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	jose.lopezcha@imss.gob.mx
6	Colima	Ing. Adrián Chavira Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	adrian.chavira@imss.gob.mx
7	Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Ingeniero Biomédico E1	guillermo.avendañoar@imss.gob.mx
8	Chihuahua	Ing. David Mendoza Martínez	Ingeniero Biomédico Delegacional	david.mendoza@imss.gob.mx
9	Durango	Ing. José Daniel Román Luna	Ingeniero Biomédico Delegacional	jose.romanl@imss.gob.mx
10	Guanajuato	Mónica Leticia Pacheco Ríos	Coordinadora de Biomédica Delegacional	monica.pacheco@imss.gob.mx
11	Guerrero	César Alejandro Rangel Rodríguez	Coordinador Biomédico Delegacional	cesar.rangel@imss.gob.mx
12	Hidalgo	Ing. Sergio Figueroa Pantoja	Ingeniero Biomédico Delegacional	sergio.figueroa@imss.gob.mx
13	Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus	Coordinador de Ingeniería Biomédica	christopher.oliva@imss.gob.mx
14	Edo. de México Ote.	Ing. Javier Rodríguez Cuendia	Ingeniero Biomédico Delegacional	javier.rodriguez@imss.gob.mx
15	Edo. de Mex. Pte.	Ing. Brenda Torres Vega	Coordinador Auxiliar del Segundo Nivel de Atención	brenda.torresve@imss.gob.mx
16	Michoacán	Ing. Ruy Bojorges Kuri	Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional	rui.bojorges@imss.gob.mx
17	Morelos	Dr. Bogart Carreras Olivar	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	bogart.carreras@imss.gob.mx

**Administradores de contratos para la adquisición de bienes del Programa de Reposición 2021
(OOAD)**

No.	OOAD	Administrador	Cargo	Correo Electrónico
18	Nayarit	Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes	Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional	oliver.ruiz@imss.gob.mx
19	Nuevo León	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	fernando.enriquez@imss.gob.mx
20	Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador Biomédico Delegacional	ramon.moncada@imss.gob.mx
21	Puebla	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	Ingeniero Biomédico Delegacional	alberto.candia@imss.gob.mx
22	Querétaro	Ing. Brian Alberto Pinilla Lopez	Ingeniero Biomédico Delegacional	brian.pinilla@imss.gob.mx
23	Quintana Roo	Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara	Coordinador Biomédico Delegacional	jaime.magallon@imss.gob.mx
24	San Luis Potosí	Jordan Jesús Ley Marcial	Ingeniero Biomédico Delegacional	jordan.ley@imss.gob.mx
25	Sinaloa	C. Oscar Antonio Rivera Salazar	Ingeniero Biomédico	oscar.riveras@imss.gob.mx
26	Sonora	Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	maria.diaze@imss.gob.mx
27	Tabasco	MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	karim.tapia@imss.gob.mx
28	Tamaulipas	C. Héctor Antonio Gutiérrez Cándano	Coordinador de Ingeniería Biomédica	hector.gutierrezca@imss.gob.mx
29	Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	francisco.hernandez@imss.gob.mx
30	Veracruz Norte	C. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico E2	simon.garcia@imss.gob.mx
31	Veracruz Sur	Ing. Mario Rodrigo Muñoz Cordova	Ingeniero Biomédico Delegacional	mario.munozc@imss.gob.mx
32	Yucatán	I.B. Ulises Tonatiuh Amado Gómez	Coordinador de Ingeniería Biomédica Delegacional	ulises.amado@imss.gob.mx
33	Zacatecas	Ing. Mireya Anais González Trejo	Coordinador Biomédico Delegacional	mireya.gonzalez@imss.gob.mx
34	Norte D.F.	Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta	Ingeniero Biomédico	juan.osoriorp@imss.gob.mx

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Administradores de contratos para la adquisición de bienes del Programa de Reposición 2021
(OOAD)

No.	OOAD	Administrador	Cargo	Correo Electrónico
35	Sur D.F.	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional D.F. Sur	gustavo.martinezc@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive name, located on the right side of the page.

30781A
CONTINUED ON REVERSE

**Administradores de contratos para la adquisición de bienes del Programa de Reposición 2021
(UMAE)**

UMAE	Administrador	Cargo	Correo electrónico
1	UMAE HE CMN La Raza Ing. Jorge Rodríguez Chávez	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	jorge.rodriguezch@imss.gob.mx
2	UMAE HE CMN Siglo XXI Ing. David Nava Rodríguez	Jefa de la División de Ingeniería Biomédica	david.nava@imss.gob.mx
3	UMAE HE CMN OCC Oblatos Ing. Alvaro Verduzco Correa	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	alvaro.verduzco@imss.gob.mx
4	UMAE HE 25 CMN Monterrey Ing. Gerardo Xavier De León Ruiz	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	gerardodeleon@imss.gob.mx
5	UMAE HE 71 Torreón Ing. Jesús Armando Nakamine Contreras	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	jesus.nakamine@imss.gob.mx
6	UMAE HE CMN Puebla Ing. Hans Ulrich Lau Cruz	Ingeniero Biomédico	hans.lauc@imss.gob.mx
7	UMAE HE 1 CMN Bajío Ing. Pedro Pozos Vazquez	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	pedro.pozos@imss.gob.mx
8	UMAE HE 2 CMN Obregón Ing. Pedro Jesús Villavicencio Cruz	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	pedro.villavicencio@imss.gob.mx
9	UMAE HE 14 CMN Veracruz Ing. Christopher Zárate Priego	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	christopher.zarate@imss.gob.mx
10	UMAE HE 1 CMN Mérida Maestro José Ángel Ramírez Solís	Director Administrativo	jose.ramirezso@imss.gob.mx
11	UMAE HGO 3 CMN La Raza Dr. Ricardo Rivera Sánchez	Jefe de la División Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento	ricardo.riveras@imss.gob.mx
12	UMAE HGO 4 San Angel "Luis Castelazo Ayala" Ing. Gabino Pérez Molina	Supervisor de Proyectos E3	gabino.perez@imss.gob.mx
13	UMAE HGO CMN OCC Oblatos C. Oscar Eleazar González Cazares	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	oscar.gonzalez@imss.gob.mx
14	UMAE HGO 23 CMN Monterrey Ing. Alan Alfonso Montemayor Guevara	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	alan.montemayor@imss.gob.mx
15	UMAE HT Magdalena Salinas C. Alberto Moratilla Huerta	Encargado de la División de Ingeniería Biomédica	alberto.moratilla@imss.gob.mx

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

16	UMAE HTO Lomas Verdes	C. Enrique Albarrán Vázquez	Director Administrativo	norberto.larios@imss.gob.mx
17	UMAE HTO CMN Puebla	Ing. Rosalba García González	Titular de la División de Biomédica	rosalba.garcia@imss.gob.mx
18	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	Ing. Bertha Alicia Arroyo Castañeda	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	bertha.arroyo@imss.gob.mx
19	UMAE HP CMN Siglo XXI	Mtra. Celia Martínez Melchor	Jefa de la División de Ingeniería Biomédica	celia.martinez@imss.gob.mx
20	UMAE HP CMN OCC	Ing. Paulina Corona Martínez	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	paulina.corona@imss.gob.mx
21	UMAE HGP 48 CMN Bajío	Ing. Mario Alberto Modragón Juárez	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	mario.modragon@imss.gob.mx
22	UMAE HGRAL CMN La Raza	Ing. Edgar Andrés Ramírez Dosal	Encargado de la División Biomédica	edgar.ramirez@imss.gob.mx
23	UMAE HON CMN Siglo XXI	Ing. Guadalupe de Jesús Ramírez Canuich	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	guadalupe.ramirez@imss.gob.mx
24	UMAE HC CMN Siglo XXI	Ing. Alberto Saucedo Pérez	Jefe de la División de Biomédica	alberto.saucedo@imss.gob.mx
25	UMAE HC No. 34 CMN Noroeste Monterrey NL	Ing. Jesús Roalindo Díaz Rodríguez	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	jesus.diaz@imss.gob.mx



Of N° 029001-200100/IBD/210914/051

Mexicali, B.C., a 14 de septiembre de 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez

Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Ciudad de México

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al Dr. César Salcido Raggi, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, a partir del día 16 de septiembre de 2021, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación y asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central) la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el sistema PREI - Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos de la siguiente tabla, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15 primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Unidad Médica	Nombre	Cargo
H.G.R. No. 1	Dr. Héctor Miguel Macias Amaya	Director
U.M.F. No. 2	Dra. Alma Araceli Ballesteros Sepúlveda	Directora
U.M.F. No. 3	Dra. Maria Elena Ruelas Garibay	Directora
U.M.F. No. 4	Dra. Martha Patricia Ortiz Gerardo	Directora





Of N° 029001-200100/IBD/210914/051

Mexicali, B.C., a 14 de septiembre de 2021

Unidad Médica	Nombre	Cargo
U.M.F. No. 5	Dra. Kandy Aracely Parra Carlo	Directora
H.G.S.Z. No. 6	Dr. Luis Armando Guirado Duarte	Director
H.G.O./M.F. No. 7	Dra. Luz Elena Aburto Marquez	Directora
H.G.Z. No. 8	Dra. Norma Vanessa Herrera Vallejan	Directora
U.M.F. No. 9	Dra. Aneth Sandoval Rodriguez	Directora
U.M.F. No. 10	Dr. Filemon Espinosa Solis	Director
U.M.F. No. 11	Dr. Imna Edith Arce Pacori	Director
H.G.S.Z. No. 12	Dr. Nestor Alan Zavala Ramos	Director
U.M.F. No. 13	Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca	Directora
U.M.F. No. 14	Dra. Nancy Carolina Garcia Linares	Directora
U.M.F. No. 15	Dr. Roberto Ortiz Gil	Director
U.M.F. No. 16	Dra. Claudia Yaret Chavez Paez	Directora
U.M.F. No. 17	Dr. Camilo Padilla Gutierrez	Director
U.M.F. No. 18	Dr. Abdel Karin Montoya Carrillo	Director
U.M.F. No. 19	Dr. Farwell Fortino Guerrero Saucedo	Director
H.G.R. No. 20	Dr. Juan Pablo Robles Noriega	Director
U.M.F. No. 21	Dra. Fabiola Macias Corona	Directora
U.M.F. No. 22	Dra. Nancy Carolina Garcia Linares	Directora
U.M.F. No. 24	Dr. Juan Pablo Duran Acosta	Director
U.M.F. No. 25	Dra. Irazu Bugarini Marquez	Directora
U.M.F. No. 26	Dra. Alicia Elanit Lily Rodriguez Garcia	Directora
U.M.F. No. 27	Dr. Francisco Javier Camacho Reyes	Director
U.M.F. No. 28	Dr. Jose Ramiro Herrera Lopez	Director
U.M.F. No. 29	Dra. Nancy Carolina Garcia Linares	Directora
H.G.Z. No. 30	Dr. Francisco Javier Lopez Parra	Director
H.G.P./M.F. No. 31	Dra. María Elena Silva Solis	Directora
U.M.F. No. 32	Dra. Elvia Olivera Martinez	Directora
U.M.F. No. 33	Dr. Oscar Ildelfonso Gonzalez Guzman	Director
U.M.F. No. 34	Dr. Luis Fernando Martinez Angulo	Director
U.M.F. No. 35	Dr. Juan Hermilo Garcia Payan	Director
U.M.F./U.M.A.A. No. 36	Dr. Clemente Martinez Ruiz	Director
U.M.F. No. 37	Dra. Ernestina Godoy Lopez	Directora
U.M.F. No. 38	Dr. Oscar Castro Guevara	Director
U.M.F. No. 39	Dr. Ramon Rojo López	Director
U.M.F. No. 40	Dr. Rogelio Perez Salazar	Director
U.D.D. Cáncer de Mama	Dr. Jesus Roberto Gastelum Acosta	Director
Sede Delegacional	Mtro. Rosario Antonio Chávez Valenzuela	Ing. Biomédico Delegacional

Sin más por el momento, envió un cordial saludo.



Of N° 029001-200100/IBD/210914/051

Mexicali, B.C., a 14 de septiembre de 2021

Atentamente

Dra. Fátima Borrego Pérez
Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

Dr. Cesar Salcido Raggi
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Con copia para: - Dr. Guillermo García Hernández.- Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel.
- Dra. Geraldine Veronica Lugo Preciado.- Coordinadora Auxiliar de Primer Nivel.
- Archivo

Anexo - Carta de ausencia de interés.



SIN TEXTO



Oficio No. 030109612600/CAOA/386/2021

La Paz, Baja California Sur, 2 de agosto de 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación
de Infraestructura Médica

Al alcance del Oficio No. 030109612600/CAOA/300/2021 del día 8 de Junio de 2021, (adjunto al presente para pronta referencia) se le informa que para los procesos de adquisición de equipo médico 2021, a partir del 16 de Julio de 2021, se designa como nuevo administrador de contratos al Ing. Carlos Eduardo Roman Luna, Coordinador Biomédico, quien firma de aceptación del cargo al alcance del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

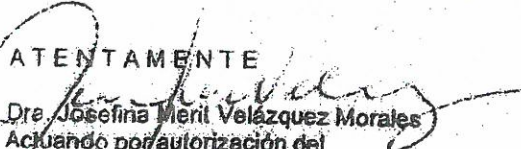
- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asignación técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisición de bienes y contratación de servicios (área contratante en el nivel central), para la reacción de contratos.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instalaciones normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la ley de adquisición, arrendamiento y servicios del sector público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Lo anterior debido a que el Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave, Coordinador de Prevención y atención a la salud, había sido designado de manera temporal por la ausencia de Coordinador biomédico en la COAD.

Asimismo, se designa a los servidores públicos Ing. Carlos Manuel Navarro Padilla.- Jefe de Conservación del HGZ+MF#1 La Paz, Ing. Ernesto Arturo Vergara Rodríguez, Jefe de Conservación del HGSZ+MF#26 de Cabo San Lucas, Lic. José Juan Flores Acevedo, Jefe de Conservación del HGSZ#38, San José del Cabo, Ing. Rodolfo Ordaz Lozano, Jefe de Conservación del HGSZ+MF #2, Ciudad Constitución como auxiliares del administrador del contrato, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y mantener informado al administrador del contrato con la prioridad y forma que se le indique, en términos del numeral 5.3.15 primero y último párrafo de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisición, arrendamiento y prestaciones de servicios (POBALINES) publicadas el 14 de Diciembre del 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Dra. Josefina Merit Velázquez Morales
Actuando por autorización del
Dr. Saúl Nevárez Jiménez
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

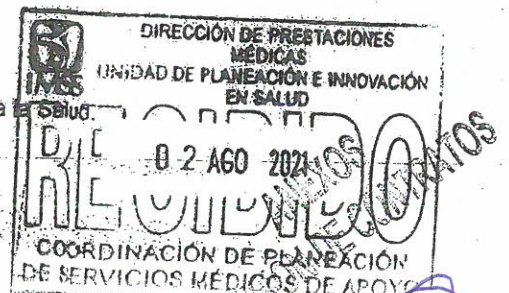
Firma de Aceptación de cargo del Servidor Público


Ing. Carlos Eduardo Roman Luna
Coordinador Biomédico

Con copia:

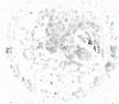
Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabian.- Titular de la División de Equipamiento Médico
Dr. José Luis Ahuja Navarro.- Titular del COAD Regional Baja California Sur.
Dr. Marco Vinicio Jimenez González de la Llave.- Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

20/5/88
SECRETARIA



San Francisco de Campeche, Campeche a 7 de enero de 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención al oficio circular No. 09 53 84 61 2930 / 002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021 en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Mtro. Juan Alberto Basto Padilla, Ingeniero Biomédico, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designan a los servidores públicos como Auxiliares del administrador del contrato:

Servidor Público	Cargo
C. Mauricio José Ganzo Medina	Administrador del HGZ 1
C. Gerardo Gámez Almaraz	Director del Hospital General de Zona No. 4
C. Manuel Adán Medina Lamadrid	Administrador de la UMF 2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





C. Daniel Tec Celis	Administrador de la UMF 3
C. José Branco Montero Pacheco	Administrador de la UMF 5
C. Carlos Miguel Espinosa Pérez	Administrador de la UMF 9
C. Martha Patricia García Mut	Administradora de la UMF 10
C. George Sanchez González	Director de la UMF 11
C. Betsaida Merari Padilla Palacios	Administradora de la UMF 12
C. Jorge Carlo Antonio García	Administrador de la UMF 13
C. Rosario Delgado Ortega	Administradora de la UMAA 14

Para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique en términos el numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Francisco Javier Rodríguez Ruiz
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

**Firma de aceptación del cargo
del servidor público.**

MTRO. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA
Ingeniero Biomédico



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DELEGACIONAL EN COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS



Of N° 050327612000/029/2021

Saltillo, Coahuila a 15 de enero de 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato Ingeniero Biomédico, Ing. José Alberto López Chávez, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.

Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.

Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.

Cálculo y aplicación de las penas convencionales.

Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.

Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.

Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.

Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

.../

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO




ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DELEGACIONAL EN COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS

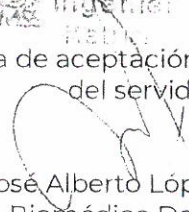


Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos que se encuentren desempeñando la función de titular o encargado de la dirección de las Unidades Médicas a donde se destina el bien así como los Administradores de dichas Unidades, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza
Titular


Ing. José Alberto López Chávez
Delegación La Salle en Coahuila
Ingeniero Biomédico
Número de identificación profesional 1256132

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ing. José Alberto López Chávez
Ingeniero Biomédico Delegacional

Of N° 069001200100/JSPM/059

Fecha 29 de diciembre de 2020

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al *Ing. Adrián Chavira Hernández, Ingeniero Biomédico*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre; quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Dr. Gabriel Tene Villalobos, Director del Hospital General de Zona No. 1, Dr. Jose Martín Gerardo Villafaña Ledezma, Director del Hospital General de Zona No. 10, Dr. Armando García Leiva, Director del Hospital General de SubZona No. 4, Dra. Gloria Angelica Gonzalez Guerra, Coordinadora de Gestión Médica, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

DCM. Martha Yazema Cardenas Rojas
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas OOAD Colima

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ing. Adrián Chavira Hernández
Ingeniero Biomédico

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dra. Gloria Angelica Gonzalez Guerra
Coordinadora de Gestión Médica

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dr. Gabriel Tene Villalobos
Director del Hospital General de Zona No 1

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dr. José Martín Gerardo Villafaña Ledezma
Director del Hospital General de Zona No. 10

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dr. Armando García Leiva
Director del Hospital General de Subzona No 4



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS



Of N° 10DL102000/JPM/003/2021

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al *Ing. José Daniel Roman Luna*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MEDICAS



Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Ing. Omar Gurrola Galvan JCU del HGZ MF No. 1, Dra. Patricia Esparza Cruz Sub Directora del HGZ No. 46, Ing. Rogelio Camacho Pineda Sub Jefe de Conservación del HGZ No. 51, Ing. Victor Saucedo Marquez JCU de la UMAA No. 53, Dra. Martha Irene de la Garza Sincel Directora UMF 44 Dr. Gabriel Lopez Casillas Director UMF No.10, Dr. Ezequiel Guadalupe Canales Quevedo UMF No.43, Dr. Guillermo Garcia Alvarez Director UMF No. 49, Dr. Jose Manuel Garcia Medina Director UMF No.50 como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Jose Valeriano Ibañez de la Rosa
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ing. Jose Daniel Roman Luna
Ing. Biomédico del OOAD Durango

Con copia:

- Ing. Gerardo Abacu Martinez Fabián, Titular de la División de Equipamiento Médico.
- Dr. Maximiliano Garcia de la peña, Jefe de Área Médica

Oficio. 139001200100/ 1180 /2020

Pachuca Hidalgo, a 29 diciembre 2020

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al *Ing. Sergio Figueroa Pantoja, Encargado de Ingeniería Biomédica Delegacional*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público Dr. Juan Alberto Aguilar Martinez *Coordinador de Prevención Y Atención a la Salud*, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017


Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,



Dr. Juan Darío Islas Cerna
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
De los servidores públicos.



Ing. Sergio Figueroa Pantoja
Enc. Ingeniero Biomédico Delegacional

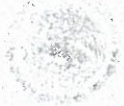


Dr. Juan Alberto Aguilar Martínez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Con copia:

Ing. Sergio Figueroa Pantoja, Enc. Ingeniero Biomédico Delegacional

Dr. Juan Alberto Aguilar Martínez, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud



Guadalajara Jalisco, 29 de diciembre de 2020
Oficio Número /14*660612500/ 2496 /2020

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus Ingeniero Biomédico, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Ing. Nelida Liliana Garcia Lopez Titular de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Adriana Michel Reveles
Titular

Christopher Guillermo Oliva Niehus
Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus.
Ingeniero Biomédico.

Nelida
Ing. Nelida Liliana Garcia Lopez
Tit. de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Of N° 15 90 01 200 100/JSPM/24/2020

Naucalpan de Juárez, Estado México a 6 de enero de 2021

LIC. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Presente.

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020 (se anexa para pronta referencia), se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al ING. JAVIER RODRÍGUEZ CUENDIA – INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
 - Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
 - Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
 - Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
 - Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
 - Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
 - Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
 - Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.
- Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

~~DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES DICHÍ ROMERO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS~~

ACEPTO LA RESPONSABILIDAD DEL CARGO
DE ÁREA TÉCNICA


ING. JAVIER RODRÍGUEZ CUENDIA
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL
INGENIERO BIOMÉDICO E2, NIVEL 55

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



Morelia, Michoacán; 01 de Septiembre del 2021

Oficio: 179001 250100/CAOA/1158/2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación
de Servicios Médicos de Apoyo

Al alcance del Oficio No. 179001 200100/158/A/2020 y 37034 del día 30 de diciembre de 2020, (adjunto al presente para pronta referencia) se le informa que para los procesos de adquisición de equipo médico 2021, en caso de relevo de la plaza de Ingeniero Biomédico, se designa como nuevo administrador de contratos únicamente por el periodo en que se cubre la plaza de Ing. Biomédico vacante de este OOAD Michoacán, al Mtro. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla, quien firma de aceptación del cargo al alcance del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asignación técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisición de bienes y contratación de servicios (área contratante en el nivel central), para la reacción de contratos.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instalaciones normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la ley de adquisición, arrendamiento y servicios del sector público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a Directores y Administradores del OOAD Michoacán en donde arribe el equipamiento como auxiliares del administrador del contrato, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



párrafos anteriores y mantener informado al administrador del contrato con la prioridad y forma que se le indique, en términos del numeral 5.3.15 primero y último párrafo de las políticas, bases y lineamientos en material de adquisición, arrendamiento y prestaciones de servicios (POBALINES) publicadas el 14 de Diciembre del 2017.

Así mismo, agradeceré le informe al Mtro. Álvarez, que adquisiciones se han realizado, los contratos realizados, las actividades pendientes de realizar, para que a partir de ese momento le de continuidad.

Una vez cubierta la plaza de Ingeniero Biomédico vacante, la responsabilidad de la administración de los contratos recaerá en el funcionario contratado para tal fin.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Dr. Jorge Gustavo González Orozco
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
OOAD Michoacán

Firma de Aceptación de cargo del Servidor Publico


Mtro. Mauricio Rafael Álvarez Bedolla
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Con copia:

- Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabian
- Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel.- Titular del OOAD Michoacán





Of N° 199001 2H 0100/ JSPM /2020/635
Tepic, Nayarit, 29 de Diciembre de 2020

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
CIUDAD DE MÉXICO
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA

En atención al oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al **Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes, Ingeniero Biomédico Delegacional**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.



GOBIERNO DE
MÉXICO




2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD, DE LA FORTALEZA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médica
Coordinación de Ingeniería Biomédica


Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"Seguridad y Solidaridad Social"


Dr. Carlos Alberto Lugarel Godínez.
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.

Firma de aceptación del cargo
Del servidor público.


Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes
Ingeniero Biomédico Delegacional

Con copia:

Dr. Jorge Martínez Torres. Titular del Órgano de Operación administrativa Desconcentrada en Nayarit



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



209001/200100/042/2021

Monterrey, Nuevo Leon. A 08 enero 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al I.B Fernando Carlo Enriquez Ortiz Coordinador Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



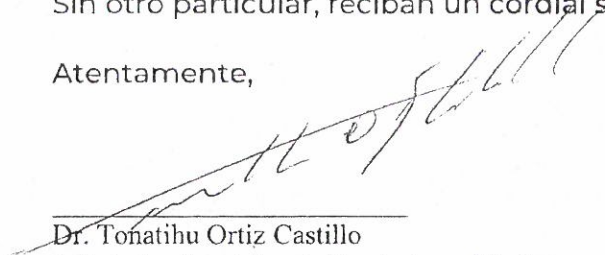
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL NUEVO LEÓN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Lic. Claudia Cecilia Castruita Olvera, Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

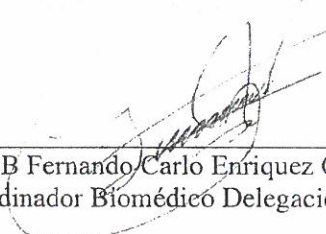
Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,




Dr. Tonatihu Ortiz Castillo
Jefe de los Servicios de Prestaciones Medicas

Firma de aceptación del servidor público.



I.B Fernando Carlo Enriquez Ortiz
Coordinador Biomédico Delegacional.



Lic. Claudia Cecilia Castruita Olvera
Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO

DELEGACIÓN ESTATAL OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS

Of N° 219001200100/JSPM/391/2020

Oaxaca de Juárez, 30 de diciembre de 2020.

LIC. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRIGUEZ
Coordinador de Planeación
de Infraestructura Médica
Ciudad de México

En atención al oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, realizados en el nivel central, se designa como administrador del contrato al Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo, Ingeniero Biomédico EI, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normativas aplicable en la materia.

Así mismo, se informa que no serán requeridos auxiliares del administrador del contrato y se anexa al presenta la carta de ausencia de interés del servidor público que fungirá como administrador del contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DRA. MARTHA ESCOBAR VAZQUEZ
JEFA DELE. DE SERVS. PREST. MÉDICAS

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público


ING. RAMÓN ALBERTO MONCADA SAUCEDO
INGENIERO BIOMÉDICO

Anexo: Carta de ausencia de intereses para servidores públicos



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 249001200100/JPM*0004/2021

Fecha: 07 de enero de 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de Diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de **adquisición de Equipo Médico 2021**, se designa como administrador del contrato ante nivel central, al **Ing. Jaime Alfonso Magallon Lara**, **Coordinador Biomédico Delegacional**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Of N° 249001200100/JPM*0004/2021

Fecha: 07 de enero de 2021

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público **Dr. Ramon Magaña Ceja**, Director del HGZ/MF No.2 como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quien será corresponsable de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestacion de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,


Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas



Dr. Leydi B. Cortez Villanueva
Coordinadora Auxiliar
Médico en Salud Pública
Matrícula: 99240738
Licencia Prof.: 6249141




Firma de aceptación del cargo del servidor público.



Ing. Jaime Alfonso Magallon Lara
Coordinador Biomédico Delegacional

Firma de aceptación del cargo del servidor público.



Dr. Ramon Magaña Ceja
Director del HGZ/MF No. 2

Con copia:

Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica
Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dr. Raúl Peña Viveros, Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel
Minutario Oficinas



GOBIERNO DE MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal San Luis Potosí



001098

San Luis Potosí, 02 de junio de 2021
Oficio número 25900105100/10/158

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

En alcance del Oficio No. CIB/30/0001/2020 del día 05 de enero de 2021, (adjunto al presente para pronta referencia) se le informa que para los procesos de adquisición de equipo médico 2021, a partir del día 1 de junio de 2021, se designa como nuevo administrador de contratos a la C. Daniela Berenice Castro Ríos, Ingeniera Biomédica Delegacional, la cual firma de aceptación del cargo al alcance del presente donde aparece su nombre, quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asignación técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de adquisición de bienes y contratación de servicios (área contratante en el nivel central), para la reacción de contratos.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instalaciones normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la ley de adquisición, arrendamiento y servicios del sector público, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los siguientes servidores públicos: José Luis Díaz de León Coronado- Encargado de la Jefatura Delegacional de Conservación y Servicios Generales, Dra. Rossana Mireya Martínez Bucio- Jefa de Unidad del Hospital General de Zona c/MF No. 01, Dr. Jaime Enrique Manzano Limón- Jefe de Unidad del Hospital General de zona c/MF No. 02, Dra. Sugehi Zavala Martínez- Jefa de Unidad del Hospital General de Sub Zona No. 04, Dr. Jorge Adolfo Herrera Gómez- Jefe de Unidad del Hospital General de Zona c/MF No. 06, Dra. Aurora Del Carmen Amaya Martínez- Jefa de Unidad del hospital General de Sub Zona No. 09, Dr. Luis Fernando Pérez Arteaga- Jefe de Unidad de Medicina Familiar No. 3,

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal San Luis Potosí



Dra. Mercedes Lucía Sandoval Gallegos- Jefa de Unidad de Medicina Familiar No. 45, Dr. Roberto Jesús Cabrera Arencibia- Jefe de Unidad de Medicina Familiar No. 47, Dra. Aurora Donají Peña Ramírez- Jefa de Unidad del Hospital General de Zona No. 50 como auxiliares del administrador del contrato, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y mantener informado al administrador del contrato con la prioridad y forma que se le indique, en términos del numeral 5.3.15 primero y último párrafo de las políticas, bases y lineamientos en material de adquisición, arrendamiento y prestaciones de servicios (POBALINES) publicadas el 14 de Diciembre del 2017.

- Se anexa carta de ausencia de interés de la Ing. Daniela Berenice Castro Rios.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Dr. María Guadalupe Del Rosario Garrido Rojano
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada, S.L.P.

Firma de Aceptación de cargo del Servidor
Público



Ing. Daniela Berenice Castro Rios
Ingeniera Biomédica del OOAD S.L.P

Ccp:

- Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabian.- Titular de la División de Equipamiento Médico
- Dr. Francisco Javier Ortíz Nesme- Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD S.L.P
- Ing. Daniela Berenice Castro Rios- Ingeniera Biomédica del OOAD S.L.P
- Exp.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
DEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Of N° 289001 200100/0142/2021

Fecha: 19 de enero de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Calle Durango 289, 10° Piso,
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
CP. 06700, Ciudad de México.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al *Ing. Karim Tapio Quevedo, Ing. Biomédico Delegacional*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos al Dr. Edgar Osiris Mayo Murillo.- Director del HGZ No. 46 y al Dr. Manuel Arturo Trejo Rodríguez - Director del HGZ No. 02, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. Abraham Peñeyra Martínez

Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

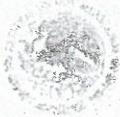
Firma de aceptación del cargo
del servidor público.


Ing. Karim Topia Quevedo
Ing. Biomédico Delegacional

Con copia:

-Dr. Juan Manuel Lira Romero.- Titular de la Unidad de Atención Médica

BEPL/ccgj



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD (1912-1987)

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Yucatán
Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ing. Biomédica Delegacional

Oficio Núm: 339001220100/CBD- 01/ JSPM-004/2021

Mérida, Yucatán a 04 de Enero del 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Durango No. 291, Piso 12
Col. Roma Norte, Alcaldía. Cuauhtémoc
C.P. 06700, Ciudad de México.

En atención al oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al C. ULISES TONATIUH AMADO GÓMEZ, INGENIERO BIOMEDICO E2, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quién tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia

Así mismo, se designa a los servidores públicos, Dr. Victor Aldaco García director del H.G.R. No. 1, Dr. Efrén Rubio Loza director del U.M.F. No. 2 Progreso, Dr. Jose Carlos Ríos Amezcuita director del HGSZ/MF No. 3 Motul, Dr. Sergio Lara Navarrete Director del U.M.F. No.4 Valladolid, Dra. Lia Margarita Amaro García directora del HGSZ/MF No. 5 Tizimin, Dr. Efraín Canto Hercila director del U.M.F. No. 8 Tzucacab y U.M.F. No.55 Tekax, Dra. María Luisa Medina Aguilar Directora del H.G.R. No. 12 "Lic. Benito Juárez ", Dra. Nancy E. Cardos Sanguino directora del U.M.F. No. 13 Chuburna, Dr. Fernando David Avila Solis director del U.M.F. No. 14 Kanasin, Dr. Jose Mariel Pena Castillo director del U.M.F. No. 16 Komchen y U.M.F. No. 21 Samahil, Dr. Juan pablo García Tavera director del U.M.F. No. 17 Maxcanu, Dra. Jackeline Evelin Urtecho Buenfil directora del U.M.F. No. 19 Hunucma, Dr. Wladimir Rodríguez Pinkus director U.M.F. No. 20 Caucel, Dra. María Ivette Chavez Escamilla Directora del U.M.F. No. 31 Izamal, Dra. Nieves Guadalupe Martínez Ku directora del U.M.F..No. 41 Acanceh, Dra. Patricia Ivette Montalvo Ruiz directora del HGSZ/MF No. 46 Umán, Dra. María Guadalupe Pinto Flores directora del U.M.F No. 49 Tixkokob, Dr. Jorge Juventino Puc Canche director del U.M.F. No. 50 Conkal, Dra. Sara Julio Salgado directora del U.M.F. No. 52, Dr. Ernesto Martin Panti Trejo director



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Yucatán
Jefatura de los Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Ing. Biomédica Delegacional

del U.M.F. No. 54 Ticul, Dra. Fabiola Canales Valtierra directora del U.M.F. No. 56 Guardería, Dra. Rosa Marina Camacho Hernández directora del U.M.F. No. 57 La Ceiba, Dr. Jose Manuel Barcelo Duran director del U.M.F. No. 58 Mérida Sur, Dra. Claudia Esther Tuyub Chin directora del U.M.F. No. 59 Pacabun, Dr. Mario Alberto Bengochea Espitia Director del U.M.F. No. 60 Juan Pablo, Dr. Ismael Cruz Cano director del U.M.A.A.69, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre del 2017.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Río
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público

IB. Ulises Tonatiuh Amado Gomez
Coordinador de Ingeniería Biomédica

- Dra. Flor Irene Rodriguez Melo.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
- Expediente Sustitución Equipo Médico 2021.
- Minutario
- UAG

0011 Guadalupe, Zacatecas a 29 de Diciembre de 2020

Of. No. 349001200100/ JSMP1808/2020

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Durango 291, Piso 12, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. CP 06700
luis.fernandot@imss.gob.mx
Presente

ANEXO



En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato a la I.B. Mireya Anais González Trejo, Ingeniero Biomédico Delegacional, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Dr. José Gerardo Estrella Breceda, Coordinador de Atención y Prevención a la Salud; Dr. Juan Ángel Rivera Vázquez, Coordinador Auxiliar de Gestión Médica; Ing. Eduardo Enrique Ramírez Oyarzabal, Jefe de Conservación del H.G.Z No. 1; y Ing. Hugo Armando Moreno Rosales, Jefe de Conservación del H.G.Z No. 2; como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Saandra Durán Vázquez
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada

Firmas de aceptación del cargo de los servidores públicos

Administrador de Contrato

I.B. Mireya Anais González Trejo
Ingeniero Biomédico

Auxiliares del Administrador de Contrato

Dr. José Gerardo Estrella Breceda
Coordinador de Atención y Prevención a
la Salud

Ing. Eduardo Enrique Ramírez Oyarzabal
Jefe de Conservación del H.G.Z No. 1

Dr. Juan Ángel Rivera Vázquez
Coordinador Auxiliar de Gestión Médica

Ing. Hugo Armando Moreno Rosales
Jefe de Conservación del H.G.Z No. 2



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

Órgano Operativo Administrativa Desconcentrada Sur del D.F.
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Coordinación de Gestión Médica.

Of N° 38.90.01.2f.0100/GM/141490

Fecha: 29 Diciembre 2020.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 24 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato a **I.B. Gustavo Adolfo Martínez Chavez, Ingeniero (311370047) Biomédico Delegacional E2**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



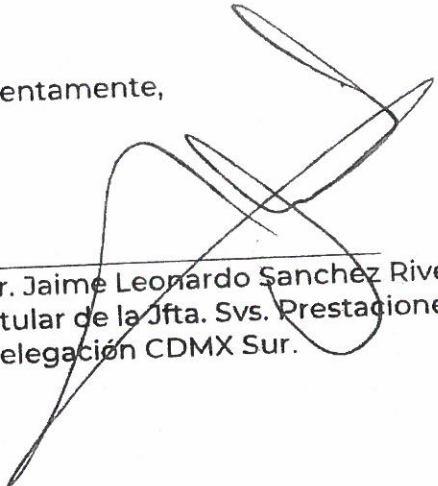
IMSS

*Órgano Operativo Administrativa Desconcentrada Sur del D.F.
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
Coordinación de Gestión Médica.*


Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos quienes fungen como directores de las unidades receptoras en nuestra delegación, auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.


Atentamente,



Dr. Jaime Leonardo Sanchez Rivero
Titular de la Jfta. Svs. Prestaciones Médicas.
Delegación CDMX Sur.



I.B. Gustavo Adolfo Martinez Chavez.
Ingeniero Biomédico Delegacional.
Delegación CDMX Sur.

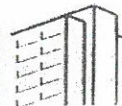




GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE
"Lic. Ignacio García Téllez"



Dirección de Prestaciones Médicas.
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Dirección.
División Biomédica.

Oficio No. 14A6031C/10/DIB/DG/0042/2021.

Guadalajara, Jal., 06 de enero de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica.
Presente.

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico del año 2021, se designa como administrador del contrato al Ing. Alvaro Verduzco Correa, Jefe de la División Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente documento donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

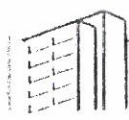
Hoja 1 de 2...



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES
CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE
"Lic. Ignacio García Téllez"



Dirección de Prestaciones Médicas.
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Dirección.
División Biomédica.

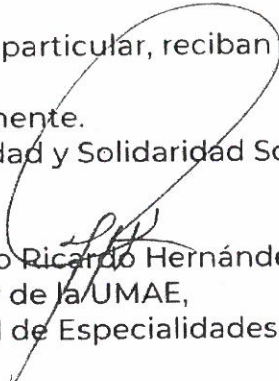
Hoja 2...
Oficio No. 14A6031C/10/DIB/DG/0042/2021.

Guadalajara, Jal., 06 de enero de 2021.

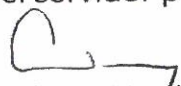
Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Martín Alejandro Reyes Pérez con categoría de Analista Supervisor, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.
"Seguridad y Solidaridad Social".


Dr. Hugo Ricardo Hernández García.
Director de la UMAE,
Hospital de Especialidades, CMNO.

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.


Ing. Alvaro Verduzco Correa.
Jefe de la División Biomédica,
UMAE, Hospital de Especialidades, CMNO.

HRHG*mxrs.

Of N° 2001 70 21 53/0015

Fecha 30 DE DICIEMBRE 2020

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al ING. GERARDO XAVIER DE LEON RUIZ, N55 JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL NORESTE
UMAE 25 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
DIRECCION GENERAL
DIVISION DE BIOMEDICA

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos ING. EFRAIN EVERARDO OLIVARES DURAN, ANALISTA COORDINADOR C N41, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. José María Sepúlveda Nuñez
Director General UMAE Hospital de Especialidades N°25

Ing. Gerardo Xayfer de León Ruiz
N55 Jefe de División de Ingeniería Biomédica

Ing. Efraín Everardo Olivares Durán
N41 Analista Coordinador C

Con copia:

SECRETARIA
DIRECCION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
MINISTERIO SALUD EN LA TIERRA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
COORDINACIÓN DE UNIDADES
MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UMAE Hospital de Especialidades
CMN "Manuel Ávila Camacho"
División de Ingeniería Biomédica

OF N° 221901/200200/1.5/052/2020

Ciudad de Puebla, a 29 de diciembre de 2020

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez

*Coordinador de Planeación
de Infraestructura Médica*

Durango 291, Piso 12, Col. Roma Sur,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
México, C.P. 06700

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al Ing. Hans Ulrich Lau Cruz, Jefe de la División de Ingeniería Biomédica; el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quién tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

1 de 2

ANEXOS


DIVISION DE CONTRATOS



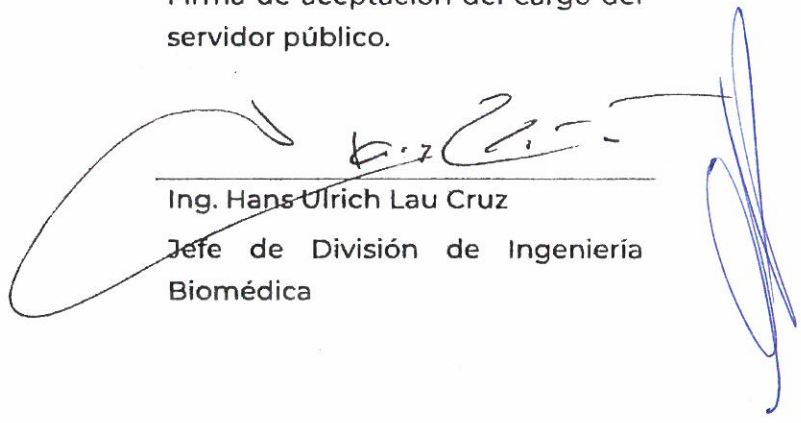
Asimismo, se designa a los servidores públicos Margarita Laura Ceron Linares, Encargada de la Dirección Administrativa y Victor Manuel Padilla Giorge, Director Médico; como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de diciembre del 2017.

Sin otro particular reciban un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Victor Manuel Padilla Giorge
Director Médico de la UMAE Hospital
de Especialidades CMN Manuel Ávila
Camacho

Firma de aceptación del cargo del
servidor público.


Ing. Hans Ulrich Lau Cruz
Jefe de División de Ingeniería
Biomédica

GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad

UMAE Hospital de Especialidades No. 1, CMN Bajío

División de Ingeniería Biomédica

Oficio Biomed 111901/040/2020

León Guanajuato, a 30 de diciembre de 2020.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como Administrador del Contrato al Ing. **Pedro Pozos Vázquez; Jefe de División de Ingeniería Biomédica**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos **Arq. Adrian Velicu Margarit; Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, C.P. Néstor Eduardo Morelos Jáuregui; Jefe del Departamento de Abastecimientos, C. Mirna Elena Arroyo Escobar; Jefe del Departamento de Finanzas**, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo


Atentamente



Dr. Juan Germán Celis Quintal
Director General
UMAЕ HE No.1 CMN BAJIO



Ing. Pedro Pozos Vázquez
Jefe de División de Ingeniería Biomédica



Arq. Adrian Velicu Margarit
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales



C.P. Néstor Eduardo Morelos Jáuregui
Jefe del Departamento de Abastecimientos



C. Mirna Elena Arroyo Escobar
Jefe del Departamento de Finanzas



Con copia:
Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad Médica



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NOROESTE
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2, "LIC. LUIS DONALDO
COLOSIO MURRIETA"
DIRECCION GENERAL

Of N° 271901/200200/DG050/2020

Ciudad Obregón, Sonora a 31 de diciembre de 2020

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/02337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al Ing. Pedro Jesus Villavicencio Cruz, Jefe de División de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NOROESTE
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 2, "LIC. LUIS DONALDO
COLOSIO MURRIETA"
DIRECCION GENERAL

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores público al Ing. Ramon Ivan Valenzuela Corral *Analista Supervisor*, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente


Doctora
Patricia Emiliana García Ramírez
Directora General


Ingeniero
Pedro Jesus Villavicencio Cruz
Jefe de División de Ingeniería Biomedica


Ingeniero
Ramón Ivan Valenzuela Corral
Analista Supervisor

Con copia:
-Lic. Francisco Javier Castillo Molina-Director Administrativo
-Lic. Rene Romero Servir- Jefe de División Jurídica



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14
CENTRO MÉDICO NACIONAL "A.R.C."
Dirección UMAE
División de Ingeniería Biomédica

H. Veracruz, Ver., a 4 de enero del 2021.

Oficio No. 31 19 01 200200/DIB/001/2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez

Coordinador de Planeación e
Infraestructura Médica

Durango 291, 12° Piso Col. Roma

Delegación Cuauhtémoc C.P. 06700

Ciudad de México.

P r e s e n t e

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 8930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al **Ing. Christopher Zárate Priego, Jefe de División de Ingeniería Biomédica**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos al **Ing. Felipe Rey Lopez Quiroz, Analista Coordinador N41 de la División de Ingeniería Biomédica**, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO 14
CENTRO MÉDICO NACIONAL "A.R.C."
Dirección UMAE
División de Ingeniería Biomédica

en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Dr. Victor Bernal Dolores
Director de UMAE

Firma de aceptación del cargo del
servidor público

Ing. Christopher Zárate Priego
Titular de la División de Ingeniería
Biomédica

Firma de aceptación del cargo del
servidor público



Ing. Felipe Rey Lopez Quiroz
Analista Coordinador N41



Con copias para:

- Dr. Juan Manuel Lira Romero, Titular de la Unidad de Atención Médica, Durango 291, 1º Piso, Col. Roma Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, Durango 289, 4º Piso, Col. Roma Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Dr. Raúl Peña Viveros, Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel, Durango 289, 2º Piso, Col. Roma Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
- Dra Maritza de la Paz Román, Directora Médica UMAE H.E. No. 14 Veracruz.
- L.C. Vinicio Eduardo Ramón Guzmán, Director Administrativo UMAE H.E. No.14 Veracruz
- Expediente



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Médica de Alta Especialidad
"Dr. Víctor de la Fuente Narváez"
División de Ingeniería Biomédica y Sistemas



Of N° DIBMS/EQMED/ENE03/2021

Ciudad de México, a 20 de enero de 2021.

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930 /002337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al C. Alberto Moratilla Huerta, encargado de la División de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Médica de Alta Especialidad
"Dr. Victorio de la Fuente Narváez"
División de Ingeniería Biomédica y Sistemas



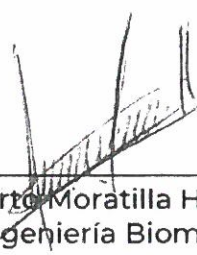
Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Ing. Alejandro Villegas Salazar, analista supervisor E1 y Mtra. Itzel Nayely Cuellar Aparicio, analista supervisor E1 como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017


Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,


Dra. Fryda Medina Rodríguez
Titular de la UMAE "Dr. Victorio de la Fuente Narváez"

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.


C. Alberto Moratilla Huerta
Encargado de la División de Ingeniería Biomédica





Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

Oficio N° DIR/HTOLV/004/2021
Naucalpan de Juarez a 6 de enero de 2021

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al C. Enrique Albarran Vazquez Director Administrativo, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, se designa a los servidores públicos C. Norberto Larios Melgarejo jefe de la división de Ingeniería Biomédica y C. Olivia Martínez Valdez Analista Coordinador de Biomédica, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Gilberto E. Meza Reyes
Director UMAE

Firma de aceptación del cargo
Del servidor público

Norberto Larios Melgarejo
Jefe de División de Ingeniería Biomédica

Firma de aceptación del cargo
Del servidor público

Enrique Albarran Vazquez
Director Administrativo

Firma de aceptación del cargo
Del servidor público

Olivia Martínez Valdez
Analista Coordinador De Biomédica

CARTA DE AUSENCIA DE INTERÉS PARA SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre (s): C. Norberto Larios Melgarejo

Con cargo de: Jefe de División de Ingeniería Biomédica

Adscripción a: UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"

Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipo Médico 2021"

Declaro bajo protesta de decir verdad:

- a) Conocer el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mis-mo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, así como las "Directrices del IMSS para evitar el conflicto de interés" contenidas en las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) por lo cual entiendo su contenido y alcance, que estoy consciente que mi calidad como servidor público me obliga a actuar de manera ética en cumplimiento de la fracción IX del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención al principio de imparcialidad previsto en el Código de Ética de los servicios públicos del Gobierno Federal, en relación con lo dispuesto en el Código de Conducta y Prevención de Conflicto de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Que conozco mi obligación y sus alcances respecto a No tener situación alguna de conflicto de interés real o potencial, ni guardo relación familiar, personal o de negocios en el (las) empresa(s) adjudicada(s) para la prestación del servicio médico contratado, ni haber celebrado a título o en beneficio personal: contrato, operación, convenio o instrumento mercantil, financiero o económico con sus socios, accionistas, directivos o representantes que pudieran comprometer mi imparcialidad como servidor público.
- c) Comprometerme a informar oportunamente y por escrito al Titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrito, cualquier impedimento o conflicto de interés de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución.
- d) Comprometerme a que durante el desarrollo de mis funciones no solicitaré, aceptaré o recibiré por mí o por interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para mí o para las personas que refiere el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés.
- e) Desempeñar las funciones y actividades que me sean asignadas bajo principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.
- f) Reconozco que en el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que guardaré de manera estricta y absoluta, y mantendré una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, con cualquier persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de Información o documentación.
- g) Que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.


C. Norberto Larios Melgarejo

Naucalpan de Juárez, a 6 de enero de 2021.



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Cardiología No. 34

Of N° 20A2012153/2341/2020

Monterrey, Nuevo León a 30 de diciembre del 2020

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2930/2337 de fecha 28 de diciembre de 2020, se le informa que para los procesos de adquisición de Equipo Médico 2021, se designa como administrador del contrato al *Ing. Jesús Rolando Díaz Rodríguez*, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Se anexa el contrato de adquisición de equipo médico para el Hospital de Cardiología No. 34, con el Verbo 1. Se anexa el contrato de adquisición de equipo médico para el Hospital de Cardiología No. 34, con el Verbo 1.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
HEREDERA NATURAL DE LA PATRIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Cardiología No. 34

Consecuencia a lo anterior, se designa al servidor público C.P. Fernando Barrera Gonzáles, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, publicadas el 14 de diciembre de 2017

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Beatriz Maldonado Almaraz
Directora
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Cardiología No. 34

Firma de aceptación del cargo del servidor público

Ing. Jesus Rolando Diaz Rodriguez
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica
UMAE Hospital de Cardiología No. 34
Matricula 311200091
Correo electrónico: jesus.diazro@imss.gob.mx
Teléfono: (81) 8399-4300 Ext. 40077



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

21BI0084

ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS 
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos



“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO